TOMO 107 Montevideo, Miércoles 4 de Mayo de 1932 Núm. 7721

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa una Comisión para el estudio del intercambio comercial entre el Uruguay y Gran Bretaña.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 15 de 1932. (*)

Vista la nota de la Cámara Británica de Comercio en el Uruguay, ofreciendo su importante colaboración al Ministerio de Relaciones Exteriores para el estudio de todas las cuestiones relacionadas con el comercio entre el Uruguay y la Gran Bretaña

Considerando: Que ha sido preocupación constante de la Presidencia de la República todo lo concerciente a su comercio exterior, base primordial de la riqueza y prosperidad nacionales, y muy especialmente con países como Inglaterra que ha sido en forma permanente fuerte consumidora de nuestros principales rubros de exportación;

Considerando: Que la difícil situación actual que atraviesa el comercio mundial se ve agravada constantemente por nuevas restricciones de todo género como ser tarifas aduaneras en muchos casos prohibitivas, medidas sanitarias, contingentes de importación, etc., lo que exige de los Gobiernos una constante vigilancia y extremado celo en defensa de la colocación de sus productos en el exterior; y

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 26 de Abril.

Considerando: Que sin perjuicio de los informes y asesoramiento que prestan al Ministerio de Relaciones Exteriores los organismos oficiales competentes como asimismo el Cuerpo Diplomático y Consular, será de positivos resultados el asesoramiento de una comisión especial compuesta por personas de reconocida versación económica, las unas, y de amplio conocimiento de las diversas necesidades del intercambio comercial entre el Uruguay y la Gran Bretaña, las otras,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase una Comisión para el estudio del intercambio comercial entre Gran Bretaña y el Uruguay, y sus problemas afines, compuesta por los señores César Mayo Gutiérrez, doctor Martín C. Martínez, John Welsh, H. H. Grindley y doctor Guillermo Wilson, debiendo actuar en calidad de Secretario de dicha Comisión el Director de Comercio y Cultura Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Adolfo Pérez Sánchez
Art. 2.º Agradézcase a la Cámara Británica de Comercio en el Uruguay la colaboración ofrecida.
Art. 3.º Comuníquese, etc. — TERRA.—J. C. BLANCO.

2

Decreto. Se acepta la renuncia del Director del Boletín Informativo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 8 de 1932. (*)

Vista la renuncia presentada por el señor Juan A. Frabosqui del cargo de Director del Boletín Informativo del Ministerio de Relaciones Exteriores,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan A. Frabosqui del cargo de Director del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Art. 2.º Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

3

Decreto. Se proveen varios empleos en el Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 17 de 1932. (*)

Hallándose vacante un cargo de Secretario de Legación de 1.ª clase,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase Secretario de Legación de 1.ª clase al señor Luis F. Dupuy, actual Secretario de Legación de 2.ª clase; para este cargo al señor Oscar B. Hordeñana, actual Jefe de Sección de este Ministerio; para este cargo al señor Hermes Basualdo Bustos, actual Subjefe de Sección; para este cargo al señor Zenón de Tezanos, actual Oficial de Sección; para este cargo al señor Juan R Gómez, actual Oficial de Administración de la Comisión de Límites; para este cargo al señor Abelardo Santini; para Encargado de Mesa de la Dirección de Verificación y Contralor al señor Gualberto Coll Ponce de León, actual Oficial de Secretaría de 2.ª clase; para este cargo al señor Modesto I. da Silva, actual Oficial de Secretaría de 3.ª clase; para este cargo a la señora Amelia Gräffigna de Fialho, actual Auxiliar de la Dirección de Verificación y Contralor, y para este cargo al señor Luis A. Regueiro, actual Mensajero de la Dirección de Comunicaciones de la Presidencia.
Art. 2.º Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

4

Decreto. Se nombra un Agregado honorario a la Embajada de la República en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 14 de 1932. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Agregado a la Embajada de la República en la Argentina al señor Gastón Bertón.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 26 de Abril.

Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — J. C. BLANCO.

5

Decreto. Se nombra un Agregado honorario a la Legación de la República en Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 17 de 1932. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor doctor Ulises Rodríguez Ramos, Agregado a la Legación de la República en Francia.
Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.º Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

6

Decreto. Se nombra un Agregado Comercial honorario a la Legación de la República en Bélgica

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 8 de 1932. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor doctor Liborio Echevarría, Agregado Comercial a la Legación de la República en Bélgica.
Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.º Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

7

Decreto. Se traslada un Secretario a la Legación de la República en Alemania

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 8 de 1932. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Pase el Secretario de Legación de 1.ª clase don Luis F. Dupuy a desempeñar las funciones de su cargo a la Legación de la República en Alemania.
Art. 2.º Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

8

Decreto. Se provee una vacante de Cónsul General de 1.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 15 de 1932. (*)

Hallándose vacante un cargo de Cónsul General de 1.ª clase,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase al señor doctor Carlos Rücker, Cónsul General de 1.ª clase.
Art. 2.º Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

9

Decreto. Se nombra un Cónsul honorario de la República en Santa Cruz de Tenerife

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 14 de 1932. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Ruben Rojo, Cónsul honorario de la República en Santa Cruz de Tenerife.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 26 de Abril.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —TERRA.—J. C. BLANCO.

10

Decreto. Se nombra un Agregado honorario al Consulado de la República en Amsterdam

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 17 de 1932. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado honorario al Consulado de la República en Amsterdam al señor Eduardo Sáenz Urtubey.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

11

Decreto. Se nombra un Agregado honorario al Consulado de la República en Roma

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 17 de 1932. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado honorario al Consulado de la República en Roma al doctor César Matteucci.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

12

Decreto. Se nombra un Agregado Comercial al Consulado General de la República en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 14 de 1932. (*)

Visto el artículo 17 de la ley de 11 de Noviembre de 1927, por el que al fijarse la cantidad de $ 30.000 anuales al rubro "Gastos de propaganda", se establece que en la inversión del mismo están comprendidas las designaciones de Agregados Comerciales (inciso A);

Atento a que se estiman de utilidad los servicios del señor Orlando García en el Consulado General en la Argentina, y que para el mejor desempeño de su cometido es necesario fijarle una retribución mensual,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Comercial en el Consulado General en la Argentina al señor Orlando García.

Art. 2.° Fíjase la retribución de dicho señor, con cargo al rubro "Gastos de propaganda", en la cantidad de setenta pesos ($ 70.00) mensuales.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

13

Decreto. Se traslada un Cónsul General a Bélgica.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 8 de 1932. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul General de 1.ª clase doctor Carlos Rucker a desempeñar sus funciones consulares en Bélgica, con residencia en Bruselas.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —TERRA.—J. C. BLANCO.

14

Decreto. Se nombra un Agregado Comercial al Consulado de la República en París

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 17 de 1932. (*)

Visto el artículo 17 de la ley de 11 de Noviembre de 1927, por el que al fijarse la cantidad de $ 30.000.00 anuales al rubro "Gastos de Propaganda" se establece que en la inversión del mismo están comprendidas las designaciones de Agentes Comerciales (inciso A);

Atento a que se estiman de utilidad los servicios del señor Salvador J. Fernández en el Consulado de la República en París, y que para el mejor desempeño de su cometido es necesario fijarle una retribución mensual,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Comercial en el Consulado de la República en París al señor Salvador J. Fernández.

Art. 2.° Fíjase la retribución de dicho señor, con cargo al rubro "Gastos de propaganda" en la cantidad de setenta pesos mensuales ($ 70.00).

Art. 3.° Comuníquese y tome nota la Sección de Personal y Contabilidad.—TERRA.—J. C. BLANCO.

15

Decreto. Se acepta la renuncia del Vicecónsul honorario de la República en Puerto de Mazarrón

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 17 de 1932. (*)

Vista la nota del Consulado General de la República en España,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Puerto de Mazarrón ha presentado el señor Felipe Munuera Zamora.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

16

Decreto. Se deja reconocido al Vicecónsul de España en Salto

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 17 de 1932. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Manuel Julián García y Fernández en el carácter de Vicecónsul de España en Salto.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur de práctica, comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

17

Decreto. Se traslada un Cónsul honorario de la República a San Isidro (República Argentina)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 8 de 1932. (*)

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul honorario de la República señor Eduardo Alvarez a desempeñar sus funciones consulares en San Isidro (República Argentina).

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —TERRA.—J. C. BLANCO.

18

Decreto. Se acepta la renuncia de un Vicecónsul honorario en Barra do Quarahy y se nombra un Cónsul honorario en su reemplazo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 8 de 1932. (*)

Vista la renuncia presentada por el señor Héctor Rodríguez, nombrado Vicecónsul de la República en Barra do Quarahy, por decreto de 31 de Julio del año próximo pasado,

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 26 de Abril.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 26 de Abril.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Vicecónsul en Barra do Quarahy ha presentado el señor Héctor Rodríguez.
Art. 2.° Nómbrase Cónsul honorario de la República en Barra do Quarahy al señor Onofré Xavier.
Art. 3.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —TERRA.—J. C. BLANCO.

19

Decreto. Se designa Delegado Oficial a la Conferencia Internacional de Defensa Social contra la Sífilis

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 17 de 1932. (*)

Vista la invitación transmitida por la Legación de Francia para que el Uruguay participe en la Conferencia Internacional de Defensa Social contra la Sífilis y demás actos que se realizarán en París, en el mes de Mayo próximo, celebrando el centenario del nacimiento del sabio francés doctor Alfredo Fournier, y
El mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica que ha aprobado el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias, respecto a la designación (con carácter honorario) del Delegedo de la República ante la Conferencia mencionada,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al señor doctor Abelardo Sáenz, Delegado Oficial a la Conferencia expresada.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

20

Decreto. Se designan Delegados Oficiales de la República a la XVI Conferencia Internacional del Trabajo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 8 de 1932. (*)

Atento a que corresponde designar los Delegados de la República ante la XVI Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra el 12 de Abril del corriente año, y
Visto el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para designar dichos Delegados, aprobado por el Consejo Nacional de Administración,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase a los señores doctor Alfredo de Castro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suiza y don Oscar Defféminis, Cónsul General en Suiza, Delegados Oficiales de la República ante la XVI Conferencia Internacional del Trabajo.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

21

Decreto. Se integra la Comisión Organizadora del IV Congreso Sudamericano de Turismo y se transfiere la fecha de celebración de éste.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 8 de 1932. (*)

Vista la resolución del III Congreso Sudamericano de Turismo que se reunió en Río de Janeiro en el año 1930, por la que se dispuso que el IV Congreso se realizara en Montevideo, y
El decreto de 16 de Diciembre de 1931 en el que se fijaba la fecha para la celebración del expresado Congreso,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase a los señores Juan M. Gorlero, Guillermo Barreira, Juan Carlos Mendoza, doctor Miguel Angel Clavelli y Carlos del Castillo para integrar la Comisión Organizadora del IV Congreso Sudamericano de Turismo
Art. 2.° Transfiérese para la primera quincena del mes de Febrero de 1933 la celebración del mencionado Congreso.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

22

Decreto. Se designa un Agregado Comercial a la Legación de la República en Chile

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 15 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Comercial a la Legación de la República en Santiago de Chile al señor León L. Martínez Thedy.
Art. 2.° Asígnasele la cantidad de setenta pesos ($ 70.00) mensuales con cargo al rubro "Gastos de propaganda".
Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — J. C. BLANCO.

23

Decreto. Se acepta la renuncia del Cónsul honorario de la República en Santa Anna do Livramento y se designa su reemplazante.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 15 de 1932.

Visto el escrito presentado por los señores Bindo Corradi Bavío y Alfredo Vidal Alfaro, por el que expresan el deseo de permutar sus respectivos cargos, el primero como Cónsul honorario de la República en Santa Anna do Livramento, y el segundo en su calidad de Jefe de la División de Estadística de Comercio Exterior (Dirección General de Aduanas);
Vista la renuncia presentada por el señor Cónsul honorario Bindo Corradi Bavío, en virtud de haber sido designado en el cargo que ocupaba el señor Alfredo Vidal Alfaro,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Cónsul honorario ha presentado el señor Bindo Corradi Bavío, agradeciéndosele los servicios prestados a la Administración.
Art. 2.° Nómbrase al señor Alfredo Vidal Alfaro, Cónsul honorario de la República en Santa Anna de Livramento.
Art. 3.° Expídase la patente respectiva a favor del Cónsul señor Alfredo Vidal Alfaro, comuníquese, etc.—TERRA. —J. C. BLANCO.

24

Decreto. Se designa un Agregado honorario al Consulado General de la República en Burdeos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 15 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado honorario al Consulado General de la República en Burdeos al señor Jacinto Serra Horta.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

25

Decreto. Se designa un Agregado honorario al Consulado de la República en Rosario de Santa Fe

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 15 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado honorario al Consulado de la República en Rosario de Santa Fe al señor Arturo Vertiz.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 26 de Abril.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

26

Resolución. Se nombra un peón para la Compañía de Administración de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 22 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Intendencia General del Ejército y la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar peón de la Compañía de Administración de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Carlos Alberto Gallo.
2.º Que se comunique, publique y devuelva — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

27

Resolución. Se modifican disposiciones del Reglamento Interno de la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 1.º de 1932.

Visto el precedente oficio de la Escuela Militar de Aplicación, proponiendo se modifique el artículo 4.º del Reglamento Interno y la resolución de 26 de Febrero último, en lo que a la duración de los cursos de Tenientes, Capitanes y Mayores se refieran, con el propósito de mejorar la preparación de los Tenientes y de evitar la tarea abrumadora que tienen los Profesores con la superposición de los cursos de Capitanes y Mayores que ocasiona grave perjuicio a la enseñanza, por ser imposible que, a pesar de todo su esfuerzo, den con la eficiencia debida las clases que tienen a su cargo;
Considerando: Que a más de los beneficios apuntados, ocasionará el de mejorar el servicio de las unidades del Ejército, pues en ningún caso sucederá que los 2.os Jefes y Capitanes se encuentren alejados al mismo tiempo de sus puestos con motivo de la realización del Curso de Pasaje de Grado;
Considerando: Que desapareciendo el funcionamiento simultáneo de los tres cursos traerá también, como consecuencia, el que desaparezcan las dificultades de falta de locales, de medios de transporte y de materiales, que al presente imposibilitan el desarrollo regular de las actividades de los cursos;
Considerando: Que con la medida que se solicita, se imprime a los cursos un funcionamiento más normal y racional, en los cuales los Oficiales que deban realizarlos obtendrán una preparación más sólida y eficaz para ponerse en condiciones de ser promovidos de grado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Modifícanse el Reglamento Interno, artículo 4.º, de la Escuela Militar de Aplicación y la resolución de 26 de Febrero próximo pasado, en lo que ha duración de cursos se refieran, en la siguiente forma:

A) Los cursos de Tenientes funcionarán desde el 1.º de Marzo al 30 de Noviembre (año militar de instrucción).
B) Los de Capitanes, desde el 1.º de Marzo al 30 de Junio.
C) Los de Mayores, desde el 1.º de Agosto al 30 de Setiembre.

2.º Por este año y en virtud de haber transcurrido parte del tiempo destinado a los cursos, como se establece en el apartado anterior, se realizarán así:

A) Los de Tenientes, desde el 15 de Marzo al 30 de Noviembre.
B) El de Capitanes, desde el 1.º de Abril al 31 de Julio.
C) El de Mayores, desde el 1.º de Setiembre al 31 de Octubre.

3.º Si no fuera posible iniciar el 1.º de Abril el Curso de Capitanes, como se establece en el apartado precedente, la Dirección de la Escuela Militar de Aplicación determinará la fecha en que comenzará dicho curso así como el de Mayores, de modo que no se superpongan.
4.º Que se inserte y a sus efectos vuelva. — **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

28

Resolución. Se destinan Oficiales a distintas unidades y reparticiones de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 25 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pasen a prestar servicios en las unidades y reparticiones que a continuación se expresan, los siguientes Oficiales: en B) Subdirección de la Armada e Inspección General, 2) División Personal, Jefe de División, el señor Capitán de Fragata don Juan J. Miller y Jefe de Sección el señor Teniente de Navío don Javier M. de los Campos; en C) Comisión Calificadora, Vocal, el señor Capitán de Navío don Gustavo A. Schroder y Secretario el señor Capitán de Corbeta don Octavio San Martín; en D) Servicios Técnicos, 1) Servicio Hidrográfico, Oficial Operador, Jefe de Brigada el señor Teniente de Navío don Adolfo Pariotti; en E) Arsenal de Marina e Inspección de Material Naval, 1) Comando, Comandante Inspector, el señor Capitán de Fraga a don Oscar Tagle; 2) Maniobra y Guardia Militar, 2.º Comandante Jefe de Maniobras, el señor Capitán de Fragata don Juan A. Battione y Oficiales a los señores Alféreces de Navío don Alfredo Gericke y don Angel Nilo Sierra y Guardia Marina don Héctor A. Borche; 3) Escuela de Mecánicos, Jefe de Cursos, Profesor, el señor Capitán de Corbeta don Diego J. Johnson; 1.er Oficial, Profesor, Jefe del Cuerpo de Aprendices, el señor Teniente de Navío don Américo Dentone y Oficiales Profesores, al señor Guardia Marina don Enrique S. Viñas y Guardia Marina Ingeniero de Máquinas don Alberto Arbulo Rech; 5) Talleres, Oficial Encargado de Taller, el señor Alférez de Navío asimilado, del Cuerpo Auxiliar de Máquinas don Enrique Melchó y en 6) Almacenes, Jefe el señor Teniente de Navío Ingeniero de Máquinas, don Fernando A. Fontana; en F) Escuela Naval e Inspección de Enseñanza, A) Escuela Naval, Jefe de Cursos de Ampliación para Oficiales, 2.º Comandante, Profesor, el señor Capitán de Corbeta don José M. Altamirano; 1.er Oficial, Comandante del Cuerpo de Aspirantes, Profesor, el señor Teniente de Navío don Italo J. Velardo y Oficial Profesor el señor Alférez de Navío don Gabriel Retamoso; en G) Buques Militares, 1) R. O. U. "Uruguay", Oficiales, a los señores Tenientes de Navío don Carlos Travieso, don Yolando Mognoni y don Alfredo Caffera, Guardias Marinas don Elverildo Viera, don Luis A. Laguarda y don Samuel Galimberti y Guardia Marina Ingeniero de Máquinas don Astur Dionisio Sierra; 5) R. O. U "Vanguardia", Comandante el señor Teniente de Navío don Enrique Miláns Aguirre y Oficiales a los señores Alférez de Navío don Víctor Vicente y Alférez de Navío asimilado del Cuerpo Auxiliar de Máquinas, don Angel Azcoytia; 6) R. O. U. "Corsario", Oficial, el señor Alférez de Navío don Miguel Angel Alvarez; 8) lancha número 1, Oficial Comandante el señor Guardia Marina don Ramón M. Appratto.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

29

Decreto. Se designa Ministro de Obras Públicas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 28 de 1932.—Número 5352|922.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase para desempeñar el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas al ingeniero don Federico E. Capurro.
Art. 2.º Señálase la audiencia del día de hoy a las 17 y 30 horas para la toma de posesión del cargo.
Art. 3.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JOSE CERRUTI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Decreto. Se designa Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 28 de 1932.

Habiendo tomado posesión de su cargo el señor Ministro de Obras Públicas ingeniero don Federico E. Caparro,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas al doctor Jaime Vivas Cerantes.
Art. 2.° Agradécense al doctor Vivas Cerantes los servicios prestados a la Administración Pública durante el tiempo que estuvo a cargo de la referida Secretaría de Estado.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

31

Resolución. Se concede un privilegio de invención al señor Romeo Ambrosio Risso

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 21 de 1932.—Número 10.

Vista la gestión iniciada por el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de interceptores o separadores sanitarios de cemento armado";
Considerando: Que del informe producido a fojas 15 vuelta y siguientes por la Inspección de Minas e Industrias se desprende que la gestión iniciada, aun cuando con una modificación en su término de duración que se limita a cinco años, se ajusta a las condiciones exigidas por la ley de 23 de Octubre de 1930 y reglamentación de 12 de Febrero de 1931, ya que se afirma en el precitado informe no existir en el país una fábrica similar, no habiéndose presentado, por otra parte, oposición alguna tendiente a demostrar la existencia de una industria semejante;
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, por el término de cinco años el privilegio de industria que solicita para la "Fabricación de interceptores o separadores sanitarios de cemento armado", con la reserva de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria, en que debe invertirse, como mínimun, un capital de mil novecientos cincuenta pesos ($ 1.950.00) y fijándose la producción anual en quientos (500) aparatos, con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la reglamentación y con la obligación, además, de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley respectiva.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

32

Resolución. Se concede una patente de invención a la Lonza Elektrizitatzwerke und Fabriken Aktiengessellschaft

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 21 de 1931.—Número 2945.

Vista la gestión iniciada por la Lonza Elektrizitatzwerke und Fabriken Aktiengessellschaft, de Suiza, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamiento en la fabricación de sales dobles de nitrato de calcio";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 vuelta y del Instituto de Química Industrial a fojas 13, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Lonza Elektrizitatswerke und Fabriken Aktiengessellschaft patente por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamiento en la fabricación de sales dobles de nitrato de calcio", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Inevnción a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

33

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2633.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 21 de 1932.—Número 2633.

Vista la gestión iniciada por la International Harvester Company, de Estados Unidos de América, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2633, relativa a "Mejoras en pulsadores para máquinas de ordeñar" concedida el 30 de Julio de 1931;
Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;
En uso de la facultad que confiere el Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Intenational Harvester Company un prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2633, referente a "Mejoras en pulsadores para máquinas de ordeñar", venciendo dicho plazo el día 30 de Julio de 1933.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

34

Mensaje. Se da cuenta de una adjudicación de obras para un camino de Cuchilla Pereyra hasta San Antonio (Canelones).

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 22 de 1932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración contrató con fecha 23 de Mayo de 1929 con la Empresa Petit García de Zúñiga y Sbárbaro la construcción por la suma de pesos 74.243 93 de la carretera Santa Rosa-Mata Siete, en virtud de haber sido la propuesta de los mismos la más ventajosa de las presentadas al llamado a licitación respectivo, habiendo sido ampliado posteriormente este contrato en $ 10.614.40 para la construcción del pavimento de la carretera mencionada en el cruce de algunas calles en la villa de Santa Rosa, fijándose un plazo de 24 meses para la terminación total de la obra.

De acuerdo con el artículo 16 del pliego de condiciones particulares que rigió la construcción de la expresada obra, la Dirección de Vialidad se comprometió a suministrar el pedregullo y piedra necesarios, procedentes de la cantera de propiedad del Estado ubicada en Suárez, y sería transportada y depositada también por cuenta de la Dirección de Vialidad en el lugar que indicará el contratista dentro de un radio de 500 metros de la Estación Sauce.

Para el transporte de ese material, unas 35.000 toneladas aproximadamente, se convino que lo más apropiado sería el Ferrocarril, debiendo hacerse a tal efecto un desvío y embarcadero correspondiente cuya construcción se concertaría con la Empresa del Ferorcarril Central del Uruguay.

Dada la urgencia que había en disponer del desvío y embarcadero mencionados, los contratistas gestionaron ante el Ferrocarril Central, con la debida anticipación, la pronta ejecución de los trabajos, pero debido a los diversos trámites que es necesario llenar antes que esa clase de obras pueda realizarse, la ejecución de las misma sufrió un gran atraso.

Estos inconvenientes trajeron aparejado una sensible demora en la iniciación de las obras de la carretera Santa Rosa-Mata Siete, viéndose perjudicados los contratistas por la falta de entrega de material, perjuicios que estiman los señores Petit García de Zúñiga y Sbárbaro en un 49 % del costo de las obras.

Ahora bein: la citada Empresa Constructora se ha presentado solicitando por los perjuicios a que se ha hecho referencia, se les adjudique por los mismos precios unitarios que rigieron el contrato de la carretera Mendoza-Cuchilla Pereyra-Castellanos, la construcción de un trozo de carretera de 10 k. 698.40, desde la terminación de las obras ejecutadas por los mismos en Cuchilla Pereyra hasta San Antonio.

La adjudicación a la Empresa peticionaria del referido trozo de carretera, sobre la base de la renuncia a toda indemnización por los perjuicios relacionados con la construcción de la carretera Santa Rosa-Mata Siete, que de acuerdo con los informes técnicos producidos pudieran reconocérsele, es conveniente a los intereses del Estado, dado que aún en el caso de que en una licitación se obtuvieran precios iguales a los que rigieron el contrato de la carretera Cuchilla Pereyra, quedaría definitivamente terminada la gestión promovida por daños y perjuicios.

Por otra parte, en las actuales circunstancias, en que la mayor parte de los factores de costo tienden a elevarse, seguramente una licitación no mejoraría las condiciones de precio para la ejecución de los trabajos.

El Consejo Nacional de Administración en atención a las circunstancias apuntadas dispuso por resolución de fecha 18 de Marzo próximo pasado adjudicar a la Empresa Petit García de Zúñiga y Sbárbaro, por los precios unitarios que rigieron el contrato de ejecución de la carretera Mendoza-Cuchilla Pereyra-Castellanos, con las modificaciones aconsejadas por la Dirección de Vialidad, la construcción del trozo de carretera de 10 k. 698.40 desde la terminación del contrato con la misma Empresa para dicha carretera, hasta San Antonio, como única compensación por los perjuicios que se le han ocasionado durante la construcción de aquella carretera, dejando completamente finiquitada la reclamación por daños y perjuicios y con la renuncia expresa de los contratistas a los derechos que establece el artículo 49 del pliego de condiciones generales respecto a las ampliaciones de obra que no excedan al 6.° de lo contratado.

Al dar conocimiento a la Asamblea General de la actuado en este asunto, aprovecho la oportunidad para saludarla con toda consideración. — Por el Consejo: **TOMAS BERRETA**. — JAIME VIVAS CERANTES. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

35

Resolución. Se modifican nombramientos en la Sección Saneamiento de Paysandú

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 22 de 1932.—Número 3767|931.

Vistos los escritos presentados por los señores José Taborda y Julio M. Manfredi, Encargado del pozo semisurgente de Estación Queguay y Auxiliar de la Subinspección de Saneamiento de la ciudad de Paysandú, respectivamente, reclamando contra el nombramiento efectuado por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1931 a favor del señor Ernesto Mazzoni para ocupar el cargo de Cobrador de la Sección de Saneamiento de dicha ciudad;

Manifestando la Dirección de Saneamiento en el precedente informe:

1.° Que de los reclamantes señores Taborda y Manfredi el que tiene mayor antigüedad en la oficina es este último;

2.° Que el señor Manfredi desempeña actualmente un cargo administrativo en el que ha demostrado condiciones que lo habilitan para aspirar por vía de ascenso el cargo de Cobrador, habiendo, por otra parte, desempeñado interinamente dicho cargo a satisfacción,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento hecho por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1931 a favor de don Ernesto Mazzoni para ocupar el cargo de Cobrador de la Sección Saneamiento de la ciudad de Paysandú.

Nómbrase para desempeñar el referido cargo de Cobrador a don Julio M. Manfredi, actual Auxiliar de la Sección Saneamiento ya citada, y en reemplazo de éste nómbrase, con carácter definitivo, al Encargo del pozo semisurgente de Porvenir don Ernesto Mazzoni.

El señor Manfredi, previa a la toma de posesión del cargo para que se le nombra, prestará la garantía correspondiente.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI**. — JAIME VIVAS CERANTES. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

36

Resolución. Se autoriza un cambio de denominación de las estaciones Río Negro y Paso de los Toros

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 22 de 1932.

Vista la gestión iniciada por la Dirección de Ferrocarriles con el fin de obtener el cambio de denominación de las estaciones Río Negro, del Ferrocarril Central del Uruguay y Paso de los Toros, del Ferrocarril Midland, para evitar así los errores en la remisión de la correspondencia;

Atento a la conformidad prestada por ambas Empresas a la gestión de que se trata,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar la sustitución de las denominaciones de las actuales estaciones "Río Negro" del Ferrocarril Central del Uruguay por "Paso de los Toros" y "Paso de los Toros" del Ferrocarril Mirland del Uruguay por "Río Negro".

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto la Dirección de Ferrocarriles se pondrá de acuerdo con las citadas Empresas para fijar la fecha en que comenzará a regir el cambio de denominación que se autoriza.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI**. —JAIME VIVAS CERANTES.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 13 de Abril de 1932.

1—Se declara renunciante del cargo al Escribiente de la 7.a sección de Treinta y Tres, por abandono del mismo, a don Julio Islas Salaberry.

2—Se concede licencia por razones de enfermedad, por seis meses, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo Pedro Alvarez.

3—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 80.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al agregado militar Teniente Coronel Teodoro Schinca para atender los gastos que se le originaren en el desempeño de una Comisión a Colonia.

4—Se concede dos meses de licencia por razones de enfermedad, al guardia civil de la policía de Tacuarembó Sandalio Sosa.

5—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de cinco pesos ($ 5.00) en concepto de reintegro de igual suma entregada al agregado militar Capitán Ricardo Villas Boas, para atender los gastos que se le originaren en el desempeño de una comisión.

6—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para disponer la reposición del guardia civil Alfredo Bentancour, que se halla procesado y ha sido excarcelado provisionalmente.

7—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de ciento diez pesos (pesos 110.00) en concepto de reintegro de la suma entregada al agregado militar Capitán Ricardo Villas Boas, para atender los gastos de una comisión a Tacuarembó.

8—Se manda librar orden de pago a favor del Instituto de Ensayo de Materiales por la suma de $ 5.00 por concepto del ensayo practicado en un tejido de paño destinado a la confección de capotes.

9—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para contratar con el señor Luis Bianchi los trabajos de pintura que requiere el carro al servicio del destacamento de bomberos de esa ciudad.

10—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por el Banco Mercantil del Río de la Plata sobre porte de armas.

11—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir 500 metros de brin blanco para confeccionar guardapolvos destinados al personal de oficinas.

12—Pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Florida en Febrero próximo pasado.

13 al 15—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por las Jefaturas de Policía de Rivera y Artigas en Febrero último

16—Se resuelve declarar cesante al Comisario de la 5.a sección de Lavalleja don Luis J. Munúa.

17—Resolución nombrando Comisario de la 5.a sección de Lavalleja a don Pantaleón Romero Campos.

18—Resolución nombrando médico supernumerario del servicio público en la 1.a sección urbana de Tacuarembó al doctor Victoriano Pereira.

19—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para vender equinos propiedad del Estado inútiles para el servicio policial.

20—Se manda agregar a sus antecedentes el mensaje de la Alta Corte de Justicia acusando recibo a los antecedentes relativos a la información sumaria levantada con motivo de la intervención en política del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 5.a sección de Paysandú.

21—Se manda acusar recibo al mensaje de la Cámara de Representantes referente a la designación de Presidente y Vicepresidente de la misma.

22—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

23—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado la suma de $ 41.20 por servicio de barométrica prestado por el Concejo de Administración Departamental en los meses de Febrero y Marzo últimos.

24—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Lavalleja en el sentido de que el Subcomisario Lucas Zeballos, vuelva a ocupar su puesto y trasladar a la policía volante, provisoriamente, al Subcomisario de la 6.a sección, don Sergio Barceló (hijo).

25—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Montevideo don Andrés Blanco, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

26—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro la suma de $ 87.75, importe de servicio de barométrica municipal prestado a esa Jefatura en los meses de Enero y Febrero próximo pasados.

27 al 34—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete y pasajes oficiales expedidos por las Jefaturas de Policía de Flores, Soriano, San José, Durazno, Treinta y Tres y Rocha en Marzo próximo pasado.

35—Se acepta la renuncia presentada por don Luis Alberto Regueiro del cargo de mensajero de la Dirección de Comunicaciones.

36 y 37—Resolución nombrando Comisario de la 8.a sección de Rivera a don Cleofá Cabrera.

38—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir $ 9.70 en la compra de un tacho para la preparación de la comida del personal del destacamento de bomberos y reparación del carro que utiliza dicho destacamento.

39—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 6.a sección de Lavalleja Luis B. Fernández.

40—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para incluir en su presupuesto $ 10.50 para pago a Alejandro J. Castiglioni del servicio fúnebre prestado a Víctor Zapia, muerto en la vía pública.

41—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de San José Modesto Olivera, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

42 y 43—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Marzo próximo pasado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 15 de Abril de 1932.

1 a 5—Mensajes a la Alta Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de S. B., J. F., S. M., V. R. de M. y A. T., solicitadas por diversas autoridades extranjeras

6 a 10—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática

11—Decreto de nombramiento del señor León L. Martínez Thedy en calidad de Agregado Comercial a la Legación de la República en Santiago de Chile.

12—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Bindo Corradi Bavío del cargo de Cónsul honorario de la República en Santa Ana do Livramento y por el que se nombra, en su reemplazo, al señor Alfredo Vidal Alfaro.

13 y 14—Decretos de nombramiento de los señores Jacinto Serra Horta y Arturo Vertiz en calidad de agregados honorarios al Consulado General de la República en Burdeos y al Consulado en Rosario de Santa Fe, respectivamente.

15—Decreto de reconocimiento del señor Blas dos Santos Abreu en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos del Brasil en Melo.

16—Exequátur extendido al señor dos Santos Abreu.

17—Decreto reglamentario del despacho consular de las naves aéreas dedicadas al transporte de correspondencia y a la conducción de pasajeros.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de "Diario Oficial", por la suma de $ 57.00, importe de suscripciones al mismo, por Diciembre de 1931, Enero y Febrero de 1932.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Conrado Seguí por la suma de $ 45.10, importe de reparación y limpieza de las máquinas de escribir de este Ministerio y sus dependencias, por Enero, Febrero y Marzo del año en curso.

20—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, sea librada orden de pago, a favor de la "Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini", por la suma de $ 569.79, importe de telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Febrero del presente año.

21—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, sea librada orden de pago, a favor de las Compañías Telegráficas Western y Río de la Plata, por la suma de $ 315.01, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Enero del presente año.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Montevideo, Abril 20 de 1932

1—Escuela Militar — Propone para profesor titular al Mayor Mario A. Rodríguez actualmente profesor sustituto, y para este cargo, al Capitán Victoriano J. Varela. — Habiéndose dictado resolución, archívese.

2—Dirección de la Armada — Solicitando se hagan las gestiones pertinentes para que los Guardias Marinas Enrique Real de Azúa y Alfredo Bastreri puedan embarcarse en la fragata-escuela argentina "Presidente Sarmiento". — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

3—Escuela Militar — Dando cuenta de la falta cometida por un alumno. — Enterado, archívese.

4—Escuela Militar de Aviación — Solicitando autorización para efectuar el examen de Piloto Aviador del soldado distinguido Juan Humberto Curbelo. — Autorizado, vuelva.

5—Estado Mayor del Ejército — Eleva la solicitud del Juez Letrado Departamental de Artigas de un servicio de guardia nocturna para la vigilancia de las oficinas. — Pase al Ministerio del Interior.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva un estado de los rubros "Imputaciones previas" hasta el 31 de Marzo último. — Tómese nota y archívese.

7—Dirección de la Armada — Eleva la solicitud de pase a "Disponibilidad" formulado por el Teniente de Navío Pablo Valdez García. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Consultando sobre el estado civil de los Oficiales en misión de estudio en el extranjero. — Con lo informado, vuelva.

9—Arsenal de Marina — Gestionando la reparación de dos fusiles, provisión de tres aletas de seguridad, tornillos, baquetas y cajas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Solicita informes sobre servicios prestados en Construcciones Militares por Arturo Passano. — Con lo informado, vuelva.

11—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando que el Portero, Suboficial Asimilado Narciso Iaurreche vuelva a ocupar su cargo en la Estación Cerrito. — Vuelva para que envíe un estado de la cuenta proventos y detalle los gastos que se hacen con ese rubro.

12—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Solicita se le informe respecto de los servicios prestados en la Armada por Marcelino Lago. — Con lo informado, vuelva.

13—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Solicitando la provisión de mil tiros. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

14—Jefatura de Policía de Maldonado —Queja relacionada con un pedido hecho a la Capitanía General de Puertos para que envíe el R. O. U. "Capitán Miranda" a fin de buscar dos ahogados en la playa Manantiales. — Con lo informado, vuelva.

15—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de prórroga de licencia por el término de veinte días por prescripción médica formulada por el Oficial 1.o Capitán Asimilado Miguel A. Paravis.—Concedida, devuélvase.

16—Ministerio de Hacienda — Comunica que ha sido declarada pensionista de acuerdo con la ley de 24 de Junio de 1918 la señora Mercedes Acosta de Carvalo. — Pase a la Sección Pensiones, transcríbase y archívese.

17—Estado Mayor del Ejército—Eleva la gestión del Teniente retirado Naurelino Correa para que se deje sin efecto la licencia que le ha sido concedida por resolución de 14 de Enero próximo pasado. — Enterado, comuníquese y vuelva al Estado Mayor del Ejército.

18—Dirección de la Armada — Eleva las listas de ascensos para el año 1932. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

19—Francisco Anaya — Reclama el pago de los desperfectos ocasionados a un auto de su propiedad para la caballada del Regimiento de Caballería número 9. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

20—Enrique Avalo — Reclamación idéntica a la anterior. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

21—Estado Mayor del Ejército—Eleva la relación de altas y bajas y existencia de palomas que tenía el Ejército en Marzo próximo pasado. — Enterado, archívese.

22—Estado Mayor del Ejército—Eleva la relación de la existencia de ganado existente en las unidades del Ejército.— Enterado, archívese.

23—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares —Comunica que ha dispuesto que el Mayor Arturo Sánchez se traslada al Campo Militar número 2 "Zapará" a fin de dar posesión de su cargo al nuevo Jefe Capitán Omar Melgar. — Enterado, archívese.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama de nuestra Legación en Francia comunicando el aumento en el precio de los aviones adquiridos en Francia. — Acúsese recibo en los términos dispuestos.

Despacho del señor Ministro

Abril 21 de 1932

1—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que por sorteo ha sido designado conjuez para entender en la causa seguida al soldado Timoteo Genoveva Díaz, el Coronel en "Disponibilidad", Alberto Cuestas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de 30 días de prórroga de licencia formulada por el Alférez asimilado Albino Core. — Concedida, devuélvase.

3—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha sido designado Secretario del Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno, el Mayor Lisandro Guianze. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de la nota número 161 de nuestro Consulado en el Brasil adjuntando un cuadro estadístico del tráfico aéreo comercial en dicho país. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

5—Estado Mayor del Ejército — Dando cuenta la presentación del soldado Teodoro Acosta con el armamento completo al Fortín San Miguel. — Enterado, archívese.

6—Ministerio de Hacienda — Comunicando que ha declarado pensionista, de acuerdo con la ley 22 de Julio de 1913, a la señora Corina Jaumandreu Pereira. — Archívese.

7—Soler y Cía. — Cobro de $ 303.77 por la confección de clisés para la Comisión de Reglamentos de Uniformes.— Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Batallón de Infantería número 12 - Cobro de $ 734.88 por la West India Oil Co., por suministro de combustibles. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

9—Edgardo Ubaldo Genta, Teniente Coronel — Recurso. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

10—Batallón de Ingenieros número 4 — Solicita rubro del curso para Oficiales de Ingenieros. — Informe la Escueal Militar.

11—Fernando Aranda — Premio de Constancia. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

12—Galo Martiniano Perdomo — Justificación de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Rottjer I. Enrique — Solicita informes si los guerreros de la Independencia que menciona reciben pensión del Estado. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Banco de la República Oriental del Uruguay — Cuenta "Campo de aterraje". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Fiscalía Militar de primer turno — Propone medidas para resolver reclamaciones de Oficiales por diferencias de sueldo. — Vista al señor Fiscal Militar de primer turno.

17—Asencio Techera, soldado — Expediente de Retiro Militar. — Vista al señor Fiscal Militar de primer turno.

18—Varios telegratistas — Los operadores de la Sección Telégrafo solicitan se les acuerde los beneficios que otorga el artículo 52 del Presupuesto General de Gastos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

19—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Reposición para el material Krupp. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Consulado del Uruguay en Madrid — Remite la certificación académica personal de don Carlos Travieso Fernández. — Pase a la Dirección de la Armada.

21—Caja de Pensiones Militares — Observaciones que formula a la pensión otorgada a los menores del Teniente Eusebio Silveira. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

22—Carlos Carbajal, Capitán de Fragata — Liquidación de haberes. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

23—Máximo Borches, Suboficial. — Modificación de retiro. — Vista al señor Fiscal Militar de primer turno.

24—Dirección de la Armada — Inhabilidad para el servicio del marinero José Solar Rodríguez. — Vista al Fiscal Militar de segundo turno.

25—Zoila y Luisa Baez de Morales — Pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

26—María Eloísa López — Pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

27—Juan J. Perera, Teniente retirado — Reincorporación a la lista "Retirados Militares". — Pase al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.

28—Caja de Pensiones Militares — Observaciones que formula a la pensión otorgada a Romana Muniz. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

29—Carlota, Julia y María Isabel Silva Aguiar — Acrecimiento de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

30—Delia, Elena y Wenceslada Pintos Ríos — Rectificación de nombres.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

31—Cándido González — Premio Constancia. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

32—Angel F. Farías, General de Brigada — Liquidación de mesa. — Vista al señor iscal de Gobierno de primer turno.

33—Andrés Polvarini, Mayor. — Liquidación de haberes. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Despacho del señor Ministro

Montevideo, Abril 23 de 1932

Se manda archivar, previa reposición de sellos, el expediente caratulado:

"Fabricación de felpudos y sus derivados mecánicamente", de los señores José Effert y Federico Scheidemantel, de Montevideo.

—Pasan a informe del Consejo de Salud Pública los siguientes expedientes caratulados:

"Calcitol Quirón", del señor José J. Vallarino, de Montevideo.

"Albolineum", de la William Cooper y Nephews Limited, de Montevideo.

—Vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados:

"Neobiol", del señor Santiago Fabini (hijo), de Montevideo.

"Cafemaltina", de la razón social Staudt y Compañía, de Montevideo.

"Etiqueta", R. Hohl y Co., de Schweiz. Seidengazefabrik A. G., de Suiza.

"Sedalana", de la Staudt y Compañía, S. A. Comercial, de Montevideo.

"Thornycroft", de la Compañía John I. Thornycroft, de Inglaterra.

"Thiocol", de F. Hoffmann-La Roche y Co. S. A., de Suiza.

—Vista por treinta días en el expediente caratulado:

"Ahora", del señor Juan B. Basso, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias, los siguientes expedientes caratulados:

"Fabricación por sistema centrifugado de caños de hierro fundido para obras sanitarias y de salubridad y fundición de sus correspondientes accesorios", de los señores Pedro Ferrés y Compañía y Alberto B. Hardoy, de Montevideo.

"Fundición de bañaderas, lavatorios, inodoros de hierro fundido enlozados por medio de productos minerales aplicados en caliente y en seco", de los mismos.

"Galvanización de hierro para la fabricación de chapas onduladas y lisas", de los mismos.

"Piedra reconstituída o piedra artificial sin lustre y repasada", de la Compañía de Piedra Artificial, de Montevideo.

"Fabricación de aparatos y equipos de "Cine Sonoro" por el sistema de disco, sonido en la película y sincronizadores para los mismos", del señor Claudio Sapelli, de Montevideo.

"Fósforo repetidamente inflamable y método para producirlo", del señor Rudof Kong, de Hungría.

"Juego de Football Sporting", del señor Gaspar Bellaz, de Montevideo.

"Fabricación de materiales de cocina y artículos similares de hierro esmaltado", de la Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A., de Montevideo.

—Escrito de los señores Barbosa Caravia y Compañía, referente al privilegio, acta número 3165.

—Escrito del señor Juan Parlade pidiendo el pronto despacho del privilegio acta número 48.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes caratulados:

"Spartan chocolate", del señor Jacobo Sisler, de Montevideo.

"Blanca Nieves", de los señores J. Bordegaray y Compañía, de Montevideo.

"Astrol", de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo.

"Leche de magnesia I. C. U.", de la S. A. Instituto Científico Uruguayo, de Montevideo.

—Un escrito de los señores Mesa y Compañía referente a la marca "Ferrocolín".

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

"La Uruguaya" Compañía Nacional de Seguros

Balance general al 31 de Diciembre de 1931

Activo—

Títulos de renta	$	17.100 00
Muebles y útiles	"	3.168 00
Caja y Bancos	"	46.838 05
Derechos de fundación ..	"	9.172 53
Obligaciones a cobrar....	"	32.153 87
	$	141.997 97

Pasivo—

Capital realizado	$	73.300 00
Póliza popular	"	52.864 00
Intereses y descuentos...	"	15.833 97
	$	141.997 97

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80 8333.

"La Uruguaya" Compañía Nacional de Seguros

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1932

Activo—

Títulos de renta	$	38.620 00
Muebles y útiles	"	2.500 00
Caja y Bancos	"	35.000 93
Varios deudores	"	42.743 91
Derechos de fundación..	"	11.089 95
Obligaciones a cobrar ...	"	1.113 62
Gastos generales	"	8.846 72
	$	139.915 13

Pasivo—

Capital realizado	$	73.560 00
Póliza popular	"	55.792 24
Intereses y descuentos .	"	11.162 89
	$	139.915 13

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80 8334.

"Liverpool y London y Globe Limited"

Operaciones realizadas en el cuarto trimestre de 1931

Capitales asegurados .	$	1:377.636 00
Capitales cedidos en reaseguro	"	309.366 00
Premios recibidos	"	5.976 72
Premios pagados por reaseguros	"	900 49
Impuestos	"	706 16

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.00 8344.

"Liverpool y London y Globe Limited"

Operaciones realizadas en el primer trimestre de 1932

Capitales asegurados ..	$	2:512.489 00
Capitales cedidos en reaseguro	"	50.000 00
Premios recibidos	"	9.966 20
Capitales cedidos en reaseguro	"	250 00
Impuestos	"	1.228 91

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.00 8345.

Maclean y Stapledon S. A.

Balance parcial del trimestre vencido Setiembre 30 de 1931

Activo—

Bancos	$	51.688 41
Caja	"	1.179 69
Mercaderías	"	2.139 42
Varios deudores	"	8.702 92
Muebles y útiles	"	2.001 61
Gastos generales	"	24.531 34
	$	90.243 39

Pasivo—

Capital	$	25.000 00
Varios acreedores	"	32.060 69
Comisiones percibidas ...	"	33.182 70
	$	90.243 39

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20 8346

Maclean y Stapledon S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1931

Activo—

Bancos	$	53.469 17
Caja	"	1.692 65
Mercaderías	"	136 45
Varios deudores	"	8.954 93
Valores	"	4.606 49
Muebles y útiles	"	1.321 41
	$	70.180 10

Pasivo—

Capital, 250 acciones de $ 100 cada una	$	25.000 00
Varios acreedores	"	29.832 30
Saldos de la cuenta "Pérdidas y Ganancias" ..	"	15.347 80
	$	70.180 10

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20 8347.

Maclean y Stapledon S. A.

Balance parcial del trimestre vencido el 31 de Marzo de 1932

Activo—

Bancos	$	48.397 63
Caja	"	3.933 25
Mercaderías	"	1.099 47
Varios deudores	"	8.075 29
Valores	"	4.606 49
Muebles y útiles	"	1.321 41
Gastos generales	"	7.850 42
	$	75.283 96

Pasivo—

Capital	$	25.000 00
Varios acreedores	"	39.633 74
Fondo de reserva	"	4.847 80
Comisiones percibidas ..	"	5.802 42
	$	75.283 96

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.20 8348.

"London y Lancashire", Compañía Anglo - Oriental de Seguros

Balance del cuarto trimestre de 1931

Activo—

Suscriptores de acciones	$	600.000 —
Acciones a emitir	"	200.000 —
Bienes raíces	"	100.000 —
Depósitos en Bancos, caja e inversiones	"	405.760 25
Créditos a cobrar	"	6.755 15
	$	1:312.515 40

Pasivo—

Capital	$	1:000.000 —
Fondo de previsión para riesgos en curso....	"	58.040 70
Fondo de reserva	"	187.024 27
Ganancias y pérdidas .	"	31.938 63
Dividendo a pagar 1931	"	32.000 —
Acreedores varios	"	3.511 80
	$	1:312.515 40

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60 8259.

JUSTICIA MILITAR

Causa al soldado Sinfronio Larrosa

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Febrero 12 de 1932.—Vista en audiencia pública esta causa, se-

guida al soldado Sinfronio Larrosa, perteneciente al Regimiento de Caballería número 9, "por lesiones personales por imprudencia" y, para quien el Fiscal Militar de 1.er turno, Coronel Pedro Onetti, pide se le imponga la pena de seis meses de prisión, debiendo devolverse a su propietario el revólver utilizado, que se encuentra en poder del Juez sumariante (fojas 86 y siguientes);

Resultando: Que el prevenido contrató sus servicios militares por el término de ocho meses, el primero de Julio de mil novecientos treinta y uno (contrato de fojas 50 y vuelta y fojas 15 y vuelta);

Resultando: Que el día 27 de Setiembre del año próximo pasado, siendo más o menos las 16 horas y 40 minutos, en el cuartel que tiene en esta Capital la unidad a que el prevenido pertenece, hirió de bala, a consecuencia de un tiro de revólver, y sin intención, al distinguido Juan Garat, encontrándose ambos y los Cabos Lima y Martínez, un distinguido y dos soldados más, conversando amigablemente, apuntando. Larrosa hizo el disparo, hiriendo a Garat en la boca, el que fué conducido al Hospital Militar (fojas 1 a 2 vuelta y 5 vuelta, a 6 vuelta, 7 a 8, 9 a 11, 12 vuelta a 16, 17 a 28 vuelta y siguientes);

Resultando: Que la víctima declara no tuvo jamás más entredichos con el prevenido siendo sus relaciones de buena camaradería, creyendo que lo hirió en forma casual, por creer que el arma estuviera descargada (fojas 62 vuelta y 63);

Resultando: Que el certificado médico legal establece que Garat presenta una herida de bala con orificio de entrada en el piso de la boca, sin orificio de salida, pudiéndose constatar, por la radiografía hecha, que la bala está alojada por delante de la columna vertebral, no habiendo lesionado, en su trayecto, ningún órgano de importancia, y, ampliado este certificado, se dice: 1.o La bala, a pesar del sitio en que se encuentra alojada, no tiene consecuencias sobre el funcionamiento de los órganos adyacentes; 2.o Que fué dado de alta el 1.o de Noviembre con diez días de convalescencia (fojas 84);

Resultando: Que el prevenido carece de antecedentes judiciales, y su conducta anterior fué buena (fojas 48 vuelta y 73 vuelta).

Considerando: Que aun cuando el contrato militar no fué reconocido, él es un documento público por autoridad competente (artículo 246 del Código de Instrucción Criminal) y constituye plena prueba, habiéndose cumplido con los requisitos necesarios e indispensables para su validez de acuerdo con los preceptos establecidos en los artículos 9.o y 1261 de los Códigos Militar y Civil, respectivamente;

Considerando: Que la infracción penal de "lesiones personales sin intención, pero con culpa por su imprudencia", de que es acusado el prevenido, está probada en autos, reconociéndolo así la defensa, por la confesión calificada y pluralidad de testigos que directamente apreciaron el hecho, y que concuerdan en tiempo, forma y lugar, artículos 237 y 222 del Código de Instrucción Criminal, y se encuentra previsto y penado por el artículo 326 del Código Penal Ordinario, cuerpo de Leyes a que corresponde recurrir en virtud de lo que preceptivamente establece el artículo 1153 del Código Militar. Este Consejo, cree de su deber también, dejar constancia de que comparte el criterio jurídico que sostiene la defensa, para los casos como el "sublite", en que haya de cumplirse el citado artículo 1153, y como consecuencia, la calificación y penalidad a aplicarse;

Considerando: Que las amplias manifestaciones del herido y heridor, referentes a su notoria camaradería, como la absoluta ausencia de datos en contra, afirman la falta de intención establecida, pero, la ley castiga también la imprevisión, negligencia o imprudencia que ocasione daño a sus semejantes, siendo el prevenido perfectamente responsable de la situación penal que se creó al dilinquir;

Considerando: Que los certificados médico-legales son elementos importantes de juicio, que contribuyen a la vez, a la justa resolución a recaer, desde que en forma clara encuadran el delito en los artículos citados;

Considerando: Que corresponde reconocer la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar. Por estos fundamentos, y de acuerdo con los artículos 1153, 813 y numeral 19 del 752 del Código Militar, y 325 del Código Penal Ordinario, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando como reo del delito de "lesiones personales sin intención pero con culpa por imprudencia", el soldado Sinfronio Larrosa, quien sufrirá la pena de un mes y medio de prisión, pero como ésta se encuentra cumplida con exceso, se dispone su inmediata y completa libertad, debiendo devolver a su propietario el revólver utilizado para la comisión del delito.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Firmado: General Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou.

Lo proveyó, etc. — Teniente Coronel Roberto Machado.

Causa al Capitán Serapio M. Borges

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Marzo 7 de 1932.

Visto el dictamen fiscal de fojas 72 y siguientes y escrito de defensa fojas 180 y siguientes, y, en mérito de no existir acusación ni controversia y, atento a lo que determinan los artículos 105 y 201 del Código de Instrucción Criminal, sobreséese en esta causa, y en consecuencia hágase efectiva la libertad de que disfruta el prevenido Capitán Serapio M. Borges, declarando que hubo mérito para el procedimiento seguido; comuníquese y en examen, elévese al Superior. — (Firmados) General Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou. — Lo proveyó, etc., Teniente Coronel Roberto Machado.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Montevideo, Abril 15 de 1932.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron lo dispuesto en las ordenanzas que rigen el expendio de la leche, durante la segunda quincena del mes de Marzo de 1932.

Se analizaron 148 muestras resultando: buenas, 131 y malas, 17.

Se comprobaron 65 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

11 por venta de leche aguada.
6 por venta de leche descremada.
6 por no tener precinto en los envases.
1 por tener envases con tapas ajustadas con papel sucio.
4 por tener el vehículo sucio o sin pintar.
2 por conducir agua durante el reparto.
5 por trasegar en la vía pública.
3 por tener depósito fuera de las condiciones reglamentarias.
4 repartidores sin autorización.
5 por no estar inscriptos.
4 por transferir el comercio sin dar cuenta.
1 por cambiar de domicilio sin aviso.
5 por tener envases con varios números.
4 por eludir la inspección.
4 por no haber presentado el certificado que concede la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, referente a las condiciones del tambo.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Abril 25 de 1932.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Marzo de 1932.

Resultando que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta, 3 y 3 vuelta han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y modificación de 17 de Abril de 1931,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores a los artículos 3 y 14 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 una multa de diez pesos ($ 10.00) a los reincidentes al artículo 3.o una multa de cien pesos ($ 100.00), a los reincidentes al artículo 14 una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los infractores a los artículos 4.o y 9.o de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los reincidentes al artículo 4.o una multa de cien pesos ($ 100.00), a los infractores a los artículos 6.o, 7.o, 9.o (trasiego), 11, 11 ampliado, 12, 18, 19, 20 y 29 una multa de diez pesos ($ 10.00), a los infractores al artículo 1.o de la modificación de 17 de Abril de 1931 una multa de diez pesos ($ 10.00), al reincidente una multa de veinte pesos ($ 20.00) y al reincidente por segunda vez dentro del año al mismo artículo una multa de cien pesos ($ 100.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda, se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas a su arresto equivalente; cumplido, archívese. — Por la Dirección, O. B. Recalde, Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital, durante la segunda quincena de Marzo de 1932.

Ampliación de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, de fecha 29 de Setiembre de 1930.

Infracción al artículo 3.o (leche aguada)

Primera infracción—

422—Jesús Pena, Gaboto 1538.
1030—Aleandro Lasalle, Julián Alvarez, 36.
261—Pedro Lattre, Manga, s|p. 16.a.
300—Luis Tobler, Chacarita, campos de la sucesión Pérez.

650—Alberto A. Lespiauc, La Puente 20, s|p. 15.a.
313—José Aldao, Inca 1888.
802—Valentín Cañizo, Marcelino Berthelot, 1768.
S|n.—Santiago Maseda, Cipriano Miró 55.

Reincidentes—

1282—Francisco Cortinas, Enrique Aguiar, s|p. 16.a.
804—Pedro Filippi, Guillapí 13, esquina Propios.

Reincidente por segunda vez dentro del año

242—Juan A. de León, Municipio 2076.

Infracción al artículo 14. (Envase sin precinto)

Primera infracción—

242—Juan A. de León, Municipio 2076.
1006—Andrés Rodríguez, Fernando Otorgués 1169, s|p. 18.a.
41—Francisco Rodríguez, Capitán Videla 3189, s|u. 9.a

Reincidentes—

242—Juan A. de León, Municipio 2076.
1261—Braulio M. Pérez, Andrés de la Torres 200, s|p. 15.a.
818—Pedro A. Bellenda, Máximo Gómez 3956.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o. (Leche descremada).

Primera infracción—

585—Bernardo G. Chilindrón, Camino Veracierto y Garcilaso de la Vega.
473—Guillermo Bagalciague, Camino de las Tropas y Camino Simón Martínez.
41—Francisco Rodríguez, Capitán Videla 3189.
707—Francisco Blanco, camino Cuchilla Grande y camino de las Tropas.

Reincidentes—

603—Justiniano Morales, camino Carrasco, s|p. 16.a.
189—Martín Echeverri, Roma 20.

Infracción al artículo 6.o. (Tapas ajustadas con papel).

S|n.—Generoso Mato, Marcelino Berthelot 1768.

Infracción al artículo 7.o. (Vehículo sucio o sin pintar)

1030—Aleandro Lasalle, Julián Alvarez, 36.
1341—Santiago Cabrera, José Castro 18 entre Inclusa y José Mármol.
313—José Aldao, Inca 1888.
S|n.—Santiago Maseda, Cipriano Miró 55.

Infracción al artículo 9.o. (Conducir agua)

Primera infracción—

171—Manuel Pereiro, Martín García 2129.
S|n.—Generoso Mato, Marcelino Berthelot 1768.

Infracción al artículo 9.o. (Trasiego)

242—Juan A. de León, Municipio 2076.
1006—Andrés Rodríguez, Fernando Otorgués 1169.
810—Santiago Bernet, Piedras Blancas, s|p. 16.a.
43—Fortunato Noli, Nancy 4338.
300—Luis Tobler, Chacarita, campos de la sucesión Pérez.

Infracción al artículo 11. (Depósito fuera de las condiciones reguamentarias)

242—Juan A. de León, Municipio 2076.
1176—Buenaventura Pazos, Inca 2394.
442—José Souto, Hocquart 1526.

Infracción al artículo 11. ampliado. (Repartir sin autorización)

S|n.—M. Parcero, repartidor, envase 1030, Julián Anvarez 36.
S|n.—Pedro Salle, repartidor, envase 396, camino Cuchilla Grande sin número, s|p. 17.a.
S|n.—M. Percero, repartidor, envase 1030, Julián Alvarez 36.
S|n.—Germán López, repartidor, envase 802, Marcelino Berthelot 1768.

Infracción al artículo 12. (No estar inscripto)

S|n.—Begnino Estévez, Ayuí 24 entre Anzani y Magariños Cervantes.
S|n.—Domingo Zunino, Isla de Gaspar sin número.
S|n.—Antonio Sirner, Ganaderos 7.
S|n.—Germán López, comunicado en la nota 5565.
S|n.—Santiago Maseda, Cipriano Miró 55.

Infracción al artículo 18. (Venta sin aviso)

802—Valentín Cañizo, Marcelino Berthelot, 1768.
S|n.—Generoso Mato, Marcelino Berthelot 1768.
802—Valentín Cañizo, Marcelino Berthelot, 1768.
S|n.—Generoso Mato, Marcelino Berthelot 1768.

Infracción al artículo 19. (Cambio de domicilio sin aviso)

313—José Aldao, Inca 1888.

Infracción al artículo 20. (Envases con varios números)

41—Francisco Rodríguez, Capitán Videla 2189.
171—Manuel Pereiro, Martín García 2129.
915—Benjamín Gopar, camino Cuchilla Grande esquina Abrevadero, s|p. 17.a.
408—José Cancela, comunicado en la nota 5566.
749—Manuel Becerra, camino Cuchilla Grande y camino de las Tropas.

Infracción al artículo 29. (Eludir la inspección)

S|n.—Domingo Zunino, Isla de Gaspar sin número.
242—Juan A. de León, Municipio 2076.
585—Bernardo Chilindrón, camino Veracierto y Garcilaso de la Vega.
43—Fortunato Noli, Nancy 4338.

Ordenanza de 17 de Abril de 1931.—Infracción al artículo 1.o (Certificado, Policía Sanitaria)

Primera infracción—

300—Luis Tobler, Chacarita, campos de la sucesión Pérez.
1138—Miguel Bengochea, Ganaderos 7.

Reincidente—

261—Pedro Lattre, Manga, s|u. 16.a.

Reincidente por segunda vez dentro del año—

738—Julián Pommies, camino Repetto, Manga, s|p. 16.a.

Montevideo, Abril 15 de 1932.

A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Cementerios

Día 27 de Abril de 1932

Antenor Zigaran, brasileño, 26 años, soltero, Lezica.
Luis Alberto Novetti, oriental, 11 1|2 meses, P. Galán 26.
Manuel Uria, oriental, 37 años, soltero, Laureles 40.
Juan José Arenas, oriental, 28 años, casado, Porongos 2778.
Juana Cerminatti, oriental, 40 años, soltera, Hospital Maciel.
Petrona Martínez, oriental, 55 años, soltera, G. Fernández.
Julio Landeira Pérez, oriental, 40 años, soltero, Emilio Ca[illegible] 4151.
Josefina Massaguer, [illegible], 76 años, soltera, 8 de Octubre 27[illegible].
Olarcio Silva, oriental, 49 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juliana F. Gutiérrez, oriental, 66 años, soltera, Hospital Pasteur.
Catalina Hraseanec, oriental, 6 meses, General Prim 2738.
Roberto Furtado, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Raúl Martínez, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Marta Raquel Ureta, oriental, 3 días, Hospital Militar.
Carmen O. de Zamora, oriental, 65 años, casada, S. Blixen 52.
José Durán, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Benita Fernández de Tufro, oriental, 26 años, casada, Bella Vista 1468.
Florencia Alvarez, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Ramona Alvarez, oriental, 29 días, Porvenir 15.
Enrique Cruz Millán, español, 64 años, viudo, Hospital Pasteur.
Rosalío Melgar, oriental, 60 años, viudo, Hospital Pasteur.
Clorinda Gómez, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Luisa Rodríguez, oriental, 1 1|2 mes, Casa del Niño.
Rosa Carmen Fernández, oriental, un mes, Casa del Niño.
Luis Rodríguez, oriental, 3 meses, Araycuá 2120.
Francisco De Angelis, italiano, 87 años, viudo, Finlandia 27.
Dori Yolanda Lobato, oriental, 9 meses, Martín García 1271.
Teresa Fernández de Portela, española, 62 años, viuda, General Aguiar 1265.
Oscar Lapetra, oriental, 29 años, soltero, Marcelino Berthelot 1480.
Juan Pinela, oriental, 22 años, soltero, Hospital Militar.
Juana Elida Souza, oriental, 9 años, Bulevar Artigas sin número.
Ana Cazalás de Welker, oriental, 84 años, viuda, 18 de Julio 1431.
Ramona López, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Santana Daguerre, Hospital Vilardebó.

Día 28

Miguel Molinari, italiano, 72 años, casado, Florencio Sánchez 2739.
Norma Nilda Causa, oriental, 2 años, Avenida Larrañaga 515 B.
Héctor González, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.
Emilio Rey, español, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Dolores Martres de Péndola, oriental, 71 años, viuda, Avenida Italia 4320.
Felicia Chiarello de Mastroianni, italiana, 54 años, casada, Hospital Vilardebó.
María Colombo, italiana, 80 años, viuda, Asilo Luis P. del Campo.
Sara Montes, oriental, 13 años, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Toledo, oriental, 10 horas Pernas 9.
Juan C. Martínez oriental, 20 años, soltero, Porongos 20.
Indalecio Fernández, oriental, 44, años, soltero, Hospital Maciel.
Ricardo Muniz, oriental, 30 años, soltero, Hospital Maciel.
Cayetano Fierro, italiano, 78 años, viudo, Yaguarón 1075.
María Esther Barthe de Giménez, oriental, 30 años, casada, Larrañaga 2371.
Elvira Quevedo, Hospital Vilardebó.
Haydée Sosa García, oriental, 36 años, soltera, Nelson 3244.

terpretación pueda favorecer a algunos legisladores. No lo sé, y admito que los favorezca; pero creo que porque una ley vaya a favorecer a un legislador no hay que temer la sanción de esta ley, si es justa.

¿No reconoce el señor Diputado que la ley, en la forma como la está interpretando la Contaduría, afecta de tal modo a los más modestos funcionarios de la Administración, que les impide vivir, y que si no fuera por esta vía habría que ir por otra para solucionar esa situación?

Señor Guichón — Sí, señor. lo reconozco; pero tendrá que reconocer a su vez el señor Diputado que ésa situación de injusticia perduró durante siete años, y que sólo fué sentida por la Cámara cuando nos lesionó a nosotros.

(Interrupciones).

—Tan exacto es lo que digo, que el mismo antecedente citado por el señor Diputado Macció, en el sentido de que había un proyecto del señor Diputado De Dovitiis, informado por la Comisión, lo demuestra, porque ese proyecto durmió en Cámara, sin que nunca nos interesáramos por él.

(Interrupciones).

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — No me voy a pronunciar sobre el asunto de fondo; pero quiero hacerle una aclaración al señor Diputado Guichón.

No es exacto lo que dice el señor Diputado de que esta resolución de la Caja haya tenido que lesionar los intereses de los miembros de la Cámara para que recién se hable del asunto, o para que se le quiera resolver. Ya ha habido otros casos. Hay Diputados que han pagado dos veces el reingreso a la Cámara y, sin embargo, no apelaron de la resolución ante la Cámara.

(Interrupciones).

—Hay Diputados que han pagado dos veces, y el que habla es uno de ellos. Yo ví que era una injusticia la ley, y me callé la boca, porque era un caso personal.

(Interrupciones).

—Como el señor Diputado ha dicho que había sido preciso que la ley gravara los intereses de los señores Diputados para que se reclamara de ella, quiero hacer presente que ha habido otros casos anteriores y que, sin embargo, los señores Diputados se han quedado callados.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Nosotros entendemos que el descuento que se hace al aumentarse los sueldos de los funcionarios o al ingresar a la Administración Pública, cuando se trata de obreros o empleados que ganan menos de 150 pesos por mes, es completamente injusto, mucho más en la actualidad, cuando vemos que la carestía de la vida asume proporciones verdaderamente extraordinarias.

Entendemos que ese descuento del mes de sueldo al ingresar a la Administración Pública — remarco otra vez, cuando se trata de obreros o empleados que no ganan más de 150 pesos, — es verdaderamente reprobable. Nosotros sostenemos que inmediatamente debe suprimirse ese descuento.

Este régimen, que viene de tantos años atrás recién lo han tomado en cuenta los señores Diputados, a pesar de que el Partido Comunista, por intermedio de sus Diputados, presentó hace mucho tiempo, un proyecto suprimiendo los descuentos para los oberros y empleados que ganan menos de 150 pesos. De manera que no se puede decir que en la Cámara nadie se habría acordado del asunto, porque el Partido Comunista planteó la cuestión. Pero ahora comprendemos por qué después de siete años la Cámara tan precipitadamente, en una sesión extraordinaria, se resuelve a plantear el asunto: es que el descuento ha afectado a muchos Diputados que han reingresado. Cuando se toca directamente el bolsillo de los Diputados, como de los grandes burgueses, entonces rápidamente la Cámara se apresura a tomar resolución en favor de los intereses, ya sea de los explotadores, ya de los Diputados que los representan.

Nosotros entendemos que inmediatamente se debe tratar el asunto; pero no para determinar el pago de una injusticia a plazo como se establece en otro proyecto que figura en la orden del día. Nosotros estamos completamente en contra de eso y proponemos que sean librado de toda carga los obreros y empleados que ingresen en la Administración Pública y que ganen menos de 150 pesos; es decir, que no se les descuente el mes de sueldo ni al ingresar ni al reingresar, como se hace en la actualidad, y, además, cuando se aumente el sueldo, no tengan que pagar diferencia en ningún momento a la Caja de Jubilaciones, como se hace en la actualidad.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la proposición del señor Diputado Dufour: para que el asunto vuelva a Comisión y que ésta se integre con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Señor De Mula — Hago moción para que la votación sea nominal.

(Apoyados).

Señor Persidente — Se va a votar. Si se hace la votación en forma nominal.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cincuenta y uno**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour.

(Se vota. — **Negativa: diecinueve en cincuenta y uno**).

—Léase nuevamente el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase que a partir de la promulgación de la presente ley, a los efectos de la aplicación del apartado final del inciso O) del artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925, contribuirán con un mes de sueldo los reingresantes a la Administración Pública que no contribuyeron anteriormente, y aquellos que reingresen tres años después de haber cesado en sus cargos."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y uno**).

—En discusión particular.

Léase el artículo.

(Se vuevle a leer.

—En discusión.

Señor Dufour — Pido al palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Señor Presidente: como se ha manifestado en Sala que de lo que principalmente se trata es de favorecer a modestísimos empleados, habiéndose citado el caso de jornaleros, sobrestantes y guardias civiles, voy a proponer una enmienda a este artículo; sería, en realidad, un agregado que podría votarse al final del artículo 1.o y que diría: "Esta disposición no se aplicará a los funcionarios con mandato a término".

(Interrupciones).

—Lo voy a remitir a la Mesa.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Macció — No, señor.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Parece que lo que pesa en el ánimo de algunos señores Diputados es el caso de los legisladores, y porque entienden que ahora los legisladores van a resolver algo que los va a favorecer inmediatamente. Si el único caso fuera el de los legisladores, tal vez hasta podría hacerse eso, que sería también una injusticia, porque no habría que hacer excepciones; pero se trata de que hay una gran cantidad de funcionarios a término y habría que hacer la excepción con respecto a ellos.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Pero, hay otra razón más: que el artículo está redactado en esta forma: "Declárase que a partir de la promulgación de la presente ley serán afectados los reingresantes". De manera, señor Presidente, que los actuales legisladores que reingresaron a la Administración con anterioridad a esta disposición que estamos tratando, no van a ser beneficiados, porque es para los que reingresan con posterioridad a la sanción de este proyecto de ley.

De manera que cualquier Diputado, con toda tranquilidad de conciencia, puede votar el proyecto en la seguridad de que no lo favorecerá, sino que puede llegar a favorecer a algunos legisladores que entren en la legislatura siguiente. Ese escrúpulo que tienen algunos señores Diputados, de que pueda haber interés en resolver esto, no existe, porque esto no va a favorecer a ninguno de los Diputados actuales.

(Solicitan la palabra los señores Representantes Rossi **(don César I.), y** Macció).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Rossi.

Señor Macció — Me parece que a mí me aplica mal el Reglamento el señor Presidente. El Reglamento dice que el miembro informante y los autores del proyecto en debate, tienen el derecho de intervenir de manera plural en el debate. Yo soy autor del proyecto y puedo intervenir.

Señor Presidente — Plural, sí; pero parece que fuera por su orden. No creo que se le aplique mal el Reglamento.

Señor Rossi (don César I.) — El objeto de que yo proponga ahora una modificación, es para que o el autor del proyecto o el miembro informante se ocupen después de todas las modificaciones que se presenten.

Yo voy a proponer una modificación de la redacción del artículo a fin de aclarar el sentido de la palabra "reingreso", porque sabe bien la Cámara que desde que está en vigencia la ley del año 25 con este concepto, siempre se ha producido discusión, entre la Comisión Directiva de la Caja, la Contaduría y distintas corporaciones, lo que se entiende por la palbara "reingreso".

Yo, para obviar todas esas dificultades que hasta ahora se han producido, voy a proponer la redacción que, a mi juicio, interpreta mejor cuál fué el ánimo de la Cámara cuando en el año 25 dictó esta disposición. Bastaría entonces con que este mismo artículo estuviera redactado en la siguiente forma: "Declárase que a partir de la promulgación de la presente ley, a los efectos de la aplicación del apartado final del inciso O) del artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925, contribuirán con un mes de sueldo los reingresantes a la Administración Pública que no contribuyeron anterior-

mento, entendiéndose por reingresante al que ha estado alejado un mínimo de un año de la Administración Pública."

Creo que no se necesitan más palabras para explicar el objeto de esta redacción, que tiende, como dije antes, a aclarar bien el término "reingreso" para que no se preste más a dudas.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Macció.

Señor Macció — Yo digo que la interpretación que el doctor Navarro le da a esa última aclaración, que fué hecha en la última reunión de la Comisión de Trabajo, es equivocada.

Recordará el doctor Navarro que se aplicó eso para evitar el semillero de pleitos que hubiera causado a la Caja el decir que había que devolver los descuentos efectuados; y entonces, como todo lo que se ha cobrado, mal o bien cobrado, cobrado está, se estableció una fecha a partir de la cual no se podría descontar en forma arbitraria como hasta ahora; pero a lo que ya estaba hecho, se le daba patente de bien hecho.

De manera que el concepto de "a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, sólo deberán pagar", no quiere decir que deban pagar aquellos que reingresen después de la fecha, sino aquellos que no hayan pagado o hayan pagado parte, cuando se sancione la ley. Ese es el concepto.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor De Mula — Para concretar bien, desearía que el señor Diputado Macció contestara a esto: fecha va, fecha viene, si se le descuenta, si no se le descuenta, si ya está cobrado o no está cobrado, que diga si esto va a tener aplicación para los actuales legisladores que nos sentamos aquí en la Cámara.

Señor Macció — Creo que debe tener igual para todos...

(Murmullos).

Señor De Mula — El doctor Navarro entendía que no.

Señor Macció — ... en la parte que no han contribuído, nada más. Ese es mi concepto.

Y hago bien en decirlo claro, porque si ustedes quieren excluírlos ahora, que se establezca que los actuales legisladores no deben estar comprendidos. Hay que decirlo claramente; no hay que ocultar esas cosas que uno piensa y sabe; hay decirlas claramente.

Señor De Mula — Si se quieren decir, hay que decirlas.

Señor Macció — Si hay que decirlas, ¿por qué no se dicen? El señor Diputado Dufour, dice, por ejemplo, que hay que excluir a los actuales legisladores. Pero, señor! El mismo Presidente de la República, los Consejeros nacionales, los Senadores, ¿no van a estar en el mismo caso que nosotros?

Señor Dufour — Por eso he puesto "mandato a término".

Señor Macció — Está mal aplicado.

Señor Dufour — ¿Cree el señor Diputado que el Presidente de la República tiene mandato indefinido?

Señor Macció — No, señor; es otra cosa. El concepto del señor Diputado Dufour es un poco ambiguo.

Lo que yo quiero decir es lo siguiente: un Director de liceo tiene mandato a término, un Juez de Paz tiene mandato a término, y sería una injusticia que un Profesor o un Juez de Paz no estuvieran comprendidos. Esos sí, deben estar. El escrúpulo es con respecto a nosotros, y con nosotros todos los que intervienen, en el Poder Legislativo o en el Ejecutivo, por mandato expreso de la voluntad popular; vamos a excluir a todos esos, para que no se nos ruborice el rostro. Pero, por lo menos, los otros que están pagando injustamente, que no paguen más.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — No sé si yo entiendo la redacción de este proyecto en distinta forma a como entiende el señor Diputado Macció. Es cierto que cuando se puso "a partir de la promulgación de la presente ley", se dió, entre otras razones, la de evitar esos semilleros de pleitos, porque entonces podría haber reclamaciones por devolución de las contribuciones que ya hubiesen pagado; pero yo entiendo que una vez redactado así el proyecto, comienza a tener efectos desde la sanción de la ley. Los actuales legisladores, —así lo entiendo yo, — a quienes se les descontó considerándolos reingresantes, han sufrido bien el descuento y no tienen nada que reclamar.

Por lo tanto, esto, que puede ser un beneficio para algunos funcionarios, — y que lo es, en realidad, — no viene a beneficiar a los actuales legisladores. Los vendría a beneficiar cuando volviesen a reingresar a la Administración Pública, en otra legislatura o en otro puesto. Pero lo que ahora se les descontó por la antigua interpretación, está bien descontado, porque esto tendrá efecto recién desde la sanción de la ley.

Señor Dufour — Es que no se le ha descontado a nadie en este período, señor Diputado.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Rossi.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase que a partir de la promulgación de la presente ley, a los efectos de la aplicación del apartado final del inciso O) del artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925, contribuirán con un mes de sueldo los reingresantes a la Administración Pública que no contribuyeron anteriormente, entendiéndose por reingresantes los que han estado alejados un mínimo de un año de la Administración Pública."

¿La Comisión acepta?

Señor Navarro — Yo no conozco todavía el pensamiento de la Comisión al respecto. Nosotros no hicimos mayor cuestión en cuanto al término. Pusimos tres años, considerando que podría ser menos. De manera que si los demás miembros de la Comisión entienden que debe aceptarse...

Señor Ximénez — ¿Me permite?

Señor Navarro — Sí, señor.

Señor Ximénez — Hace un momento que yo deseaba interrumpir al señor miembro informante, y haciendo ahora uso de la interrupción y recogiendo palabras que he oído por la derecha, donde se afirmó que a nadie le fué descontado nunca, afirmo que sí, que ha sido descontado, que a mí mismo me fué descontado. Puede informarlo la Tesorería.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta el artículo sustitutivo del señor Diputado Rossi?

Señor Navarro — Sí, señor: que es una modificación de plazo: en lugar de tres años, un año.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez—Nosotros vamos a proponer que el aporte de un mes de sueldo al ingresar a la Administración Pública sea hecho únicamente por los empleados que ganan más de ciento cincuenta pesos.

Ya hemos puesto de manifiesto por qué razón consideramos que es un atropello que se comete contra los obreros y contra los empleados que ganan poco sueldo, hacérsele esta clase de descuento. Pero, ahora, queremos agregar más: nosotros entendemos que el descuento de un mes de sueldo que se hace a los empleados que ganan más de ciento cincuenta pesos, debe continuarse haciendo, entre tanto no se modifique la ley en el sentido que nosotros lo hemos sostenido: agregando que las jubilaciones de los altos funcionarios debían ser suprimidas.

Nosotros hemos presentado un proyecto que establece que la jubilación máxima sea de 150 pesos.

No hemos podido lograr, a pesar de nuestros esfuerzos, que ese proyecto sea considerado. Ahora se trata de saber si se hacen los descuentos de un mes de sueldo al reingresar en la Administración, y en el momento en que se discute ese asunto, hay Diputados que plantean la necesidad de que a los que desempeñan puestos electivos, — Diputados, Consejeros, miembros de la Alta Corte, Senadores, — no se les haga el descuento.

Nosotros entendemos que esto es sencillamente brutal. Lo que corresponde, no es hablar de eliminación del descuento, lo que corresponde, en estos momentos, especialmente en estos momentos de crisis, cuando las Cajas de Jubilaciones están próximas a una bancarrota, es la proposición que nosotros vamos a formular en un proyecto, otra vez, dentro de muy pocos días, para que se supriman las jubilaciones a los hombres que desempeñan puestos electivos.

Un Diputado gana cuatrocientos pesos, después de sufridos los descuentos; un Senador gana cuatrocientos pesos; mil, un Consejero; dos mil, el Presidente de la República. Los miembros de la Alta Corte ganan sueldos fabulosos, etc. Lo que corresponde en estos momentos, es suprimir esa clase de jubilaciones, porque es indudablemente un atropello que se comete contra los trabajadores que se amparan en esas Cajas de Jubilaciones porque son precisamente esas grandes jubilaciones las que llevan las Cajas a la bancarrota.

De manera que nosotros, en este momento, en que se propone que no se hagan los descuentos, sostenemos todo lo contrario: no sólo que se deben hacer esos descuentos por ingreso y reingreso, sino que lo que se debe hacer es suprimir las jubilaciones de quienes desempeñan puestos de carácter electivo. Eso es lo que nosotros sostenemos.

Por ahora nos limitamos a la proposición del artículo sobre el descuento del mes de sueldo, estableciendo que no lo deben pagar los que ganen menos de 150 pesos, y que los que ganan más de 150 pesos, lo deben seguir pagando, y anunciamos que vamos a presentar inmediatamente un proyecto de supresión de la jubilación de los que ocupan puestos electivos y de los altos funcionarios de la Administración Pública.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Es indudable, señor Presidente, que dada la forma cómo se ha llevado la discusión, no estamos bien enterados de esta cuestión.

Hay Diputados que entienden que hasta ahora cuando era reelecto un Diputado, pagaba el reintegro, y no es así, no se ha pagado. Pagaba el que hubiera renunciado el día antes; pero el que era reelecto y entraba a la Cámara otra vez el 15 de Febrero, no pagaba nada.

(Interrupción del señor Representante Dufour).

—Este es el caso en que la ley se ha interpretado mal. Sin la aclaración de la ley, hasta ahora debieron haber pagado todos los Diputados que eran reelectos. La Caja interpretaba así la ley, pero eso quedó, no sé en qué forma. La

cuestión es que no se hizo efectivo el reintegro de los Diputados. Ahora con lo que propone el señor Diputado comunista yo creo que el proyecto debe volver a Comisión para aclararse bien, y hago moción en ese sentido, o bien que reconsidere la moción del señor Diputado Dufour: para que el proyecto vuelva nuevamente a Comisión a fin de aclarar todos estos puntos obscuros sobre los cuales tenemos dudas.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rospide. Si su resultado es afirmativo, se proseguirá el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta y cinco).**

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — El Diputado comunista ha presentado modificaciones sin estudiar los proyectos y sin fijarse en el alcance económico que ellas tienen. Propone una cosa que, a poco que él mismo medite, se va a dar cuenta de que no puede ser.

En la Administración Pública difícilmente ingresa nadie con un sueldo mayor de 150 pesos, no siendo, claro está, los que traen carácter electivo o algunos técnicos que son nombrados para una alta función. Por regla general, los que reingresan o ingresan a la Administración Pública, lo hacen por los últimos cargos: como Auxiliares, como empleados de la menor categoría. Sólo por excepción no sucede eso.

Si la Caja se declara en este momento en bancarrota porque no tiene recursos y nosotros le quitamos todavía el 95 o|o de sus contribuyentes en un mes de sueldo, ¿qué va a suceder? Que la Caja no estará en condiciones de pagar los sueldos, ni los altos, ni los bajos. Esto viene a probar, señor Presidente, que el Diputado comunista ha hecho una improvisación en Sala.

Señor Gómez — ¿Me permite?

Queremos decir que no hemos hecho improvisación, que nosotros tenemos en Cámara el proyecto de financiación completa para la Caja de Jubilaciones, no a costa de los descuentos de los salarios de los obreros y de los empleados que ganan poco — como lo sostienen los batllistas y demás partidos — sino a costa de un aumento en las contribuciones, especialmente de las grandes empresas imperialistas, de los latifundistas, de los grandes comerciantes, de tal manera que nosotros libramos con nuestro proyecto, de todas las cargas a los obreros.

Nosotros hemos financiado bien nuestro proyecto. Además, proponemos la cuestión de los descuentos del mes para los reingresos y también para los ingresos cuando se trata de altos sueldos.

(Interrupciones).

Señor Macció — Yo he permitido la interrupción, señor Presidente, porque había atacado al Diputado comunista. Me parece que lo menos que puede hacer un Diputado que argumenta contra los razonamientos de otro, es oir lo que el otro diga en su descargo.

Sigo creyendo que el señor Diputado comunista improvisa y ahora voy a hacer otra consideración más para probarlo.

El Diputado comunista tendría razón de haber hecho esta proposición si se estuviera financiando la Caja de acuerdo con su argumentación, porque si él castiga a determinado grupo de futuros beneficiarios de la Caja, es justo que les dé la ventaja a otros de no pagar, porque, entonces, los recursos alcanzarán. Pero estamos haciendo una modificación sobre una Caja que está financiada sobre determinado sistema de contribuciones, y es imposible que nosotros modifiquemos la contribución del 95 o|o de los afiliados sin que produzcamos inmediatamente la catástrofe de la Caja. Resultado: que los mismos que tendrían que ser beneficiados por la proposición del señor Diputado comunista vendrían a pagar las consecuencias y las pagarían en forma más cruel que los otros, porque los que ganan sueldos menores serían los primeros en sentir las consecuencias dolorosas del hambre y de la miseria.

(Interrupciones).

Señor Grucci — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grucci — Yo he votado afirmativamente el proyecto que está en discusión con la convicción más absoluta de que procedía a la realización de un acto de estricta justicia y que la Caja de Jubilaciones cobraba antojadizamente esos descuentos; pero he podido ver, por la discusión desarrollada en Cámara, que existen en el ánimo de los legisladores algunos escrúpulos que yo también compartiría, si tuviera la seguridad absoluta de que se refiriesen directamente al legislador.

Por esas razones, no tendría inconveniente alguno en votar la moción previa formulada por el señor Diputado Dufour, con el ánimo de traer al debate un mayor abundamiento de detalles del asunto o un asesoramiento mejor; pero tengo también la convicción de que el asesoramiento que la Caja nos dará será el mismo que ya conocemos.

Por lo tanto, señor Presidente, y como tengo la seguridad de que la dilatación de este debate no nos lleva a otra cosa que a seguir permaneciendo en la injusticia, — que es lo que miró la Comisión de Previsión Social frente al problema de los que ganan sueldos miserables y no frente al problema del legislador, que siempre puede resolver su situación financiera, — hemos firmado casi por unanimidad dicho proyecto. Y con el ánimo de quitar todo este escrúpulo, como decía, a los legisladores, voy a hacer moción para que se mantenga el artículo tal como está y que se agregue un inciso que diga que este artículo no afecta a los que tienen en la actualidad puestos electivos.

Señor Menéndez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Menéndez — Voy a ser breve.

Creo que este proyecto va a pasar nuevamente a Comisión, y yo mismo, que he votado en contra en la votación anterior, voy a votar ahora para que pase a Comisión. Pero creo también que en la discusión de este asunto se ha planteado una cuestión que tiene verdadera importancia y es la de la interpretación respecto a desde cuando debe regir esta ley que estamos discutiendo.

Me parece, señor Presidente, que lo menos que puede decirnos la Comisión,— cuando haya estudiado debidamente este proyecto, si es que vuelve a ella, — es desde cuándo va a regir esta ley. Me parece que eso es una cosa muy sencilla, sin que se resuelva si es una interpretación de la ley del año 25 o si es un nuevo proyecto de ley. Aquí se han sostenido conceptos completamente contradictorios. De manera que no es posible, queriendo evitar ese semillero de pleitos a que se refería el señor Diputado Macció, que precisamente se haga una ley para provocarlos.

Yo entiendo que si se resuelve hacer una interpretación de la ley, es muy fácil solucionar el caso estableciendo que se interpretará el artículo tal de la ley del 25 en el sentido que esta ley lo determina; pero hacerlo de una manera expresa y, entonces, no puede caber ninguna duda respecto a quienes son los que deben pagar el reintegro y quienes no deben pagarlo.

En cuanto al hecho de evitar que se hagan las devoluciones, para salvar este inconveniente que pueda sufrir la Caja, me parece que se logra fácilmente estableciendo que los que ya hayan pagado esas cantidades por reingreso a la Administración, no obtendrán la devolución de ellas.

Quiero significar esto, porque me parece que podemos evitar al considerar de nuevo la ley, — cuando vuelva este proyecto a nosotros, — un largo debate.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Yo creo que eso está resuelto en la actual redacción de este próyecto, porque dice bien claro: "Declárase que a partir de la promulgación de la presente ley, contribuirán con un mes de sueldo los reingresantes que no pagaron antes y los que reingresen después de tres años de haber cesado desde la promulgación de la presente ley."

De manera que este proyecto ni afecta ni beneficia a alos que reingresaron antes de su sanción, porque lo dice con toda claridad,—y no comprendo cómo puede haber dudas sobre el alcance de este proyecto de ley, si dice que sólo se le descontará a los reingresantes,—que no pagaron anteriormente y a los que reingresen tres años después de haber cesado. Quiere decir que los que reingresaron a la Administración Pública antes de la sanción de esta ley, no tienen el beneficio que esta ley acuerda a...

(Interrupción del señor Representante De Mula).

—Los que están pagando, tienen que seguir pagando porque lo dice este artículo: "A partir de la sanción de la ley".

(Interrupciones).

Señor Macció — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y dos).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour: para que pase el asunto a Comisión, la que se integrará con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en sesenta y dos).**

—La Mesa designa para integrar la Comisión á los señores Diputados Cosio y De León.

6

Continúa la orden del día con el asunto relativo a impuestos a los sueldos y jubilaciones.

(Antecedentes del asunto):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Inciso B) Cuando la diferencia por ascenso o mejoramiento sea superior a cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, el total a descontarse de acuerdo con el inciso anterior, se hará efectivo en diez mensualidades.

Carlos T. Gamba, Rep. por Montevideo.

FUNDAMENTOS

El artículo 5.o de la ley de 20 de Agosto de 1931 establece que: "A los empleados de la Administración Pública, incluso los de los entes autónomos del Estado, que fueren ascendidos o mejorados en sus asignaciones, se les deducirá la diferencia de sueldos correspondientes al primer mes íntegra en beneficio de las Cajas de Jubilaciones respec-

tivas, como lo establecen "disposiciones vigentes". A partir del segundo mes el empleado percibirá el 20 o|o de aquella mejora, aumentándose en un 20 o|o más en cada mes subsiguiente, hasta llegar al sexto mes, en que empezará a disfrutar integramente de la diferencia de sueldo correspondiente. Las economías que así se obtengan se entregarán a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones respectivas.

Las "disposiciones vigentes" a que hace referencia la daisposición anterior no puede ser otra que el inciso E) del artículo 14 de la ley de Jubilaciones y Pensiones del 6 de Febrero de 1925, que dice así: "Con la diferencia de un mes de sueldo cuando un empleado pase a ocupar, por un término no menor de seis meses, un empleo mejor rentado o cuando se le haga un aumento en el sueldo", lo que sigue del inciso no interesa a este efecto.

Bien: por la ley de 1931, cuyo artículo 5.o se intenta reformar en este proyecto, esa diferencia se triplica, y se hace efectiva en cinco meses, empezando en el descuento de una diferencia entera, y aumentándose sucesivamente un 20 o|o en los meses subsiguientes hasta que recién en el sexto mes se goza del aumento completo. La presente iniciativa, no tiene por finalidad eludir el cumplimiento de esa obligación, sino hacerla más racional y llevadera dentro del término mayor de diez meses, sin que sufra disminución alguna el erario público.

La ley de 20 de Agosto de 1931, no previó que su aplicación a diferencias de consideración iba a resultar ruinosa; bien está desde el punto de vista de la contabilidad administrativa en que no se divida en numerosas pequeñas cuotas una diferencia de $ 8.00 o $ 10.00; el descuento en una sola vez, es perfectamente explicable; pero es intolerable cuando se trata de diferencia de $ 100.00, $ 200.00 o $ 300.00 y mayores aún; entonces la única manera de hacer tolerable el descuento, es espaciando su cumplimiento en un tiempo razonablemente mayor.

Carlos T. Gamba, Rep. por Montevideo.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

Estudiado el proyecto sometido a vuestra consideración por el señor Representante don Carlos T. Gamba, por el cual se modifica el régimen establecido por el artículo 5.o de la ley de 20 de Agosto de 1931, esta Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

El inciso E) del artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925, grava con la diferencia de un mes de sueldo al empleado ascendido o cuya remuneración haya sido aumentada, determinando que ese gravamen se hará integramente efectivo en el primer mes.

El inciso O) del mismo artículo 14, grava también al empleado, exigiéndole el sueldo de su primer empleo, que pagará en diez mensualidades.

Aunque aparece injusta esa diferencia, se explica por la circunstancia de que, si el régimen del inciso E) se aplicara al inciso O), el empleado no percibiría nada en el primer mes de su empleo, siendo, por lo tanto, más justa y menos gravosa para el funcionario la aplicación en los dos casos del régimen del inciso O).

Esa situación que se le crea al empleado por el inciso E), fué agravada por el artículo 5.o de la ley de 20 de Agosto de 1931. No sólo no percibe la diferencia íntegra en el primer mes, sino que en los meses subsiguientes se le van haciendo descuentos escalonados hasta cubrir un total de tres aumentos.

En realidad, cuando las diferencias de sueldo son algo elevadas, se obliga al empleado a pagar una cantidad muy superior a su sueldo en un plazo de cinco meses, exigencia injusta que se destaca con la comparación del régimen del inciso O), que facilita el pago de un mes de sueldo extendiendo el plazo a diez mensualidades.

Como la finalidad del proyecto a estudio no afecta para nada a las finanzas de la Caja de Jubilaciones, por cuanto seguirá percibiendo las mismas cantidades, vuestra Comisión estima que la iniciativa del señor Gamba, merece vuestra aprobación, pero ha creído conveniente eliminar la limitación en ella contenida, extendiendo a todos los funcionarios el beneficio que se concede, en forma facultativa, según las conveniencias de cada uno.

En consecuencia, vuestra Comisión aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 5.o de la ley de 20 de Agosto de 1931, el siguente inciso:

Las diferencias por ascenso o mejoramiento de sueldo a que se refiere el inciso anterior, podrán hacerse efectivas en diez mensualidades.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 7 de 1932.

R. Navarro (miembro informante). — J. Secco Illa. — Alberto Macció. — César Charlone. — Alfredo J. Solares. — Julio C. Grauert. — Carlos M.a Prando. — V. Gruccí."

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — El proyecto recientemente leído, señor Presidente, no trae aparejadas las mismas dificultades de interpretación inmediatas ni de aplicación de futuro que el anterior, si bien por lo que me es personal, entiendo que aquel proyecto estaba animado de un legítimo deseo de justicia; pero él ha quedado detenido en virtud de que, si se hubiera aprobado de inmediato por la financiación de los fondos, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles se hubiera resentido en parte. Por lo menos esa es una de las oposiciones que le han formulado los Diputados que se han opuesto a la sanción de esa iniciativa.

Esta que se discute ahora no tiene esas dificultades, señor Presidente; se trata simplemente, de que aquellas personas que están obligadas por la disposición de la ley que en esta iniciativa se modifica, aquellas personas que están obligadas a hacer un aporte a la Caja en un tiempo preciso, hagan ese mismo aporte en un tiempo mayor. Digo esto así, aunque no sea muy comprensible, en síntesis, para que se vea cuál es el espíritu mismo y la parte positiva, del proyecto.

Hay empleados que deben pagar a la Caja de Jubilaciones por razones de diferencias, una cantidad determinada de cuotas. Esa cantidad determinada de cuotas deben hacerla efectiva en cinco meses. El proyecto preceptúa que se hará efectiva esa cantidad en diez meses. Vale decir que no se le priva al tesoro de la Caja ni de un centésimo. El proyecto primitivo preceptuaba esto a partir de diferencias que llegaran a la cantidad de 50 pesos; pero, felizmente, y defendiendo aquellas diferencias mínimas que corresponden a los empleos más pequeños, el artículo sustitutivo del proyecto presentado por la Comisión establece que las diferencias por ascensos o mejoramientos de sueldos a que se refiere el inciso anterior, podrán hacerse efectivas en diez mensualidades, sin límites de ninguna especie.

Se trata, concretamente, para que se entienda, señor Presidente, de lo siguiente: la ley de 6 de Febrero del año 25, que crea la Caja de Jubilaciones, y que en su artículo 14 presenta la manera de financiar sus recursos, establece en el inciso H) o el O), que los empleados dejarán íntegramente, la primera diferencia que tuvieran por mejoramiento de sus sueldos debido a ascensos o a lo que fuere. Quiere decir que si un emplado goza de 100 pesos de sueldo y es ascendido a otro empleo en el cual ganará 150 pesos, debe dejar el primer mes y a beneficio de la Caja de Jubilaciones, una diferencia entera, o sea 50 pesos.

Pero la ley de 20 de Agosto del año pasado — que se votó en aquel momento de pánico por que atravesó el país y que constituía un plan de economías en todos los órdenes de la Administración Pública — agregó a aquella primitiva, única y sola diferencia de la ley de Febrero del año 25, la de que en el segundo mes tampoco percibirá la diferencia el empleado, sino que percibirán el 20 o|o, es decir, que dejará el 80 o|o, y en el tercer mes, dejará el 60 o|o de diferencia; en el cuarto mes, dejará el 40 o|o; en el quinto mes, dejará el 20 o|o de la diferencia, y recién en el sexto mes podrá el empleado gozar del beneficio que le correspondió en el mejoramiento de su sueldo.

La suma total, señor Presidente, de esta diferencia que el empleado debe dejar durante los cinco primeros meses de su nueva situación, asciende a tres diferencias. Ese es el cálculo.

Ahora bien: cuando la diferencia entre el sueldo del empleo anterior y el que se va a gozar en adelante, es de 10 pesos, tres diferencias son 30 pesos que se pagan fácilmente en los cinco meses primeros sin que estorbe las finanzas de nadie, a no ser en aquellos hogares donde se goza de sueldos o de rentas muy escasas; pero cuando la diferencia asciende a 100 pesos o 150, o 200, o hasta 300 o 400, entonces, señor Presidente, la situación que se crea a los empleados, es una situación de lo más injusta, de lo más irritante y de lo más irregular que puede darse, al extremo, de que un empleado que se encuentra en esas condiciones, ni siquiera dispondrá de dinero suficiente de su sueldo para pagar la diferencia que la ley le impone, y no solamente no tendrá sueldo ninguno de que gozara para pagar esas diferencias, sino que tendrá que ir a buscar recursos a otro lado para abonar a la tesorería del organismo en que trabaje. Esto parece paradojal, parece anormal, parece raro; sin embargo, es así, señor Presidente.

En la Cámara, en los entes autónomos y en otras reparticiones del Estado, un empleado puede ascender a un cargo que tenga 200 pesos de diferencia con el sueldo que anteriormente ganaba, y entonces, esa diferencia es de 600 pesos. Esos 600 pesos debe pagarlos en los cinco meses primeros, entendiendo que al primera diferencia de 200 debe entregarla en una sola cuota el primer día que se hace cargo de su nueva situación; pero es el caso que por los descuentos con que las leyes actuales han disminuído el sueldo del empleado, ese empleado no alcanza a gozar de 200 pesos mensuales, de donde resulta que por concepto de di-

ferencia, tiene, no solamente que dejar su aumento, sino lo que gozaba anteriormente.

Esta situación se da con muchísimos empleados, y hasta más: algunos empleados han hecho un verdadero juego a la ley. No quiero decir trampa, porque quien lo ha hecho así no ha tenido la intención de defraudar al fisco ni al erario público, ni mucho menos, sino defenderse vitalmente buscando una defensa legítima, y ese es el caso concreto, doloroso e irregular que se ha producido. Hay empleados que sintiéndose amenazados en sus finanzas en esa forma, han renunciado a sus empleos dos o tres días antes de ser llamados a un nuevo destino, para encontrarse en situación de reingreso, pura y simple en la Administración Pública, porque las obligaciones de reingresos son infinitamente menores que las que impone el pago de las sumas de esas diferencias, como lo he esbozado hace un momento.

Ahora bien: para salvar esta irregularidad, yo no he proyectado que se disminuyo absolutamente en nada los fondos de la Caja de Jubilaciones, sino que se admita que se pague esa cantidad a que están obligados los empleados públicos por diferencias, que se les permita, digo, que lo hagan con cierta comodidad. Nada más: que en lugar de hacerlo en cinco meses, que la suma total de la diferencia que le corresponda pagar, se divida en diez partes y se pague en diez mensualidades. Así, un Diputado, que por diferencisa debe pagar 1.000 pesos, que pueda pagar esos 1.000 pesos en diez mensualidades, en lugar de cinco.

He terminado.

Señor De Mula — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Quiero declarar a la Cámara que el inciso M) del artículo 90 del Reglamento me comprende, y de acuerdo con esa disposición reglamentaria, declaro que me ligan intereses relacionados con este proyecto. Por consiguiente, no intervendré en la deliberación ni en la votación del mismo.

Señor Anfusso — ¿Me permite?...

Yo hago moción para que la Cámara autorice...

Señor De Mula — Declaro que aun cuando la Cámara me autorizara a intervenir me retiraré de Sala. Este proyecto me comprende, porque tengo que pagar diferencias de sueldo, en la forma establecida en la ley vigente. De manera que hago la declaración reglamentaria.

(Varios señores Representantes solicitan la palabra).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Quesada.

Señor Quesada — Yo debo hacer las mismas manifestaciones que el señor Diputado De Mula en el sentido de que el inciso M) del artículo 90 me comprende. Por lotanto, debo no sólo no intervenir en el debate, sino que abstenerme en votar su solución.

Señor Anfusso — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Yo declaro que a mí no me comprende la disposición citada, porque este proyecto no me favorece. Formulo, en consecuencia, moción, para que se autorice a los señores Diputados que están comprendidos en ese caso, para intervenir en el debate.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos**).

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Pocas palabras voy a agregar a la exposición hecha por el autor del proyecto, porque es bien clara y bien detallada. Como miembro de la Comisión me limitaré a afirmar que, en primer término, de lo que se trata, es de aliviar un poco la situación de esos funcionarios.

Ya la ley del 25, en el inciso O) del artículo 14, había establecido que a los ingresantes a la Administración Pública se les descontará un sueldo en diez mensualidades. La misma ley, en un inciso anterior obliga, a aquellos a quienes se les aumenta el sueldo, a que entreguen ese aumento de una sola vez; pero la ley de Agosto del año 31, a esos mismos funcionarios los grava con dos aumentos más, y entonces, de lo único que se trata es de aliviar la situación de esos funcionarios y aplicar el mismo régimen que ya la ley siguió para los ingresantes a la Administración Pública para que, como dice el autor del proyecto, en lugar de pagar todo eso en cinco meses, lo pague en diez meses, igualando así a todos los funcionarios.

Una cosa que hay que hacer notar con esto, es que no se alteran para nada los recursos de la Caja de Jubilaciones. Por las leyes del 25 y del 31, se les descuenta a esos funcionarios, tres aumentos de sueldos. Con el proyecto presentado por la Comisión, se les descuenta, también, tres aumentos de sueldo. De manera que no se afectan para nada los recursos de la Caja.

La modificación que hizo la Comisión al proyecto del señor Diputado Gamba, consiste únicamente en no establecer un mínimo de 50 pesos en los aumentos. Entendió la Comisión que todos los funcionarios debía estar en igualdad de condiciones, y si es cierto que aparecen como más afectados aquellos que tienen aumentos grandes, no es menos cierto que los funcionarios que tienen un aumento pequeño, también ese aumento lo necesitan para su vida, y que, por lo tanto, también debería permitírsele que lo pagaran en diez mensualidades. Y por último, por si hay algunos funcionarios, cuando los aumentos son muy pequeños, que quisieran pagarlo todo el primer mes, este proyecto sustitutivo se redacta en forma facultativa: "podrá hacerse efectivo en diez mensualidades".

De manera que el funcionario que tiene un pequeño aumento, si considera que le es más conveniente, podrá pagarlo todo en el primer mes, o de lo contrario, lo puede hacer en cinco. Este proyecto le da el derecho a hacerlo en diez mensualidades.

Nada más.

Señor Anfusso — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cuatro**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Agrégase al artículo 1.o de la ley de 20 de Agosto de 1931, el siguiente inciso:

Las diferencias por ascenso o mejoramiento de sueldo a que se refiere el inciso anterior, podrán hacerse efectivas en diez mensualidades.

—En discusión.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Nosotros proponemos que se establezca que la diferencia por aascenso o mejoramiento en el sueldo, no debe ser entregada a la Caja de Jubilaciones, cuando se trata de sueldos menores de 150 pesos.

(Interrupciones).

—Sobre todo, vamos a sostener que lo que se debe votar es precisamente lo que proponemos, porque indudablemente, cuando se aumenta el sueldo de un obrero o de un funcionario que gana poco sueldo, es cuando más duele, permitir ese descuento que hace la Caja.

No tiene razón el señor Diputado Gamba cuando quiere establecer que es penosísimo para los empleados que de pronto tienen un aumento de 100, 200 o 300 pesos de sueldo, el pagar de golpe ese importe a la Caja, porque cuando se tiene un aumento de 100, 200, 300 pesos en el sueldo, se está francamente en condiciones de hacer ese y otro aporte a la Caja.

De manera que lo que se impone es lo que propone la delegación comunista: que ese aporte no exija a los obreros y empleados que ganan poco sueldo, es decir, menos de 150 pesos.

Es la proposición que hacemos.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo que estaba en discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y cuatro**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Gamba—Hago moción para que se comunique en el día de hoy.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y cuatro**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 27 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

29.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 18 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)
Y DEL Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT
(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Algorta, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carbonell y Migal, Coronel, Cosio, Charlone, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Hugues, Inciarte, Lanza, Lazarraga, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Ilia, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 97.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Buranelli, Fusco, González (don Lizardo), Pintos Curbelo y Viera (don Atanasio C.).

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Alonso Montaño, De Castro, Fontana, Haedo (don Eduardo Víctor) y Salgado.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Arrarte Corbo, Arrieta, Batlle Berres, Carballo, Casas Araújo, Demarco, Gómez, González Olaza, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Manini Ríos, Olier, Puig y Salguero.

Total: 16.

Señor Presidente—Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el mensaje y proyecto del Consejo Nacional por el que se autoriza al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para disponer de la suma de $ 9.276.06 de las economías obtenidas durante el ejercicio 1930-1931, para atender los gastos que ocasione el traslado de encausados a la Isla de Flores.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—El señor Ministro de Industrias remite una comunicación relacionada con las palabras del señor Representante don Saviniano Pérez referentes a las tarifas impuestas por el Ferrocarril Central para el transporte de ganados.

—A sus antecedentes.

3—El señor Ministro de Guerra y Marina acusa recibo de la comunicación relativa al nombramiento de la Comisión Investigadora encargada de esclarecer los cargos formulados contra el Jefe del Regimiento de Caballería número 8.

—Archívese.

4—La Comisión de Constitución y Legislación General informa sobre el proyecto que concede venia a la Asistencia Pública para permutar un bien propio con otro de pertenencia del señor Antonio Pisano.

—Repártase.

5—El señor Representante don Antonio Pintos Curbelo solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio de Obras Públicas sobre el trazado del camino mejorado que partiendo del paso Palomeque va a empalmar con el camino San Antonio-San Ramón.

—Transmítase.

6—El señor Representante don Eduardo Fasciolo Siri solicita licencia para faltar a las sesiones que se celebren entre el 20 y el 30 del corriente mes.

7—El señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco solicita licencia para faltar a las sesiones del corriente mes.

8—Los señores Representantes doctores Alberto Domínguez Cámpora y Augusto César Bado y don Eofelio de Dovitiis solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy a la hora 19 y 30.

—Se votarán oportunamente.

9—Los señores Repts. doctor Rogelio Navarro, don Juan B. Echenique, don Valentín Olivera Ortuz y don Saviniano Pérez, presentan moción de enmienda al proyecto de presupuesto de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland.

10—Los señores Representantes doctores Joaquín Secco Illa y Dardo Regules y don José M. Tarabal presentan moción de enmienda al proyecto de presupuesto para la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland.

11—Los señores Representantes doctores Mario Rossi, Carlos María Prando y Juan José Carbajal Victorica y don Raúl H. Odizzio presentan moción de enmienda al proyecto de presupuesto de la Administración de Combustible, Alcohol y Portland.

—Repártanse y pasen a la Comisión de Presupuesto.

12—Los señores Representantes don Héctor J. Astorga, doctor Luis Alberto Brause, don César I. Rossi, don Hermenegildo Melo y don Alberto Macció, mocionan para que se reitere, por intermedio de la Cámara, el pedido de informes relacionado con las obras de saneamiento de la ciudad de Canelones.

—Se votará oportunamente.

13—Doña Juana Ifrán Valdez solicita pensión.

—A la Comisión de Pensiones, etc.

14—El doctor Pedro Turena remite un despacho telegráfico relacionado con el proyecto sobre inmigración indeseable.

—Léase.

(Se lee):

"Desde Masoller en nombre de pasajeros autobus Pedro Carballo protestamos contra abandono pobres viandantes, sin carne recorriendo fronteras, dejando sangre, pedazos de carne humana, mujeres, niños, espectáculo macabro. Frente hambre no hay divisas. Pido Cámaras resuelvan sesión permanente cierre fronteras elementos indeseables y den "tierras y dispensas". Modalidades derechos, tiras de papel, deben dejar paso cuestiones económicas, sin relativa independencia económica no hay libertad alguna. Basta de torneos y latas oratorias.—Pedro Turena."

3

"El señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Represión del engaño y obligatoriedad de las leyendas "Producción Uruguaya" e "Importado", en la venta de productos naturales o fabricados.

Artículo 1.o El que sobre productos naturales o fabricados, puestos en venta o vendidos en el Uruguay, ponga una marca, signo o una indicación cualquiera que pudiera hacer creer, o el que mediante prospectos, carteles o afirmaciones verbales haya hecho creer que es extranjero un producto de origen uruguayo o que tiene un origen diferente a su verdadero origen, extranjero o uruguayo, será castigado con una multa de cien pesos a mil pesos, al pago de los daños y perjuicios a que hubiere lugar y a la rescisión del contrato, si el engaño hubiera sido la causa determinante de su realización.

Art. 2.o Todos los productos naturales o fabricados puestos en venta o vendidos en el Uruguay deberán lucir en lugar aparente la leyenda "Producción Uruguaya" o "Importado" según sea su origen.

Art. 3.o Toda persona interesada; consumidor, comerciante o fabricante, perjudicada por el engaño, tendrá derecho a ejercitar la acción criminal de represión, independientemente de las acciones civiles que le pudieran corresponder.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Guillermo Stewart Vargas, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

I

El proyecto de ley que tengo el honor de someter a vuestra consideración, tiene por objeto reprimir enérgicamente el engaño, inconcebiblemente desarrollado en nuestro medio, en la venta de productos de origen nacional o extranjero y exteriorizar el desarrollo de la producción nacional.

Actualmente el consumidor o comprador nacional, consume o compra, en el setenta por ciento de los casos, productos nacionales como si fueran de origen extranjero y, lo que es más grave, los paga al precio de los productos extranjeros. Inútil sería toda precaución de éste contra el engaño. Tan admirablemente organizado se halla y con tanta audacia, que es muy difícil diferenciar la etiqueta imitada que lucen los productos ofrecidos en venta de la verdadera y auténtica etiqueta, utilizada por prestigiosas fábricas y productores extranjeros para garantir la autenticidad de sus productos.

Condenable engaño, que tiene cuatro inmediatas y funestas consecuencias:

A) La explotación del comprador y consumidor.

B) Ganancias desmedidas y no justificadas del intermediario comerciante.

C) La anemia y el anonimato del productor nacional.

D) Represalias que toman los grandes fabricantes y productores extranjeros, ante el desamparo en que los deja nuestra legislación frente a esa forma agravada de competencia desleal, y que se traduce en casos de presión sobre los comerciantes connacionales de los aludidos fabricantes y productores, para no ofrecer en venta los productos uruguayos.

II

Con idéntica finalidad los distinguidos Representantes señores Rogelio C. Dufour y J. Oscar Griot han presentado en 1924 un proyecto de ley, que la actual Legislatura estudiará próximamente y que ha sido informado favorablemente, hace muy poco tiempo, por la actual Comisión de Fomento de la Producción.

Este proyecto de ley, que someto a vuestra consideración, es sustitutivo del anteriormente aludido y esa es la razón para permitirme solicitar de la Comisión que tenga a bien informarlo a la brevedad posible.

III

Aun cuando la finalidad perseguida por ambos proyectos es casi idéntica, diferencias fundamentales los hacen radicalmente distintos.

El proyecto del que soy autor tiene una mayor amplitud en la represión del engaño:

1.o Se refiere a los productos naturales y fabricados (artículo 1.o).

2.o Reprime el engaño que puede producirse con respecto de los productos nacionales, haciéndolos aparecer como extranjeros (único caso previsto en el proyecto Dufour-Griot) y reprime, además, todas las formas del engaño; ya el que representa hacer pasar un producto nacional originario de determinado lugar de la República, como originario de otro, que detenta la especialidad o una superioridad reconocida respecto de ese mismo producto (ejemplo: quesos de Colonia Suiza), ya el que representa hacer pasar un casimir italiano por un inglés o un vino español por francés.

Formas de engaño especialmente previstas en la fórmula del artículo 1.o "que es extranjero un producto uruguayo o que tiene un origen diferente a su verdadero origen extranjero o uruguayo".

3.o Contempla la situación del engaño ya que el artículo 1.o no únicamente establece la sanción fiscal de la multa, sino que le otorga al sujeto pasivo del engaño la acción de daños y perjuicios y rescisión de contrato basada en el engaño precisamente.

En segundo término, la obligatoriedad de la etiqueta "Producción Uruguaya" se limita a los "productos naturales o fabricados, puestos en venta o vendidos en el Uruguay" y no se extiende como en el proyecto Dufour-Griot, a los "artículos, mercaderías y materias primas de cualquier clase que elabore, transforme o fabrique". La razón de no aceptar la

absoluta del proyecto aludido, es favorecer la exportación de nuestros productos, que, de lo contrario, recibirían en estos momentos en que el mundo experimenta una exacerbación del sentimiento nacionalista, una enérgica repulsa en todos los mercados. Significativo es, que de hecho, nuestros productores que surten mercados extranjeros, se guardan muy bien de establecer aparentemente la procedencia; si no lo fuera más todavía la política comercial, en este aspecto, de los grandes países exportadores, que no se caracteriza, desde luego, por la exageración, corriente hace algunos años, del "Made in England" o "Made in Germany" y el ejemplo de Francia que no establece la aludida obligatoriedad.

La obligatoriedad de la etiqueta "Producción Uruguaya" para la exportación puede establecerse más adelante, con un artículo aditivo a la presente ley; pero no en los momentos actuales. Prestigiemos, hagamos conocer en el mercado interno nuestro desarrollo industrial y luego de haber cumplido esta primera etapa de nuestro desarrollo económico, intentemos la segunda etapa, de imponer en los mercados extranjeros el prestigio que merezca nuestra aproducción.

Otra actitud, sería ilógica, y respondería a una convicción completamente teórica, con grandes perjuicios de esa misma producción, que se quiere proteger y alentar.

En tercer término, considera el autor de este proyecto, que el hecho de hacer obligatorio la indicación del país de origen del producto importado — como lo establece el artículo 3.o del proyecto Dufour-Griot — representa un ataque a la libertad de comercio, que perjudica directamente a los comerciantes que tienen iniciativa individual y habilidad comercial para encontrar mercados de producción más baratos que los que surten a sus competidores en el mercado nacional.

Las exposiciones de motivos de la ley francesa del 6 de Marzo de 1930 (en el Senado, Mario Roustan y en la Cámara de Diputados, Julien Durand, J. Off. doc. pal. de Mayo 1922 pág. 99 y de Junio de 1930 pág. 10), semejante a este proyecto de ley y del que ha sido en gran parte fuente de inspiración, son en este sentido definitivo. Julien Durand dice en la exposición de motivos citada: "Obligar al comerciante a designar el país donde hace sus compras es colocarlo en la necesidad de indicar a sus concurrentes el país donde se surte y revelar los datos respecto de los que tiene un interés legítimo de ocultar. Además si los compradores llegan a saber que los artículos que ellos adquieren son fabricados en Alemania, por ejemplo, ello puede inducirlos a librar sus órdenes sobre Berlín o Hamburgo, en lugar de darlas en París. Esta obligación puede, por otra parte, tener inconvenientes desde otro punto de vista. Con el snobismo que impulsa en ciertos momentos, al público a buscar los productos extranjeros, la indicación del origen puede perjudicar sensiblemente el comercio nacional. Si los ingleses tuvieron ocasión en otros momentos de quejarse de la reclame formidable que el "Made in Germany" obligatorio ha hecho a los productos alemanes, recordemos una época en la que el "Made in England" ha causado al comercio francés un perjuicio considerable. Ha parecido en esas condiciones preferible renunciar a la obligación de indicar el país de origen tanto para los productos extranjeros como para los productos franceses y de abocarse a la elaboración de una ley especial que previera y reprimiera las formas diversas del fraude sobre las indicaciones de origen".

Palabras, por otra parte, concordantes en un todo con la exposición del Comité Técnico de Propiedad Comercial e Industrial del Ministerio de Comercio francés. (Ver J. Off. Senado).

El presente proyecto de ley se limita a imponer al obligatoriedad de la leyenda "importado" que es suficiente para poner en evidencia el engaño si se quiere como sucede actualmente, vender un producto de origen uruguayo, como extranjero y además el párrafo "o que tiene un origen diferente del verdadero origen extranjero o uruguayo", del artículo 1.o prevé el engaño de vender un producto italiano como inglés o viceversa.

Estas razones sintéticamente expuestas y que desearía ampliarlas en el seno de la Comisión, fundamentan el proyecto de ley sustitutivo, que tengo el honor de someter a vuestra consideración y ponen en evidencia la necesidad de que sea estudiado e informado con la diligencia necesaria, porque el proyecto Dufour-Griot ocupa la orden del día de una sesión extraordinaria del próximo mes de Mayo.

Guillermo Stewart Vargas, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Los señores Representantes don Clemente I. Ruggia, don Simón B Amighetti y don Orestes L. Lanza, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la suma de quince mil pesos para auxiliar a los habitantes pobres de los Departamentos de Salto, Paysandú y Río Negro, perjudicados por las crecidas del río Uruguay y sus afluentes.

Art. 2.o La cantidad indicada en el artículo precedente será distribuida por una Comisión de nueve vecinos, en cada Departamento, designadas por el Consejo Nacional de Administración.

Las autoridades policiales y aduaneras cooperarán en los trabajos de dichas Comisiones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Clemente I Ruggia, Rep. por Río Negro. — Simón B. Amighetti, Rep. por Paysandú.— Orestes L. Lanza, Rep. por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En el corriente mes, se sancionó una ley destinando tres mil pesos para socorrer a los vecinos del Departamento de Artigas, perjudicados por las inundaciones.

Las noticias de origen fidedigno, anuncian que el río Uruguay se ha desbordado en forma extraordinaria, causando grandes perjuicios a las poblaciones ribereñas de los Departamentos de Paysandú, Salto y Río Negro.

Justo es que se generalicen los beneficios acordados por el Parlamento a los habitantes de Artigas.

Sabemos que hay que usar mucha parsimonia para votar gastos con cargo a Rentas Generales, en un momento difícil para el erario.

Pero tampoco puede dejarse abandonados a los centenares de personas que viven y trabajan en las costas del río Uruguay y sus afluentes, que pierdan no sólo el fruto de su labor, sino también sus viviendas, utensillos y ropas, cuando no arriesgan hasta su propia existencia, dada la rapidez con que se ha extendido la inundación.

Es perfectamente razonable el sacrificio pecuniario que demandamos del Estado, en nombre de la misma solidaridad social que fué invocada en el Parlamento para votar la cantidad de cien mil pesos para los obreros desocupados.

Montevideo, 18 de Abril de 1932.

Clemente I. Ruggia, Rep. por Río Negro. — Simón B. Amighetti, Rep. por Paysandú. — Orestes L. Lanza, Rep. por Salto."

—A la Comisión de Legislación Social.

Los señores Representantes Guichón, Brause, Ruggia, Dufour y Batlle Berres, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para emitir un empréstito que se denominará "Empréstito de Tierras Públicas", por un monto de cinco millones de pesos nominales, de seis de interés y uno por ciento de amortización acumulativa, a la puja, estando los títulos abajo de la par y por sorteo en caso contrario. "El tipo de colocación no podrá ser inferior en más de cuatro puntos del promedio que arroje la cotización de los títulos hipotecarios en la última serie, en el mes anterior a la colocación que se deba efectuar".

Art. 2º El Consejo Nacional de Administración podrá entregar los títulos del empréstito a que se refiere esta ley a la Sección de Fomento Rural o a la del Banco de la República.

Art. 3º Los títulos del empréstito provisto por el artículo 1º de esta ley, se destinarán a la adquisición de tierras:

A) Que pertenezcan a los Bancos de la República o Hipotecario del Uruguay, a cuyo efecto deberán recibir los títulos correspondientes por su valor nominal. El precio de las tierras no deberá exceder del aforo para la Contribución Inmobiliaria, correspondiente al ejercicio 1930-1931.

B) De cualquier propietario y cualquiera que sea la situación del inmueble, siempre que el precio de compra no exceda del aforo para la Contribución Inmobiliaria, correspondiente al ejercicio 1930-1931 y que el vendedor reciba los títulos por su valor nominal. Las tierras adquiridas por el Estado podrán hipotecarse, continuar con las hipotecas vigentes o ampliarlas.

Art. 4º Las tierras adquiridas en virtud de esta ley se designarán "Tierras del Pueblo", y fraccionadas en "estanzuelas", chacras, quintas, huertas y solares" podrán ser entregadas en arrendamiento en las siguientes condiciones:

A) A un plazo mínimo de treinta años, pudiendo renovarse por los períodos que determinen las leyes.

B) El arrendamiento tendrá las facultades y las obligaciones legales anexas a tal calidad y los mismos derechos que el propietario para mejorar el inmueble. Las mejoras realizadas, cualquiera que fuesen, por ejemplo:

construcciones, plantaciones, etc.; en el caso que el Estado se negase a renovar el contrato a su vencimiento, le deberán ser pagadas por su valor, apreciado por peritos.

C) El precio del arrendamiento para las "Tierras del Pueblo" no podrá exceder, en los primeros diez años, del cuatro por ciento, de seis por ciento en los diez siguientes y de ocho por ciento en los últimos diez años, del precio de adquisición.

D) El arrendatario deberá habitar el inmueble y podrá trasmitir sus derechos por herencia o por cualquier forma de trasmisión de dominio siempre que el adquirente habite en la propiedad.

E) Las mejoras realizadas por el arrendatario están excentas de impuestos; y no podrán ser hipotecadas ni tampoco ejecutadas, inembargadas hasta el valor de dos mil quinientos pesos.

Art. 5º Tienen derecho a acogerse a los beneficios de esta ley las personas que habitan en la República, por lo menos desde tres años anteriores a la promulgación de esta ley, con preferencia los que habitan en los "caseríos rurales" o en los suburbios, debiendo sortearse los inmuebles si los pedidos excedieran a la oferta. Las chacras y estanzuelas se adjudicarán por sorteo, entre los interesados que acrediten su competencia en los cultivos agrícolas.

Art. 6º El servicio de la deuda será cubierto:

A) Con el producido total de los arrendamientos.

B) Con el producido del aumento del uno por ciento de la Patente Adicional creada por la ley de 20 de Noviembre de 1906 que suprimió el impuesto sobre las facturas de mercancías, creado por la ley de arancel consular de 12 de Marzo de 1906.

Art. 7º Además de los préstamos en prenda agraria, el Estado, los Gobiernos locales, el Banco de Seguros del Estado y las diversas Cajas de Jubilaciones o de Ahorros podrán invertir sus capitales en obras de mejoramientos de las "Tierras del Pueblo" ya sean en préstamo directo a los arrendatarios, que gozarán de todos los privilegios de los créditos hipotecarios o en títulos de Deudas Públicas o Departamentales que se emitan para realizar aquella finalidad.

Art. 8º Todas las Oficinas Nacionales deberán prestar gratuitamente los servicios que le fueren requeridos para cumplir esta ley, por la Sección Fomento Rural de los Bancos Hipotecarios.

Art. 9º El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Juan F. Guichón, Rep. por Florida. — Luis Alberto Brause, Rep. por Canelones. — Clemente I. Ruggia, Rep. por Río Negro. — Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia. — Luis Batlle Berres, Rep. por Montevideo".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El adjunto proyecto de ley es una contribución a la solución de fondo, de la crisis económica porque atraviesa el país, abordándose el problema de la tierra y resolviéndolo, en parte, con amplitud de visión, contemplando todos los intereses en juego: económicos y sociales; del propietario actual, y de los Bancos del Estado.

Uno de los factores de la crisis, — el que sigue en importancia al de la desvalorización de nuestros productos pecuarios en el mercado exterior, — es, sin ningún género de duda, el de que nuestra producción no haya seguido el ritmo del progreso general. El acrecentamiento de los gastos públicos y privados, por el progreso, en todos los órdenes de la actividad, no ha estado compensado por el aumento de la producción que ha permanecido estacionaria, en calidad y cantidad. Se ha invertido muchos millones en obras públicas, por ejemplo, sin que, como era lógico esperar, ese sacrificio colectivo levantara el índice de nuestra producción.

Por el proyecto que sometemos a consideración de la Cámara, se resuelve en parte el problema de la tierra y se fija la orientación para la solución integral sin violencias ni despojos, contemplando, por el contrario, todos los intereses legítimos en juego.

Se evita al propietario actual, que no puede soportar los servicios de intereses y amortización de las hipotecas, el desastre de una ejecución en momentos de intensa despreciación de la tierra, en que sería víctima de los capitales ociosos a la espera de colocaciones leoninas, con grandes lucros sin riesgo alguno. Se aligera la pesada cartera de los Bancos, permitiéndoles fijar una orientación más en consonancia con la naturaleza de sus funciones y que sirva con mayor eficacia los intereses generales, aplicándose la promoción y fomento de las industrias que convienen a la expansión económica de la República.

Se promoverá la subdivisión de la tierra con las ingentes ventajas de orden social y económico que ello entraña. Y se le podrá poner, en condiciones económicas, a disposición de todos los que deseen consagrarle sus energías para la obtención de nuevas riquezas.

El régimen establecido en el proyecto para la adjudicación de la tierra es en nuestro concepto el más racional y científico. Tiene todas las ventajas de la propiedad y ninguno de sus inconvenientes. El sistema actual de arrendamientos, de tasa elevada, que no está en relación con la rentabilidad del suelo, y de corta duración, sin garantía alguna para las mejoras, impide el planteamiento de las explotaciones de aliento en las que el factor tiempo es decisivo. Por la sanción de este proyecto el Estado acrecentará su dominio territorial iniciando la reparación del error, en que incurrieron los gobernantes del pasado al enagenar las tierras públicas. Y en un futuro no lejano, por esa vía, se podrá restituir a la sociedad, representada por el Estado, el dominio del suelo. Con ello se logrará que el fruto del esfuerzo del individuo, aplicado a la tierra, sea integralmente para el individuo y la supervalía — además de la renta — del suelo, obtenida por la acción colectiva sea totalmente para la sociedad.

La renta del suelo puede constituir una formidable fuente de riqueza que permita al Estado atender los gastos públicos sin gravar el trabajo.

La sanción inmediata de este proyecto será una contribución eficaz a la solución del problema de la desocupación forzosa porque abrirá un vasto campo para la aplicación de brazos.

El Banco Hipotecario, consultando sobre esta iniciativa emitió opinión favorable en general, formulando algunas objeciones que han sido contempladas en parte.

La financiación, clara y precisa, nos exime de todo comentario.

Para terminar expresaremos que sometemos este proyecto a consideración de la Cámara en cumplimiento de un parecer de la Agrupación de Gobierno de nuestra colectividad política, que lo hizo suyo recogiendo así la iniciativa originaria del doctor Baltasar Brum.

Juan F. Guichón, Rep. por Florida. — Luis A. Brause, Rep. por Canelones. — Luis Batlle Berres, Rep. por Montevideo.— Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia. — Clemente I. Ruggia, Rep. por Río Negro".

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Los señores epresentantes, doctores César Charlone y Augusto César Bado, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la ámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Por acuerdos que reunan la doble mayoría de patrones y de empleados y obreros de establecimientos comerciales correspondientes a un mismo gremio, o, dentro de éstos, a una misma zona, podrá establecerse horarios uniformes de trabajo.

Los acuerdos serán obligatorios para la minoría.

Art. 2.o Las infracciones a esta ley, serán penadas con multas de $ 10.00 a $ 500.00 y su cobro se hará efectivo por el procedimiento que establezca la ley del 29 de Mayo de 1916.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

César Charlone. — Augusto César Bado, Reps. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La "Federación Uruguaya de Empleados de Comercio" se agita por obtener la sanción de una ley que permita uniformar los horarios de los gremios mercantiles.

Es notorio que, a pesar de la ley del 17 de Noviembre de 1915, sobre jornada de ocho horas, existe planteado en el comercio un problema de evidente importancia: el de los horarios racionales.

La falta de uniformidad de los horarios, obliga al personal y también a los patrones, a soportar un sistema de trabajo inconveniente, pues, aun cuando las horas de labor no excedan de ocho al día estas se distribuyen de manera tal que empleadores y empleados terminan recién sus tareas a la hora 20 o 21, por cuya causa se ven privados de disfrutar las distracciones y esparcimientos de que gozan los obreros de las fábricas y el personal de la Administración Pública, etc.

Dentro del comercio existen, desde luego, establecimientos que, por su naturaleza, deben funcionar de manera continua o cuando menos hasta horas muy avanzadas de la noche. Pero, frente a esos casos existen numerosos gremios donde el trabajo puede encuadrarse dentro de los horarios racionales, pues, la irracionalidad del sistema en uso no tiene otra razón de ser que un acatamiento excesivo a las conveniencias del público, que nada sufrirían si se establecieran horarios uniformes u horas determinadas para la apertura y el cierre de los negocios.

Antes de dictarse la ley de jornada obrera, el comercio funcionada con horarios de 10 a 12 y más horas, hasta ya muy entrada la noche. La ley de 1915 obligó a los comerciantes a cambiar de sistema, y partir de entonces, sin que nadie sufriera perjuicios, la mayoría de los patrones, para amoldarse a las limitaciones de la ley, clausuró sus negocios

desde el mediodía hasta la hora 14 o las 15.

Pero quedó, a pesar de ello, el problema que deseamos resolver con nuestro proyecto. Los horarios irracionales subsisten, ya no en cuanto a su duración, pero sí, en cambio, respecto a la forma como las horas de labor se distribuyen. Y este aspecto tiene una vinculación innegable con el principio de la jornada de las ocho horas y ha consagrado la ley, pues conforme al espíritu de esta, una de sus finalidades es precisamente la de asegurar al trabajador el pleno disfrute de la vida de familia y de los establecimientos culturales, contra los que conspiran en los hechos la irracionalidad de los horarios.

El problema que deseamos resolver estaría de hecho resuelto, así ....

Es posible que la industria y el comercio, complementando la acción de la ley, mejoren, en muy importantes aspectos, las condiciones de trabajo de su personal, si la ley, confiere, a los patrones y empleados la facultad de desarrollar por la la vía de los contratos, una especie de auto-legislación. Es la idea del "Contrato Ley", o lo que es lo mismo, una convención que se aplica con la extensión y la fuerza de una ley a los establecimientos y personas correspondientes al gremio donde ella fué estitpulada.

La virtud del principio radica en que la decisión o la norma aprobada por la mayoría obliga a la minoría. Cuando el contrato cuenta con la doble mayoría profesional de empleados y obreros, se aplica a todos los establecimientos y a todo el personal del gremio o profesión.

Esta fórmula esencialmente democrática está muy lejos de suponer un exotismo.

En primer lugar, resulta ocioso decir que, por lógica y por justicia debe reconocerse a los patrones y a los trabajadores de un mismo gremio el derecho de dictar la norma social destinada a regir en ciertos aspectos la vida de la profesión a la que consagran sus energías y sus deberes. Y así como se admite que la ley se establece por el voto de la mayoría, es fuerza que se acepte también que la mayoría de un gremio dicte la norma profesional.

Toda la democracia se asienta sobre principios mayoritarios. La libertad dejaría de existir si el egoismo de los menos hiciera imposible el bienestar de los más.

En segundo lugar, como ya lo hemos dicho, la doctrina, la costumbre sindical, y la ley, dentro del moderno derecho obrero coinciden en admitir y en desarrollar la auto-legislación a que nos referidos, por medio del cotrato-ley.

Dentro de esa orientación se encuadra nuestra iniciativa, pues ofrece a las mayorías gremiales del comercio, el medio de que realicen pactos que permitan implantar horarios uniformes más racionales que los vigentes.

Sólo nos resta decir que nuestra iniciativa tiene gran ambiente entre los propios patrones, pues existen varios centros mercantiles, especialmente del interior, que luchan por conquistar el horario racional del trabajo.

César Charlone. — Augusto César Bado, Reps. por Montevideo".

—A la Comisión de Legislación Social. Léase la insistencia.

4

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 de Abril a las 15 horas.

Fuera de hora: Amighetti, Arena, Arrarte Corbo, Astorga, Batlle Pacheco, Brum, Casas Araújo, Gutiérrez, Inciarte, Lladó, Massiotti Silveira, Menéndez, Nunes Ribeiro, Odizzio, Pedragosa Sierra, Quesada, Rodríguez Fabregat, Rossi (don Mario), Ruggia, Sánchez Varela, Seoane, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcelos y Viera (don Rivera S.).

Con licencia: Buranelli, González (don Lizardo), Pintos Curbelo, Melo y Viera (don Atanasio C.).

Con aviso: Algorta, Puig, Rospide, Salgado, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Antía Errandonea, Arrieta, Bado, Bätlle Berres, Benia Rovira, Bonino, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Coronel, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Echenique, Echeverri, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla, Fusco, Galli, Gallinal, Gomensoro Ruano, Gómez, González Olaza, González Vidart, Grauert, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Hughes, Lanza, Lasarraga, Macció, Mac Coll, Manini Ríos, Martínez, Minelli, Moroy, Navarro, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pérez (don Saviniano), Prando, Regules, Romero, Rossi (don César I.), Salguero, Sánchez (don Amador), Santos, Schinca, Secco Illa, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán y Zubiría.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 de Abril a las 16 y 30.

Con licencia: Buranelli y González (don Lizardo).

Sin aviso: Echevérri.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 de Abril a las 19 y 30.

Con licencia: Bonino, Buranelli, Demarco, González (don Lizardo), Melo, Minelli y Pintos Curbelo.

Sin aviso: Echeverri y Lazarraga.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se han anotado para hablar la media hora previa, diez señores Representantes.

Tiene la palabra el señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — Señor Presidente: a fin de que la Comisión de Obras Públicas las tenga en cuenta en el momento de confeccionar el plan de obras para el ejercicio 1932-1933, voy a hacer conocer las obras que es necesario realizar en el Departamento que represento en la Cámara, que vendrían a solucionar el gravísimo problema de la desocupación.

Ellas son: construcción de la carretera que une a San Carlos con Aiguá, autorizada por la ley de 16 de Octubre de 1931, para la cual se votaron 460.000 pesos; mejoramiento del camino que une el camino de San Carlos y Rocha, para el cual la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928, autoriza el gasto de la suma de 250.000 pesos: saneamiento de las ciudades de Maldonado, San Carlos y Punta del Este, también autorizado por ley, así como el servicio de agua potable para la Villa del Aiguá; construcción de una rambla de circunvalación en Punta del Este: proyecto de ley del Ministro de Obras Públicas, ingeniero Benavídez: construcción de un puente en el Paso de Ventas del arroyo San Carlos, 35.000 pesos: proyecto del que habla; construcción de una carretera que une la ciudad de Minas con el Abra de Perdomo, en la carretera Montevideo-Punta del Este: proyecto que presentamos con los señores Representantes por el Departamento de Lavalleja, señores Bonino y Massiotti Silveira; y por último, la construcción de una carretera en la ciudad de San Carlos con los balnearios de Manantiales y la Barra: proyecto del que había y que contó con el asentimiento del distinguido Presidente de la Comisión de Obras Públicas, señor De Mula.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Obras Públicas.

Señor Presidente — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Anfusso, pasan a la Comisión de Obras Públicas.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis).**

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Santos.

Señor Santos — Señor Presidente: en la ciudad de Minas se están haciendo las obras de saneamiento, cuya primera parte, según tengo entendido está a punto de terminarse.

Se me ha informado que estas obras se han realizado en este Departamento en dos etapas: en la primera se construyen las cañerías, las ramificaciones, y las tomas de agua; y en la segunda, se hacen las usinas de purificación, filtros, bombeo, etc.

Ha ocurrido en algunos Departamentos como Cerro Largo, por ejemplo, que una vez realizadas las obras en su primera parte, como no ha estado pronto el llamado a concurso para la segunda, ha resultado que se han paralizado los trabajos, y la población ha quedado sin estas obras de saneamiento. Yo desearía evitar que en la ciudad de Minas se reprodujera esta anormalidad a fin de permitir que la experiencia sirva para algo. Si se reprodujera en este caso lo que otras veces ha sucedido, ocurriría que la población se vería privada de un servicio indispensable por culpa de los organismos técnicos del Estado, y los numerosísimos trabajadores que están ocupados en esas obras se verían, de la noche a la mañana, privados de su trabajo. Es pues, un doble aspecto perjudicial que es necesario evitar.

Por eso pediría que se pasara una comunicación al Ministerio de Obras Públicas adjuntándose la versión taquigráfica de estas palabras, a fin de que, por los organismos competentes, se activara de todas maneras el llamado a concurso de esta segunda etapa de las obras, a fin de que, cuando termine la primera, esté en condiciones de poder abordar la construcción de la segunda.

7

La segunda cuestión a que quería referirme es también un asunto relativo al mismo Depto. de Lavalleja: el conflicto estudiantil que es del dominio público.

La situación en Minas en ese sentido, no es nada cómoda, porque — según se me ha informado — existe gran excitación entre el elemento estudiantil contra el Director del Liceo.

Yo no abro opinión sobre el estado y el origen del conflicto; pero me he enterado de que un número de legisladores de diversos sectores políticos del Departamento, ha intervenido oficiosamente con el objeto de ver si puede llegar a un arreglo, y parece que después de hacer la investigación aconsejan a la Cámara que se exhorte al Consejo de Enseñanza Secundaria a que efectúe una investigación prolija, con todas las garantías del caso, separando a las personas que puedan estar mezcladas en el conflicto, a objeto de que la investigación sea todo lo eficaz que debe ser y para que, de una vez por todas, se aclare un asunto que está resultando profun-

damente enojoso para la población y el estudiantado.

Yo adhiero a las manifestaciones que harán los señores Diputados dentro de un momento, entendiendo que el Consejo de Enseñanza Secundaria, no debe perder tiempo en liquidar un asunto que es profundamente perturbador para las actividades estudiantiles y que, de cualquier manera, debe tener una solución razonable y justiciera, que no puede ser otra que una investigación a fondo y con todas las garantías para las partes que intervengan.

Señor Presidente — ¿Pide que pase la versión taquigráfica?

Señor Santos — Sí, señor Presidente; uniéndola a lo que han de decir después los señores Diputados.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasan al Ministerio de Obras Públicas y al Consejo de Enseñanza Secundaria las palabras pronunciadas por el señor Diputado Santos.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

Señor Solares — Quiero hacer referencia brevemente al estado ruinoso en que se encuentra el viejo faro de la ciudad de Colonia. Este faro es, de los once que tiene la República — según una estadística que lleva el encargado del mismo — el más visitado de todos, pues con motivo de la caravana automovilística que vino al país, desde el país hermano, el mes pasado y en las últimas fiestas de la Semana de Turismo, se acrecentó considerablemente el número de visitantes a esta obra histórica. Su estado, es realmente lamentable, como decía al principio.

En un ejercicio anterior, en una partida de 50.000 pesos establecida por la ley de Obras Públicas para conservación y reparación de edificios públicos, se consignó una partida para atender esta obra. La Sociedad de Amigos de la Arqueología, por motivos de orden histórico, pidió el aplazamiento de la reconstrucción de la misma, a efecto de que fuera oída sobre este aspecto de orden histórico. Esta entidad prestigiosa se pronunció al respecto. La Dirección de Arquitectura oyendo esta opinión, modificó el plan primitivo y en el mes de Octubre del año anterior lo elevó a la consideración del Ministro de Obras Públicas.

Como todo está completo en este momento, como la necesidad de reparar esta obra es manifiesta, yo solicito que el Ministro de Obras Públicas al confeccionar la lista de obras para realizar en el nuevo Ejercicio Económico que va a entrar en Julio, tenga en cuenta esta obra que, repito, ya fué incluída en ejercicios anteriores.

Aprovechando que estoy en el uso de la palabra voy a referirme a otra obra pública de mi Departamento. En la localidad de Nueva Palmira hay un trozo que es parte del ramal de la carretera Nueva Palmira a Dolores, trozo comprendido entre el Puente del Arroyo del Sauce y la localidad mencionada de Nueva Palmira, que en invierno se pone intransitable y aisla esta localidad de una extensa zona tributaria de la misma.

Solicito que el Poder Ejecutivo autorice la construcción de ese pequeño ramal, que no alcanza a tres kilómetros, a fin de satisfacer los justos anhelos de esta población y, sobre todo, de dar oportunidad de trabajo en estos momentos a centenares de desocupados de aquella región.

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor Diputado?

Señor Solares — Que pase la versión taquigráfica de las manifestaciones que he hecho al señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Representante Solares.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Etchenique.

Señor Etchenique — Señor Presidente: el Concejo Auxiliar de la ciudad de Dolores se ocupa en estos momentos de la obtención de algunas mejoras para esa localidad, y entre ellas figura la que se refiere a la ampliación del servicio diurno de energía eléctrica industrial.

Relacionado con eso, he recibido una comunicación del Concejo Auxiliar de Dolores del día 5, en la que al mismo tiempo que se me pide una intervención para activar el pronto despacho de ese asunto, se me dice lo siguiente: "La Usina local (se refiere a la de Dolores), ha elevado al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado el censo de los futuros consumidores de corriente industrial, el cual arroja un total de 54 suscriptores, que utilizarían una potencia aproximada a 200 H.P., lo que representa un consumo mensual de $ 1.500, más o menos. Bien entendido que se trata exclusivamente de industriales. En cuanto al consumo de fuerza motriz por casas particulares, este Concejo Auxiliar está levantando un censo que elevará oportunamente al Directorio de las Usinas.

"Según informes que posee este Municipio, un consumo como el indicado, — y en algunos casos aún uno menor, — ha bastado para que las Usinas del Estado establecieran el servicio industrial. Con esa base, y tratándose de una ciudad progresista como Dolores, no es aventurado esperar que este asunto se resuelva favorablemente".

Yo sé, señor Presidente, que el espíritu que domina en los integrantes del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado es completamente favorable a la solución de este asunto. He tenido oportunidad de hablar con el Presidente de aquella corporación sobre este asunto y he podido apreciar que tiene el propósito de dar satisfacción favorable a éste al anhelo de esta población. Es por eso que sin abundar en otras consideraciones, me limito a hacerme eco de las manifestaciones que acabo de leer del Concejo Auxiliar de Dolores y a solicitar que se pase la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado para que esta corporación apresure el pronto despacho de este asunto y se dote cuanto antes al pueblo de Dolores de este servicio industrial diurno que reclama con justicia dicha población.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del Diputado Etchenique al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Odizzio.

Señor Odizzio — Me voy a ocupar de dos asuntos, señor Presidente.

Uno de ellos — que ya ha sido tocado por el señor Diputado Anfusso en una larga serie de obras señaladas en el día de hoy a la Cámara, — se refiere al mal estado en que está el Camino Nacional que conduce al Departamento de Rocha desde San Carlos, cuyo recorrido acabo de hacer en parte ayer, y que según me informa el Presidente del Concejo Departamental de Maldonado, ha dado lugar a que esa corporación hace unos dos meses gestionase ante el Consejo Nacional de Administración el destino de una suma para su arreglo. El Consejo prometió hacerlo así, pero hasta ahora no ha hecho nada en tal sentido, y como se acerca la época de las lluvias, ese camino dentro de poco tiempo, estará completamente intransitable. Repito que el señor Anfusso ya señaló a la Comisión de Obras Públicas ese asunto, por lo cual no conceptúo necesario extenderme más sobre él.

11

El otro se relaciona con la difícil situación que va a crear a los viticultores del Departamento de Maldonado, — quienes me han visto hace poco, — la aplicación del decreto del Consejo Nacional de fecha 23 de Agosto de 1928, y que establece en su artículo 5.o que la presentación de las muestras de vino nacional correspondientes a la cosecha del año 31 y siguientes, deben ser entregadas a la Oficina de Análisis respectiva a partir del 1.º de Junio de cada año. La finalidad de este decreto no puede discutirse. Es excelente, porque tiende a dar una mejor calidad a los vinos nacionales, con un mayor estacionamiento, y entiendo que en épocas normales debe ser aplicado estrictamente; pero en un año como éste en que la crisis que afecta a todas las industrias nacionales toca también a este grupo de hombres de trabajo debería tenerse una tolerancia, por lo menos adelantando la fecha de entrega de esas muestras para sus análisis, en un mes, ya que la grave situación porque atraviesan estos industriales llenos de compromisos económicos ante las instituciones bancarias y particulares, por tener completamente agotadas sus cosechas del año anterior y no contar con más recursos que los que de ellas proceden, no pueden hacer frente a esas obligaciones de carácter impostergable.

El señor Diputado Tarabal, con quién he hablado hace un momento, me informa también que este caso se presenta a los viticultores del Departamento de Canelones con igual intensidad.

Por lo tanto, pediría que en mérito a las razones expuestas, mis palabras pasasen al Consejo Nacional con el fin de que teniéndolas en cuenta, adelantase en un mes la fecha de la entrega de muestras de vinos a la Oficina de Análisis, permitiendo así su venta también con un mes de adelanto, haciendo extensivo este beneficio a todos los viticultores del país para no crear una situación de privilegio a favor de aquellos.

Señor Presidente — Se va a votar el pedido del señor Diputado Odizzio.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ortuz.

Señor Olivera Ortuz — Hace pocos días, el Director de Enseñanza doctor Santín Carlos Rossi acaba de efectuar una importante gira por el Departamento de Treinta y Tres, a donde fuera a inaugurar algunos locales escolares, y aprovechó la oportunidad para ponerse en contacto con el vecindario y con las autoridades de aquella zona y palpar las necesidades de la misma. Pero estas agradables visitas que realizan de tiempo en tiempo los hombres de gobierno a la campaña, no le sirven para ver en ellas todas las necesidades que existen, porque van

sujetos a determinados programas oficiales, de los cuales no pueden apartarse.

Yo, a mi vez, aprovecho la oportunidad de esta visita que acaba de realizar el doctor Rossi a Treinta y Tres para referirme a una necesidad que seguramente él no ha visto en su gira, y es la que dá cuenta el periódico "El Heraldo", de Cerro Chato, referente a la escuela de aquel lugar, escuela muy importante, puesto que a ella concurren trescientos alumnos.

El local de esa escuela referida carece de lo más imprescindible, como ser aljibe y "water closset". Concurren a esta escuela, como he dicho, trescientos alumnos.

Yo creo que mientras Cerro Chato no tenga el edificio escolar moderno a que tiene derecho por su importancia, por su población culta y progresista, mientras no tenga ese edificio, porque las finanzas del Estado no lo permitan, las autoridades escolares deberían, por lo menos, tratar de corregir las deficiencias apuntadas del local que ocupa la escuela de dicho lugar.

Es en este sentido que yo desearía que mis palabras fueran trasmitidas al Consejo de Enseñanza, en la esperanza de que tengan en dicho organismo algún eco favorable.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Olivera Ortuz.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro).**

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Ximénez.

Señor Ximénez — El objeto de haber solicitado la palabra en este momento, es para hacer una aclaración necesaria sobre una incidencia del debate producido en la sesión extraordinaria que hace unos momentos terminó.

Parecería que cuando yo afirmé que había hecho la contribución a que aludía el proyecto que se discutía, mencionaba o me refería al período actual, en cuyo caso algunos señores Diputados entendían, y con razón, que yo afirmaba una inexactitud o que incurría en error.

Es mi deber puntualizar las cosas tal cuales son. El propósito mío fué dejar establecido que yo había, antes de ahora, hecho la contribución a que se refería el artículo que estaba en discusión; de manera que ese artículo no podía ni dañarme ni beneficiarme.

Ese fué mi propósito, que dejo aclarado ahora bien con estas palabras.

14

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Hace unos cuantos días hablé en la Cámara del conflicto estudiantil de Lavalleja. Mis palabras fueron muy enérgicas; pero desgraciadamente tuvieron poco eco.

El Consejo de Enseñanza Secundaria parece que mandó dos Inspectores al Liceo de ese Departamento, y se conformó con las declaraciones que le hicieron algunas personas indicadas por el Director del Liceo de Lavalleja. Actualmente el conflicto sigue en el mismo estado. Los hechos denunciados por los estudiantes son graves; pero, como me decía recién un señor Diputado, lo más grave de todo es que existe un divorcio absoluto entre el Director del Liceo y el estudiantado de Minas.

Por esta razón, se hace indispensable una intervención enérgica que resuelva el conflicto. Hemos estado buscando algunos Diputados, — entre ellos los señores Massioti Silveira, Bonino, Santos, los Diputados por el Departamento de Lavalleja, — hemos estado buscando, digo, una solución sin encontrarla; pero [illegible] después otro señor Diputado nos sugirió que propusiéramos el nombramiento de una Comisión mediadora en el conflicto.

La Cámara podría nombrar una Comisión de tres o cinco miembros que sugiriera la forma de solucionar este conflicto de una manera rápida. Sin perjuicio de que, como decía muy bien el señor Diputado Santos, se abra una investigación a fondo para averiguar quién es el responsable y se tomen las medidas que se crean convenientes.

Por eso formulo moción para que la Cámara nombre una Comisión mediadora a fin de liquidar en breve plazo este conflicto.

Señor Presidente — Se votará oportunamente. Sírvase pasarla por escrito a la Mesa.

Tiene la palabra el señor Diputado Massioti Silveira.

Señor Massioti Silveira — Voy a adherir totalmente a las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Troitiño, y voy a hacer hincapié en la necesidad que existe del nombramiento de esta Comisión mediadora parlamentaria, para esclarecer y solucionar el conflicto del Departamento de Lavalleja.

Al efecto, señor Presidente, y para que la Cámara pueda darse cuenta exactamente de la situación de completo divorcio existente entre el Director de aquel liceo y el estudiantado de Minas, voy a permitirme leer algunas de las acusaciones que los estudiantes hacen al Director del liceo y que han remitido por nota al Consejo de Enseñanza Secundaria. Son muchos, señor Presidente, los cargos que los estudiantes hacen al Director; pero como el tiempo es corto voy a leer algunos para mayor ilustración de la Cámara.

Primer cargo: en su trato con las alumnas y los alumnos, se comporta en forma desconsiderada y grosera. El año pasado, sin ir más lejos, insultó en forma incalificable y por repetidas veces a las señoritas de 3.o y 4.o año, llamándolas "chivas" y "conventilleras".

(Hilaridad).

—Paso, señor Presidente, al quinto cargo: "Se constituyó el Director del liceo en cajero en una velada estudiantil que tenía por objeto juntar fondos para la construcción de un edificio propio para el liceo. ¿Qué hizo de esos fondos? ¿No los habrá empleado en la adquisición de dos aparatos de radio que tiene en la Dirección para su recreo? ¿Puede explicarse satisfactoriamente qué utilidad presta al liceo, uno de ellos sobre todo, el receptor de onda corta?" Y siguen los cargos, señor Presidente, para terminar con el último episodio vergonzoso ocurrido en una de las calles de la ciudad cuando el señor Director del liceo atropella y golpea brutalmente a un joven estudiante.

"Séptimo cargo: para remate de esos procederes arbitrarios procede a agredir de hecho al compañero Castiglioni, hecho comprobado por el parte policial y del cual la prensa se ha ocupado extensamente". Y el señor Director del liceo, en una carta que publica en otro periódico de Minas en su defensa, justifica la agresión a ese estudiante en la siguiente forma: "En cuanto a la agresión, no tengo interés en hablar, de la forma bochornosa y soez de molestarme, que le da una irrevocable autoridad de cosa juzgada. Bástame solamente con agregar que para agredir he debido volver dos veces el camino. Negar, es falsear deliberadamente la verdad".

Quiere decir que el señor Director del liceo no niega ese hecho brutal; y ante esos hechos, el Consejo de Enseñanza Secundaria ha enviado dos inspectores, y después de oídos, a su regreso a esta Capital, el Consejo resuelve que no hay razón bastante para la suspensión de este señor Director.

Es por eso, señor Presidente, — como dije al principio, — que voy a adherir a las manifestaciones del señor Diputado Troitiño, en cuanto al nombramiento de una Comisión parlamentaria mediadora, sobre ese asunto.

(Apoyados).

15

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Viña.

Señor Viña — Señor Presidente: hace ya varios días planteé en Cámara un pedido para llamar a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública sobre el asunto referente a la vacuna del doctor Césari. Han pasado ya varios días, y el señor Ministro no ha podido concertar aún la fecha para esa interpelación, alegando que no está en condiciones y que está buscando los informes debidos para poder ocuparse de este asunto.

Esta interpelación, señor Presidente, no llena el objeto de la mayoría de las interpelaciones, para dar un voto de censura al señor Ministro, sino que la finalidad que perseguía el miembro interpelante era llamar a Sala al señor Ministro, probarle el error en que estaba, y tratar, por todos los medios posibles, que fuera planteada en el seno del Consejo Nacional de Administración la reconsideración del asunto, para no agraviar a los bacteriólogos compatriotas y para poder cortar un mal negocio que, entendía el miembro interpelante, iba a realizar el Estado.

De manera, señor Presidente, que yo sé perfectamente que del punto de vista administrativo no se puede pedir el cese de un decreto; no obstante, me dirijo al señor Ministro, — y pido a la Mesa que se le remita la versión taquigráfica de mis palabras, — solicitando que, por lo menos, cese o suspenda la aplicación de ese decreto hasta tanto se produzca la interpelación, que no tiene otra finalidad que la que acabo de manifestar en este momento.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se remite al Ministro de Instrucción Pública la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Viña.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete).**

16

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Voy a aprovechar este momento, señor Presidente, a fin de llamar la atención de la Cámara respecto a que siguen produciéndose hechos, que yo ya denuncié, que se refieren a la Compañía de Aguas Corrientes; hechos, a mi juicio, de gravedad, porque impiden que el agua llegue, como debe llegar, a muchos lados de la ciudad, a donde, debido a esas circunstancias, no se dispone ahora del servicio de agua potable.

Yo entiendo que corresponde, teniendo en cuenta precisamente esos hechos, así como otros que en este mismo momento voy a denunciar, que se designe una Comisión preinvestigadora. Los otros hechos a que me refiero son los siguientes: de acuerdo con la concesión, la empresa está obligada a reducir ciertas tarifas; sin embargo, no ha hecho las reducciones correspondientes, y para no hacerlo, ha seguido una serie de subterfugios absolutamente censurables y criticables, con lo que, no solamente se despoja a los contribuyentes, sino que tam-

bién se altera el orden establecido en el propio convenio.

Es por esas razones, y teniendo en primer término que no se ha cumplido con todos los servicios impuestos por la última concesión y también teniendo en cuenta que no se han rêducido las tarifas en la forma que tenían que reducirse, que solicito de la Mesa, que, siguiendo el procedimiento correspondiente, se designe una Comisión investigadora con objeto de oir las denuncias que formularé a este respecto.

Señor Presidente — La Mesa hará la designación.

17

Se van a votar algunas solicitudes de licencia.

Ha solicitado licencia para faltar en las sesiones que faltan del corriente mes, el señor Diputado Fasciolo Siri, y el señor Diputado Fusco solicita también licencia para faltar a las sesiones del corriente mes.

Se van a votar las licencias solicitados.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete).**

18

La Mesa da cuenta de que la Comisión de Presupuesto ha producido informe, que ha sido repartido, aconsejando el archivo de varios asuntos que están en la mismfa. Se pone esto en conocimiento de los señores Diputados, a los efectos reglamentarios.

19

Se va a dar lectura a una moción formulada por el señor Diputado Troitiño.

(Se lee):

"El señor Representante Troitiño hace moción para que se designe una Comisión mediadora en el conflicto del liceo de Minas, a fin de que obtenga la rápida solución de dicho conflicto."

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo no tendría inconveniente en votar esa moción, pero creo que ante las denuncias formuladas por mi compañero de bancada el señor Diputado por Lavalleja, lo que corresponde no es precisamente una Comisión mediadora, sino adoptar otras medidas.

Yo, por lo tanto, pediría, si no tiene inconveniente el señor Diputado Troitiño, que la moción dijera "una Comisión investigadora con el objeto de solucionar el conflicto".

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

Lo que yo quisiera es que la Comisión se dedicase a salvar las dificultades...

(Interrupciones).

—Yo no tendría inconveniente en aceptar la investigación.

Señor Presidente — La solicitud de Comisión investigadora tiene que presentarse en otra forma.

Señor Troitiño — Es eso lo que hay. Vamos a dejarla como está.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y tres).**

20

Señor Astorga — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Astorga — Desearía que se pusiera a consideración de la Cámara, si es reglamentario, una moción formulada por varios señores Diputados por Canelones, que acaba de ser entregada a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes Astorga, Brause, Rossi (don César I.) y Melo, mocionan para que, por intermedio de la Cámara, de acuerdo con el artículo 91, inciso E) del Reglamento, se solicite del Ministro de Obras Públicas quiera informar sobre el estado en que se encuentran los estudios para la realización del saneamiento de la ciudad de Canelones, autorizado por ley de Febrero de 1919."

—¿Es reiterando un informe?

Señor Astorga — Sí, señor. Ese pedido de informes fué formulado por intermedio de la Mesa al Ministerio hace aproximadamente dos meses y el Ministerio no ha contestado nada.

Los pobladores de la ciudad de Canelones están interesados en que esa obra se efectúe cuanto antes, y se está esperando la realización de la misma desde 1919, en que se autorizó para Canelones y para varias otras localidades del país.

Todas las obras autorizadas por esa ley de 1919 se realizaron; la única que quedó sin hacerse, creo, es la de Canelones, que hasta ahora no se ha hecho.

Hace tres años la Dirección de Saneamiento se abocó al estudio de la obra y mandó a sus técnicos para hacer los estudios sobre el terreno, y en esa misma oportunidad el Municipio de Canelones se propuso realizar obras de pavimentación en la ciudad, con motivo de la incorporación de elementos nuevos al Conceo de Administración Departamental. La Dirección de Saneamiento solicitó del Municipio que no prosiguiera los estudios y que aplazara el propósito de realizar la pavimentación de Canelones, porque ella se iba a poner de inmedato a la realzación de las obras de saneamiento, y si el Municipio pavimentaba la ciudad en la parte que no tenía esa mejora, el saneamiento iba a salir muchísimo más caro, un 50 o|o más, que lo que costaría sin la pavimentación. Hace tres años que se planteó ese asunto y todavía está por realizarse, y la ciudad de Canelones está sin pavimentación y las obras de saneamiento no se han hecho.

Es por eso que nosotros tenemos urgencia en que el Ministerio de Obras Públicas nos diga en qué estado están los trabajos que debe hacer en cumplimiento de una ley.

Como ahora no sólo se nota la falta de obras, sino que se nota también la falta de trabajo para mucha gente de aquella región que ha quedado sin trabajo a causa de la crisis y porque el Municipio ha despedido a casi todos sus jornaleros, es por lo que nosotros insistimos y seguiremos insistiendo para que esas obras se realicen. No sólo se trata de las obras de saneamiento, sino también de las obras de pavimentación de la nombrada ciudad.

Pido a la Cámara que acompañe a los Representantes del Departamento de Canelones en este pedido, por el interés que él encierra.

Señor Presidente — Se va a votar si se reitera el pedido por intermedio de la Cámara al señor Ministro de Obras Públicas, a que hace referencia la proposición de los señores Representantes Astorga, Brause, Rossi y Melo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y cuatro).**

21

—Se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto sobre inmigración.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Deseo plantear una cuestión de orden de la que hablé en la sesión pasada. Formulé moción en el sentido de que se revocase la resolución anterior por la cual se declaraba libre el debate sobre este asunto de la inmigración indeseable Quisiera saber si hay número para resolver sobre esa moción.

Señor Presidente — Hay número justo.

Señor Gallinal — Entonces voy a dejar la moción para cuando termine el señor Diputado Paseyro y haya mayor número en Sala.

22

Señor De Mula — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — La Subcomisión encargada de estudiar las economías del Presupuesto de Gastos, tiene que reunirse. Pide autorización para hacerlo, porque tiene que recibir al Presidente de la Cámara y a los miembros de la Comisión de Asuntos Internos para estudiar las economías en el Presupuesto de esta Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Presidente De Mula.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y uno).**

—Debiendo asistir a la reunión de la Subcomisión de Presupuesto, pido autorización a la Cámara para retirarme e invito al señor Vicepresidente a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente, señor Enrique Rodríguez Fabregat).

23

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — He presentado a la Mesa una moción que es la reiteración de la que hice en la sesión anterior, contando hoy con el apoyo unánime de la bancada de mi partido, en cuyo nombre la formulo, y es la siguiente: Que la Cámara suspenda el receso comprendido entre el 20 y 30 de Abril, resolviendo celebrar sesiones todos los días ordinarios desde la hora 15 a la hora 20.

Creo que no es necesario fundamentar una moción de esta clase. Los gravísimos problemas que están en el tapete de la discusión deben resolverse cuanto antes. No es posible que los Diputados se vayan a pasear a sus estancias quienes las tienen, o se alejen del Parlamento, en estos precisos instantes en que el país reclama de sus Representantes la solución de asuntos indiferibles, de verdadera trascendencia social y económica.

(Interrupciones).

—Precisamente, propongo, antes de que se vote mi moción, que se haga un intermedio de veinte minutos para ver si es posible que las bancadas se pongan de acuerdo.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Anfusso.

(Se lee):

"Mociono para que la Cámara declare levantado el receso comprendido entre el 20 y el 30 de Abril, resolviendo celebrar sesiones todos los días ordinarios desde la hora 15 a la hora 20."

—Propone además el señor Diputado que previamente se pase a un intermedio de veinte minutos, a fin de que se reúnan las bancadas.

Se va a votar si se pasa a un intermedio de veinte minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y uno).**

—La Cámara pasa a un intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 38 minutos. — Vueltos a Sala a las 19 horas y 40 minutos, el señor Presidente dice):

24

—Continúa la sesión.

"Los señores Diputados Domínguez Cámpora, Bado y De Dovitiis solicitan licencia para faltar a la sesión de las 19 y 30."

—Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y nueve).

25

—Continúa en consideración la moción formulada por el señor Diputado Anfusso.

Léase nuevamente.

(Se lee):

"Para que la Cámara declare levantado el receso comprendido entre el 20 y el 30 de Abril, resolviendo celebrar sesiones todos los días ordinarios desde las 15 horas a las 20."

Señor Stewart Vargas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — En nombre de la bancada nacionalista presento la siguiente moción: "Para que se suspenda el receso y que la Cámara continúe tratando la actual orden del día los días lunes, miércoles y viernes, de las 15 a las 20 horas, hasta darse por agotado el debate, en los distintos asuntos, determinando que la votación se efectuará en uno de los días de sesión ordinaria del próximo mes de Mayo. Se fija el día miércoles 20, a las 15 horas, para tratar el proyecto venido del Senado sobre apelación de los impuestos municipales."

Señor Presidente — En discusión conjuntamente con la moción anterior.

Señor Lazarraga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga — Alguien podría pensar que se pide que se sesione durante los días del receso para preocuparse de los intereses de la clase trabajadora y, claro está, que pensando así nosotros estaríamos de acuerdo en que ese tiempo fuera aprovechado, no en la forma expresada en la proposición del señor Diputado Anfusso, sino en forma más amplia.

Al respecto nosotros hemos hecho una proposición que está en la Mesa.

Nosotros queremos decir breves palabras en este sentido: el apuro de esta Cámara en servir los intereses de la clase capitalista y en perseguir los movimientos obreros, se ve claramente a través de la proposición presentada por el sector batllista y apoyada, con cambio de términos, por el sector nacionalista. Los dos tienen interés en sesionar durante el receso, pero los dos tienen el mismo interés: el interés de tratar el problema de la inmigración indeseable, según ellos, con el propósito de dejar libre el campo a los explotadores para ahondar más la campaña de hambreamiento dirigida por el gobierno de Terra.

No creemos nosotros, de ninguna manera, y no lo puede creer ningún trabajador por los antecedentes existentes en la Cámara, que ellos tengan interés en trabajar los días de receso para cumplir, por lo menos, del punto de vista formal, la promesa que hicieron de tratar el problema de la desocupación y darle alguna solución práctica, porque cuando la diputación comunista ha presentado mociones en el sentido de que se tratara el problema de la desocupación, el salario mínimo y las jubilaciones, ellos, los dos sectores que ahora tienen apuro en trabajar, se opusieron a que se hiciera efectiva la proposición comunista, y nosotros y los trabajadores no podemos creer, si no es desde el punto de vista de engañar todavía a una cantidad de gente que crea en las leyes que pueda hacer la Cámara burguesa, que tengan interés los señores Diputados en trabajar durante la semana del receso para tratar el problema de la desocupación.

Nosotros hemos hecho una proposición de trabajo, seguramente, — pero de trabajo que significa mejoramiento para la clase obrera en contra de la proposición del sector batllista, que cuenta con el apoyo de las demás bancadas.

Nosotros estamos de acuerdo en que se sesione todos los días hasta el 1.o de Mayo; pero para tratar las tres cuestiones fundamentales que existen para los obreros y empleados del país, para los criollos y para los extranjeros: el problema de la desocupación en primer término, el problema de las jubilaciones generales en segundo término, y el problema del salario mínimo, acerca del cual tantas promesas ha hecho la Cámara, pero que, en realidad, no quiere tratar.

En tal sentido hemos pasado una proposición concreta a la Mesa.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Diputado Lazarraga.

(Se lee):

"Propongo que se realicen sesiones todos los días del 20 al 30 de Abril para tratar la desocupación, salario mínimo y jubilaciones, postergando el proyecto de inmigración, que tiene como fin perseguir cada vez más a los obreros criollos y extranjeros por los explotadores criollos y extranjeros bajo la dirección del Gobierno batllista de Terra."

(Murmullos).

—Está a consideración de la Cámara la moción leída.

Señor Espalter — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Yo creo que la bancada nacionalista no se va a oponer a una proposición sobre la que estábamos hablando con el señor Diputado Martínez y que, consiste en que, por lo menos, se dedique una de las sesiones que la Cámara efectuará durante estos días del receso, al estudio del proyecto del Consejo Nacional de Administración por el cual se arbitran recursos para el pago de las pensiones a la vejez.

La Cámara estará enterada de que en la mañana de hoy el Directorio del Banco de Seguros del Estado, resolvió no pagar las pensiones a la vejez correspondientes al mes actual, por absoluta falta de recursos, y no me parece que la bancada nacionalista, que está empeñada en que se trate el asunto de la inmigración por una especie de capricho, por decirlo así, pueda desplazar de estas sesiones que se van a realizar, un problema de capital importancia y que afecta a más de 35.000 personas que en su gran mayoría no pueden trabajar, y que no tienen otro medio de vida que la propia pensión a la vejez.

Dejo formulada moción en ese sentido.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Espalter.

Señor Anfusso — ¿Me permite?...

Creo que se debe votar primero si se suspende el receso o no; segundo, los días y horas de sesión, y después la orden del día.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?...

Admitiría que se votara la moción del sector nacionalista con el agregado que propone el señor Diputado Espalter; pero considero que se debe votar la moción presentada por la bancada nacionalista y no simplemente la suspensión del receso.

(Murmullos).

Señor Espalter — ¿Me permite?...

El señor Diputado Stewart Vargas podría modificar su moción en el sentido de que se considere en primer término el asunto que propongo, correspondiendo...

Señor Stewart Vargas — Yo creo que se debe fijar un día para tratar el asunto venido del Senado sobre apelación de impuestos municipales.

Señor Brum — ¿Me permite?

Desearía preguntarle al señor Diputado por qué la bancada nacionalista ha resuelto agotar la discusión en este período del receso y votar el mes que viene.

Señor Stewart Vargas — Para obviar la dificultad de que la proposición del señor Diputado Anfusso ha tomado de sorpresa, en parte, a algunos Diputados porque se han ausentado para campaña.

Señor Brum — Pero tienen tiempo de venir.

Señor Stewart Vargas — Precisamente, si se han ido, no ha sido a pasear, sino para cumplir obligaciones ineludibles.

(Interrupciones).

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Si yo supiera que en esta Cámara hay ambiente propondría que se tratara, como ya lo he hecho otras veces, primero el problema de la desocupación y que se hiciera sesión permanente hasta terminar con su discusión; pero como sobre ésto hay una resolución de la Cámara, que sé que la mayoría no va a rectificar, quiero pronunciarme sobre las proposiciones en debate.

Me parece más acertada la proposición de que la Cámara se reuna, como actualmente, los lunes, miércoles y viernes, porque creo que las Comisiones deben continuar su trabajo.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—Yo quería manifestar que la proposición de reunirnos tres veces por semana me parece mejor, porque de esa manera las Comisiones continúan trabajando. Si las Comisiones funcionan al mismo tiempo que sesiona la Cámara, la Cámara actúa desintegrada en una forma un tanto anormal que obstaculiza el buen desarrollo de los debates y la sanción de los proyectos. Pero me parece contradictorio que la moción nacionalista establezca por una parte reuniones de tres veces por semana, suprimiendo el plazo para adelantar en los asuntos, y por la otra, que se dé a los Diputados la escapatoria de poder no asistir a estas sesiones con la tranquilidad de que, cuando se vote, ellos podrán estar presentes. Creo que si queremos actuar regularmente, debemos obligar a todos los Diputados a que trabajen.

(Apoyados).

—De manera que acepto la proposición en lo que se refiere a los días de sesión, y no así en lo que se refiere al momento de votar. Creo que debemos votar en el momento en que se terminen los debates.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?

Eso, si hubiera sido planteada con antelación esta propuesta; pero, planteada el último día, como lo ha sido, cuando se han ausentado Diputados para campaña, no se les puede obligar a los que están ausentes...

Señor Troitiño — Pero esos Diputados que no están presentes, son Diputados que han faltado a su obligación, que hoy debían estar en la Cámara, porque preci-

samente cuando se discutieron las mociones de sesión permanente, yo señalé que se estaban votando sesiones permanentes para impresionar a la Barra y a la opinión pública porque se votaban y se levantaban a las 19 o a las 20. Yo dije, cuando se hicieron mociones de sesión permanente, que ésta podría realizarse el viernes continuando hasta cualquier hora para terminar los asuntos en debate; pero ese hecho no se ha producido ni se produce en parte, porque hay muchos Diputados que se han ausentado hasta fin de mes por su propia comodidad. Si alguno no puede venir por causa de fuerza mayor, paciencia; pero la Cámara debe seguir actuando como corresponde, tratando las cuestiones con el interés y la dedicación que es necesario exigir a los señores Diputados.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — El señor Diputado Troitiño manifestaba que él no proponía que se tratase en primer término el seguro contra la desocupación, porque había ya una resolución en contra de la Cámara.

Yo, señor Presidente, voy a mantener la proposición que he hecho por repetidas veces, y la voy a mantener, porque entiendo que esa resolución de la Cámara no nos puede obligar, de ninguna manera, puesto que si vamos a resolver sesiones extraordinarias, es lógico también pensar que la Cámara tiene plena libertad para darse la orden del día de esas mismas sesiones extraordinarias. En este caso, señor Presidente, que no admite dudas de ninguna especie, yo creo que el asunto que nosotros tenemos la obligación moral de debatir y de resolver, es el problema que se refiere al seguro contra la desocupación.

(Apoyados).

—Yo admito la proposición de los señores Diputados Martínez y Espalter en lo que se refiere a arbitrar recursos para las pensiones a la vejez; pero no puedo admitir ninguna de las otras proposiciones, porque considero que el problema más urgente y fundamental es precisamente el seguro contra la desocupación, y como creo y repito que la Cámara está en plena libertad de darse la orden del día, propongo que la orden del día se forme de la siguiente manera: recursos para las pensiones a la vejez y seguro contra la desocupación.

Señor Presidente — Está a consideración conjuntamente con las mociones anteriormente formuladas.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo creo, señor Presidente, en cuanto a la primera parte de la proposición del señor Diputado Stewart Vargas — a nombre de la bancada nacionalista — puede votarse, porque es la prolongación de la orden del día que tenemos en estos momentos. Naturalmente que yo tengo que hacer la salvedad de que si viera la posibilidad de hacer la sustitución de un asunto por el otro, también estaría dispuesto a aceptar, porque sigo creyendo, como antes, que primero debe tratarse el problema de la desocupación.

Pero, señor Presidente, tengo la seguridad de que si traemos de nuevo al tapete si ha de ser primero el problema de la inmigración y después el de la desocupación o a la inversa, vamos a perder mucho más tiempo discutiendo.

(Apoyados).

—De manera que paso por alto esa primera parte, que acepto, porque en la Cámara hubo la mayoría necesaria para establecer esa orden, pero, en cuanto a la segunda parte de la moción, que establece que una vez dados por discutidos — creo que se refiere a los dos asuntos, si hubiera tiempo de terminar la discusión —se dejaría la votación para el mes de Mayo, me parece altamente inconveniente, por muchas razones.

Sin embargo, creo que es conveniente que, desde ahora se sepa que no puede haber votaciones de sorpresa y que desde ahora se estableciese que, cerrada la discusión para un asunto, la votación se haría con veinticuatro o cuarenta y ocho horas de término.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Es evidente que las razones a que aludía el señor Diputado Stewart Vargas existe en parte. Yo no creo que ningún legislador puede dar razones valederas para faltar a su deber. El deber primordial de los legisladores es asistir a todas las sesiones de la Cámara, y las sesiones de la Cámara son todas las que el Cuerpo resuelva realizar. Pero no veo ningún inconveniente en que, si vamos a anular el receso por este mes, desde ahora se declare que una vez dado el punto por discutido en cada uno de esos asuntos, se resuelva que las votaciones se tomarán con veinticuatro o cuarenta y ocho horas de término...

(Apoyados).

—Porque, además de los inconvenientes apuntados, se daría este caso rarísimo, señor Presidente: que lo que se va a conseguir con este procedimiento, es que del 20 al 30 de este mes, muchos de los Diputados estarán en campaña, y por consiguiente, no asistirán a la discusión de los asuntos y después tendrán que decidir, y eso no está bien, de ninguna manera. Esto no se puede tolerar.

Yo creo que los señores Diputados deben estar aquí en la discusión, sino, habría que admitir por anticipado que cada uno de ellos tiene el voto ya determinado y sabe cómo va a votar cualesquiera que sean las razones que se den en Cámara.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?...

El mismo argumento del señor Diputado hace imposible el receso, porque si necesariamente hay Diputados que están ausentes y otros que se tienen que ausentar, no pueden asistir a la discusión.

Señor De Mula — Yo creo que sí. Se les puede llamar para que vengan.

(Interrupciones).

—Continúo, señor Presidente.

Se hace argumento de que algunos señores Diputados ya se han ido. Pero señores! Si hoy es 18! Debían estar aquí cumpliendo con su deber y, sobre todo, en la última sesión del período ordinario, en que generalmente suelen tratarse asuntos urgentes que hay que votarlos. Los legisladores que hoy no están aquí, no han cumplido con su deber, porque debían estar. Los legisladores podrían tener proyectados sus viajes para mañana o para pasado; pero, hoy, debían de estar aquí y sabrían que el receso no va a existir en este mes.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica — Las razones del señor Diputado De Mula me vigorizan en la impresión que tengo, sobre la improcedencia de la proposición.

El señor Diputado De Mula se refiere a los Diputados que no van a asistir a estas sesiones del receso, porque han partido para campaña, y olvida una resolución de la Cámara que vuelve la crítica que se hace a esos Diputados, sobre la misma Cámara, porque ella vendría a tener la culpa, por proceder con poca seriedad ya que cuando se estuvo discutiendo el problema de la inmigración indeseable se aprobó una moción que fué votada por sesenta y dos votos, para que, terminado el período ordinario, se continuara en sesión permanente en los primeros días de Mayo. De manera que los legisladores han tomado en cuenta esa decisión de la Cámara, y han programado su acción de acuerdo con esa resolución tomada por esta propia rama parlamentaria.

En realidad, yo quiero, frente a estos ataques de actividad que sufren algunos Diputados — y son de cierto histrionismo laborioso en las últimas horas, cuando se va a cerrar el período ordinario — que se haga el análisis del período de actividad que nosotros llevamos realizado y vamos a tener que reconocer que muchas de estas proposiciones — sin negar la sinceridad con que algunos las proponen ni la importancia de los problemas que figuran en la orden del día — se hacen sin tener en cuenta el verdadero trabajo realizado en estos períodos ordinarios.

Al Diputado que ha concurrido a las Comisiones o que tiene la suerte o la desgracia de estar en Comisiones investigadoras y que se preocupa de venir a la Cámara con los problemas estudiados, yo quisiera saber si le ha sobrado el tiempo al estar sometido a un sistema abrumador de tareas en este período ordinario que está a punto de terminar. De manera que los que faltan ahora, no es por indolencia, ni porque han sido negligentes ni porque se han apresurado a abandonar sus tareas: es porque dieron crédito a una decisión adoptada por esta Cámara.

He terminado.

Señor De Mula — Yo creo, señor Presidente, que las observaciones del señor Diputado Carbajal no son justas. Bien es cierto que la Cámara resolvió lo que él dice: pero, eso, ¿acaso le impide a la Cámara, con el voto de la mayoría que exige el Reglamento, modificar esa decisión?

(Interrupciones).

—Ahora, señor Presidente, en cuanto a que los señores Diputados, como decía el señor Diputado Carbajal Victorica, hayan programado para este receso, viajes, lo encuentro razonable, sí, señor. Pero, también las circunstancias por que atraviesa el país, teniendo que resolver problemas fundamentalísimos, son más que razonables: hacen imperiosa la asistencia a los debates parlamentarios.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado De Mula.

Señor De Mula — Por todas estas razones, yo me dispongo a votar la primera parte de la moción—que es coincidente con la moción del señor Diputado Anfusso—para que se suspenda el receso por el mes de Abril y que se traten los dos asuntos de la orden del día.

No hago cuestión del orden en que están colocados los dos asuntos, por las razones que ya he dado, y en cuanto a que si se llega a dar el punto por suficientemente discutido en esos asuntos y se deje la votación para el mes de Mayo, yo la sustituyo con esta otra indicación: que las votaciones se produciran con un intervalo no menor de veinticuatro horas después de haberse cerrado la discusión.

He terminado.

Señor Rospide — ¿Me permite para una aclaración?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Los Diputados nacionalistas tenemos que ir a campaña por la inscripción, que fué, precisamente, el punto fundamental por que sesionamos la primera vez en esta forma.

Ahora, esos Diputados tienen que ir forzosamente, porque ya están comprometidos a ello con sus Departamentos. ¿Cómo en veinticuatro ni en cuarenta y ocho horas se les va a mandar un telegrama para que bajen a Montevideo a fin de poder votar? Lo mejor es agotar la lista de anotados que hay para hablar sobre ese primer asunto que tenemos en la orden del día — que creo que son quince — y para los primeros días de Mayo, vendremos a votar.

(Murmullos).

—Vean los señores Diputados que son sesiones extras las que vamos a celebrar; que son días que no eran de trabajo de la Cámara, y que se sorprende, casi, a la Cámara, a último momento, viniéndole a decir que se va a sesionar todos los días del receso.

Los Diputados están comprometidos, repito, a ir a sus Departamentos a lugares en que están las mesas volantes, y no es posible que se suspendan inscripciones nacionalistas, porque debe recordar el señor Diputado que los nacionalistas tenemos allí nuestros grandes núcleos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y nueve en ochenta y ocho).**

—Se van a votar por su orden las mociones).

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite para una aclaración?

Desearía que se leyera la moción que he presentado a la Mesa, con el agregado del señor Diputado Espalter.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se van a leer las mociones y se votarán por su orden.

Léase primero la proposición presentada por el señor Diputado Anfusso.

(Se lee):

"Para que la Cámara declare levantado el receso comprendido entre el 20 y el 30 de Abril, resolviendo celebrar sesión todos los días ordinarios de la hora 15 a la hora 20."

Señor Anfusso — De acuerdo con el Reglamento, pido que se divida la votación. Primero que se vote que la Cámara declara levantado el receso comprendido entre el 20 y el 30 de Abril.

(Murmullos).

Señor Presidente — Léase la primera parte de la moción del señor Diputado Anfusso.

(Se lee):

"Para que la Cámara declare levantado el receso comprendido entre el 20 y el 30 de Abril."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cuatro en ochenta y siete).**

Señor Anfusso — He oído que algunos señores Diputados dicen que no votan esta parte de la moción, porque tienen temor de que después se pueda hacer otra orden del día. Declaro que toda la bancada nuestra está dispuesta a votar la misma orden del día.

Señor Zavala Muniz — No, señor.

Señor Anfusso — Sí, señor. Esa es la resolución de la Agrupación de Gobierno de mi partido.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Lo que yo he manifestado es lo que ha resuelto la agrupación de mi partido en el día de hoy. El señor Diputado Zavala Muniz podrá discrepar con esa resolución.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Stewart Vargas.

(Se lee):

"Primero: para que se suspenda el receso y que la Cámara continúe tratando la actual orden del día en los días lunes, miércoles y viernes, de las 15 a las 20, hasta darse por agotado el debate en los distintos asuntos tratados, determinando que la votación se efectuará en uno de los días de sesión ordinaria del próximo mes de Mayo.

Segundo: se fija el día miércoles 20 a las 15 horas, para tratar el proyecto venido del Senado sobre apelación de impuestos municipales."

Señor Stewart Vargas — Y, tercero, el agregado del señor Diputado Espalter.

Varios señores Representantes — Que se divida la votación.

Señor Presidente — Se va a votar la primera parte de la proposición.

Señor Rospide — No puede ser. Debe votarse toda la moción. La moción es completa.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo 80 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 80. Bastará que un señor Representante pida que la votación se divida a fin de sancionar sucesivamente las distintas partes de una misma proposición, para que así se haga."

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Señor Presidente: en este caso, a mi juicio, no corresponde la aplicación de ese precepto reglamentario, porque la ruptura del receso es un hecho extraordinario y hay Diputados que aceptan ese hecho en función de otro que indican, que es la formación de la orden del día para tratar ciertos asuntos que consideran de importancia suficiente para poder causar la ruptura del receso. Si esos asuntos no estan comprendidos en la orden del día, no puede votarse la ruptura del receso. De manera que la división de la moción es la destrucción de la misma.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — El señor Diputado Vázquez no tiene razón. En esa moción hay varios pensamientos perfectamente distintos. En el primero de ellos toda la Cámara o la casi totalidad de la misma, está de acuerdo. Lógico es que se vote por partes.

En otros, la bancada nacionalista condiciona el primero al segundo; pero ese es el pensamiento de la bancada nacionalista y no el pensamiento de la bancada batllista. De manera que si la bancada nacionalista no está dispuesta a interrumpir el receso parlamentario si no es con la condición expresa de que se puedan tratar tales temas, que rechace la moción; pero la bancada batllista insiste en que está dispuesta a levantar el receso parlamentario y a proponer la orden del día que a ella le parezca más urgente y necesaria para el país.

Señor Rospide — Que se lea nuevamente la moción del señor Diputado Stewart Vargas.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Señor Presidente: la discrepancia con la bancada nacionalista está en el propósito de discutir sin sancionar. Nosotros, en cambio, adherimos al principio sostenido con tanto amor propio por la bancada nacionalista, de darle prioridad a la ley sobre Indeseables: sacrificio que hacemos nosotros en homenaje al trabajo de interés público.

Entonces, la orden del día sería una correlación de asuntos: a la actual orden del día seguirían los otros asuntos urgentes que se podrían esbozar rápidamente: por ejemplo, la nivelación del Presupuesto General de Gastos; el déficit de las pensiones a la vejez, siempre que exista informe; el programa de trabajos públicos; incorporación de un millón de pesos al plan de obras públicas.

Esa actitud, señor Presidente, configura una adhesión a lo que sostienen con tanto entusiasmo los nacionalistas; pero no parece que son muy sinceros cuando ellos encuentran la vía para retractarse, para no estudiar con sanción; es decir para que el trabajo sea real, positivo y no de ese carácter tan excepcional, tan "sui géneris", como lo proponen ellos.

Yo creo que en este caso estamos perdiendo el tiempo lastimosamente, como de costumbre cuando tratamos problemas reglamentarios. O los nacionalistas quieren trabajar, y entonces adhieren a la fórmula del debate con sanción del proyecto, o no quieren trabajar.

(Interrupciones).

—Por otra parte, la agrupación Colorada Batllista ha dado el parecer de adherir a cualquiera orden del día que contemple los intereses públicos. De esa manera hay que acceder a lo que nosotros proponemos.

(Interrupciones).

—¿Cómo vamos a aceptar el absurdo de que porque cuatro o cinco legisladores de esa bancada quieran disfrutar del receso, se vote en la forma que se pretende?

(Interrupciones).

—Yo sostengo que eso no es nada más que una argucia; no es posible creer que los nacionanlistas ausentes de este recinto no concurran mañana, si saben que hay que discutir y sancionar una ley. Lo que dice el señor Diputado Rospide no se puede sostener ni en serio ni en broma.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Me parece que ha quedado evidenciado que la bancada nacionalista desea ocuparse de estos graves problemas...

(Interrupciones).

— ..y quiere hacerlo en una forma práctica.

Es un hecho innegable que, asuntos como el de inmigración indeseable y de desocupación, darán lugar a extensísimos debates. Hemos visto acá, muchas veces, discutirse durante ocho y diez meses, problemas como el de las jubilaciones y el del salario mínimo, sin obtener una resolución definitiva al respecto; y ahora estos asuntos de la inmigración indeseable y de la desocupación, llevan trazas de ocupar la atención de la Cámara también por muchos meses. Si nosotros votamos ahora esta proposición de la bancada nacionalista, obligamos un poco, constreñimos un poco a casi todos los Diputados a pronunciarse dentro de estos diez días que quedan, a hablar sobre el fondo del problema y a cerrar el debate sobre los mismos asuntos para votarlos en los primeros días del mes de Mayo.

(Interrupciones).

—La proposición de los señores Diputados batllistas, conduciría a lo otro: a dejar abiertas las puertas para los largos debates; porque si la Cámara ahora, con sesenta y dos votos, resuelve que estos asuntos se voten...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Cámara resolvió en una sesión anterior que hoy, a las 19 y 30, se pasaría a una sesión extraordinaria que figura en la orden del día repartida a los señores Diputados; resolución que fué tomada

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Miércoles 4 de Mayo de 1932 Núm. 7721

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímeros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímeros, por 15 días.	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de un mes.	"	0.50
De más de dos años.	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 300 kilos de avena laminada, 10.000 cigarrillos de hoja, 1.000 paquetes de harinas de legumbres, 1.000 kilos de lentejas, 500 latas de lenguas de vaca, 1.200 latas lenguas de cordero, 1.000 kilos maíz pisado para mazamorra, 200 tarros extractos de carne, 500 kilos orejones de durazno, 500 rollos de papel higiénico, 480 paños para piso, 360 escobas de 4 hilos, 500 kilos de ciruelas secas, 200 litros de vinagre de vino, 12.000 pares de alpargatas, 12.000 botones para cuellos, 1.200 bombillas, 1.200 candados, 6.000 calzoncillos cortos de zefir, 4.800 calzoncillos para invierno, largos, 3.600 camisetas de punto, 3.600 camisas de tusor blanco, con cuello, 2.400 cepillos para dientes, 3.600 cajas de creta mentolada, 18.000 kilos de fideos especiales, 12.000 cajillas de cigarrillos, 4.800 cucharas de aluminio o estañadas, 600 calderas de aluminio de un litro, 6.000 kilos de café en tarros de 250 gramos, 800 paquetes de chocolate, 12.000 kilos de dulce membrillo (nueva cosecha), 600 docenas tarros de duraznos en almíbar, 3.000 fundas para almohadas, 500 latas de galletitas "María", 15.000 carreteles de hilo para coser, 10.000 hojas para máquina de afeitar 3.000 jarritos de aluminio, 12.000 jabones de tocador, 900 cajones de jabón amarillo, 100 docenas de tarros chicos de líquido para metales, 4.800 pares de medias para señoras, 400 docenas de mates, 1.200 máquinas de afeitar, 300 docenas de mermelada de duraznos en tarros, 47.600 kilos de harina especial, 4.000 números de bronce para collarín, 1.200 platos de aluminio (llanos), 3.600 platos de aluminio (hondos), 600 palanganas de aluminio, 1.500 cajas de papel para fumar, 6.000 pañuelos de mano, 4.800 latas de pomadas para calzado color caoba, 5.000 latas de pomidoro, 2.000 sobres conteniendo cada uno 5 sobres y 5 papeles carta, 200 docenas de peines de guampa, 200 docenas de pomos pasta dentífrica, 1.200 tarros o paquetes de polvos para limpiar metales, 300 docenas de latas de perdices en escabeche, 2.000 kilos de queso fresco, semi-oreado, 3.600 servilletas blancas, 12.000 kilos de tabaco negro, en paquetes de 50 gramos, 8.000 latas de té, 600 docenas de toallas, 300 cajones de velas, 4.000 latas de tabaco negro, 900 pares de zapatos para señora, 3.600 pares de zapatillas sin goma, loneta yerba mate; 3.500 kilos porotos de manteca (nueva cosecha), 20.000 pares de calcetines para tropa, color yerba mate, 12.000 pares calcetines buena calidad, 1.000 kilos de fideos especiales en pequetes de 1 kilo, 4.800 latas de cocoa, 1.200 sábanas de una plaza, 2.000 metros género tipo franela o moletón, 800 pares de botines para paseo, color avellana, 500 kilos de café molido, en tarros de medio kilo neto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Mayo de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente que concurran al acto. — Montevideo. Abril o quien lo represente y de los interesados 22 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel German R. Spangenberg, Secretario.

Ab.25-8563-v my.4.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE EQUIPOS PARA SUBESTACIONES Y TABLEROS DE DISTRIBUCION.

La Administaacion General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 25 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 10 equipos para Subestaciones y 11 tableros de distribución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo. Abril 22 de 1932. — La Gerencia

Ab.25-8557-v.my.6.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las litsas y pliegos de condiciones en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina: el día miércoles 4 de Mayo a las 15, zuecos; a las 15 y 15, ferretería; a las 16, barraca; a las 16 y 30, electricidad y a las 16 y 40, impresos. — Montevideo, Abril 27 de 1932.

My.3-8801-v.my.4.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para el suministro de leche por el término de un año.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones, calle Sierra número 1489, el día 7 de Mayo próximo, a las 9 y 30 horas. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la prenombrada Oficina. — Montevideo, Abril 27 de 1932. My.3-8800-v.my.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22820

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Thomas Ward y Son, Limited, con domicilio en Warrington, Lancashire y Sheffield, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

WARDONIA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.20-8377-v.my.7.

ACTA N.o 22856

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, de esta ciudad, han solictiado el registro de la marca

"BIUTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.28-8660-v.my.16.

ACTA N.o 22832

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PICHINCHA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.21-8399-v.my.9.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 22835
Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



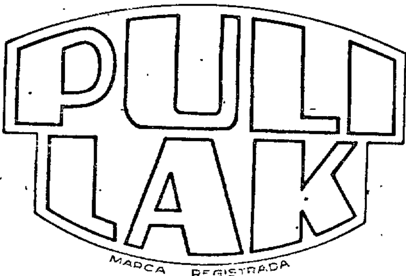
para distinguir artículos de la clase 6.a (polvo impalpable para limpiar metales). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.20-8374-v.my.7.

ACTA N.o 22837
Montevideo Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.20-8375-v.my.9.

ACTA N.o 22836
Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (pulidor para carrocerías de automóviles) — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.20-8376-v.my.7.

ACTA N.o 22821
Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la O'Sullivan Rubber Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (tacos de goma para el calzado). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.20-8378-v.my.7.

ACTA N.o 22861
Montevideo, Abril 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. I. van Haaren, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (resinas en todas sus clases, formas y naturaleza). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección
$7.00 Ab.29-8725-v.my.17.

ACTA N.o 22866
Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Générale des Tuileries de Marseille, establecida en Marsella (Francia) ha solicitado el registro de la marca

ANTOINE SACOMAN



FABRIQUE LA PLATA
MARSEILLE-St HENRI

para distinguir artículos de la clase 8.a (ladrillos, baldosas y tejas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8711-v.my.17.

ACTA N.o 22868
Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates de toda especie). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8713-v.my.17.

ACTA N.o 22879
Montevideo Abril 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Segal Safety Razor Corporation, de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

SEGAL

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8703-v.my.17.

ACTA N.o 22867
Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Roger y Gallet, de París (Francia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1... (ver descripción). — Horacio Arredondo Jefe de Sección
$7.00 Ab 29-8712-v my.17

ACTA N.o 22804
Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Aquilino Gavilanes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CALLICIDA INFALIBLE TIC TAC"
para distinguir artículos de la clase 9.a (callicidas en general). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8453-v.my.10.

ACTA N.o 22816
Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de W. Benger Sohne, de Stuttgart, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



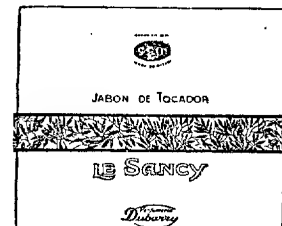
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8440-v.my.10.

ACTA N.o 22822
Montevideo, Abril 14 de 1932: — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la English Tool Limited, con domicilio en Wigan, Lancashire y Leed, Yorkshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

YEE DEE

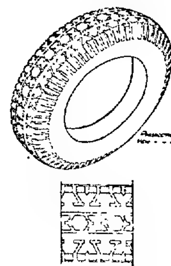
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8441-v.my.10.

ACTA N.o 22827
Montevideo, Abril 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8442-v.my.10.

ACTA N.o 22840
Montevideo Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para ... de la clase 24.a (neumáticos, ... y cámaras para automóviles y vehículos) — Horacio Arredondo Jefe de Sección
$7.00 Ab 21-8402-v.my.9.

ACTA N.o 22.811

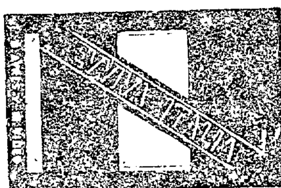
Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores John Mackintoss y Sons, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8489-v.my.11.

ACTA N.o 22795

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8479-v.my.11.

ACTA N.o 22850

Montevideo, Abril 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ONGLEDOR"

para distinguir artículos de la clase -0.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8482-v.my.11.

ACTA N.o 22849

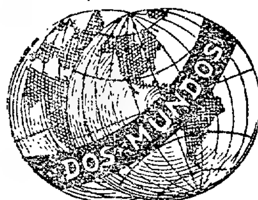
Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MIRACLE DE FEE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8481-v.my.11.

ACTA N.o 22.831

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8485-v.my.11.

ACTA N.o 22819

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y compañía, apoderados de la Societá Italiana Pirelli, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a 16.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.18-8337-v.my.6.

ACTA N.o 22847

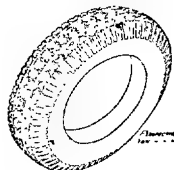
Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PASMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8420-v.my.10.

ACTA N.o 22839

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (neumáticos, cubiertas y cámaras para automóviles y vehículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.21-8401-v.my.9.

ACTA N.o 22829

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. Van Haaren, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUATRO HORAS"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.21-8400-v.my.9.

ACTA N.o 22863

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"LIPSIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.28-8679-v.my.16.

ACTA N.o 22855

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ASCEINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, higiénicos, químicos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8727-v.my.17.

ACTA N.o 22854

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Delgrandi, de la ciudad de San José, Departamento de San José, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"NAPOLITANOS"

para ditsinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8728-v.my.17.

ACTA N.o 22845

Montevideo Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"NEVALIÑA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.27-8628-v.my.14.

ACTA N.o 22858

Montevideo Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"ROYAL"

para distinguir extractos de tomate y otros especies en general, salsas y condimentos de todas clases, encurtidos azul o añil, sustancias para limpiar o pulir comprendidos en la clase 1.a y toda clase artículos comprendidos en la clase 8.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab 28-8661-v.my.16.

ACTA N.o 22412

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación en el registro de la marca



"GLOBO IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.30-8759-v.my.19.

ACTA N.o 22870

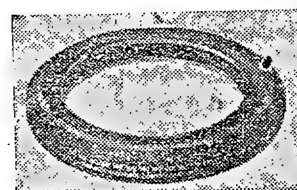
Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.30-8745-v.my.19.

ACTA N.o 22838

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.30-8755-v.my.19.

ACTA N.o 22864

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.30-8756-v.my.19.

ACTA N.o 22857

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, de esta ciudad, han solictiado el registro de la marca

"LE SANCY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.28-8662-v.my.16.

ACTA N.o 22805

Montevideo, Abril 11 de 1932 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Syvain Rosergar de París, Francia ha solicitado el registro de la marca

"OPTRAEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8305-v.my.5.

ACTA N.o 22815

Montevideo Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de W. Benger Sohne, de Stuttgart Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

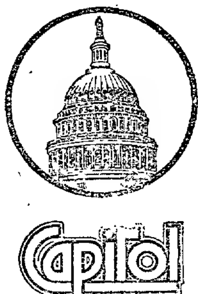


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8328-v.my.5.

ACTA N.o 22813

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Anselmi, Barozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

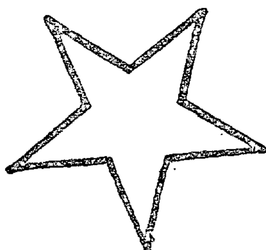


para distinguir artículos de la clase 15.a (especialmente papel carbónico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8307-v.my.5.

ACTA N.o 22808

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Generale des Tuileries de Marseille", de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (toda clase de productos de cerámica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Ab.16-8302-v.my.5

ACTA N.o 22806

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la señora Viuda de Martignac nacida Maria Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Genamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, de París Francia, ha solicitado el registro de la marca

"NATIROSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab 16-8304-v.my.5.

ACTA N.o 22789

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Transformer Corporation of America, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Clarion

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Ab.15-8279-v.my.4.

ACTA N.o 22793

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Miguel Sánchez, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



"ALGO BUENO"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab 15-8247-v.my.4.

ACTA N.o 22.851

Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ATLAS

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 11.a, 12.a y 24.a (excepto productos químicos para usarse como ingredientes en compuestos anticorrosivos para superficies de metales y para usarse como preservativo de maderas: cubiertas, cámaras, correas de transmisión, mangueras, empaquetaduras y llantas no metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.23-8483-v.my.11.

ACTA N.o 22823

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Siegel y Co., de Coln, Braunsfeld, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

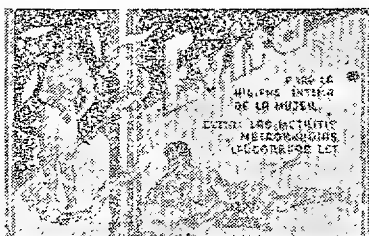


para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (cremas y pomadas para pulir y limpiar) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab 25-8558-v.my.12.

ACTA N.o 22859

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Idilio E. Da Silveira de Las Piedras Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay ha solicitado el registro de la marca

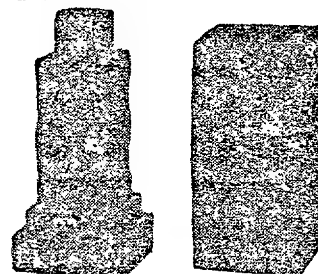


para distinguir artículos de la clase — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.26-8578-v.my.15

ACTA N.o 22860

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Felix De la María, apoderado de la S. A. "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8714-v.my.17.

ACTA N.o 22865

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Generales des Tuileries de Marseille, establecida en Marsella (Francia) ha solicitado el registro de la marca



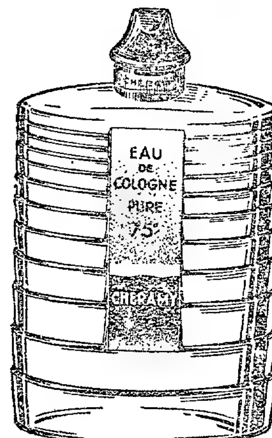
MARSEILLE-ST-ANDRÉ

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (productos de cerámica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8710-v.my.17.

ACTA N.o 22871

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8715-v.my.17.

ACTA N.o 22880

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMBAR"

para distinguir artículos de la clase 22.a (excepto papel de fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8702-v.my.17.

ACTA N.o 22860

Montevideo Abril 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BEIZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8723-v.my.17.

ACTA N.o 22841

Montevideo Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Jarcia de Matanzas (Mtanza Cordage Company), con domicilio en la ciudad de La Habana y Matanza, Cuba han solicitado la renovación de la marca

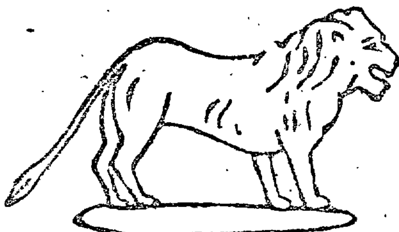
"REY"

para distinguir artículos de la clase 6.a cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8724-v.my.17.

ACTA N.o 22807

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Generale des Tuileries de Marseille", de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (toda clase de productos de cerámica) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.16-8303-v.my.5.

ACTA N.o 22809

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores The Mazawattee Tea Company Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca

"MAZAWATTEE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tees y substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.15-8267-v.my.4.

ACTA N.o 22818

Montevideo Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Italiana Pirelli, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a 16.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.18-8338-v.my.6.

ACTA N.o 22810

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores John Mackintosh y Sons, Limited, de Alifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MACKINTOSH'S TOFFEE DE LUXE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos especiales toffee). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.15-8268-v.my.4.

ACTA N.o 22844

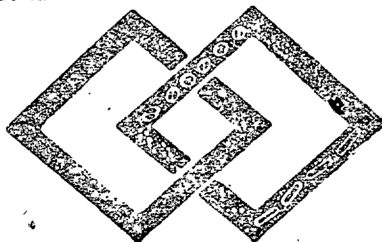
Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TAMECO"

para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.27-8626-v.my.14.

ACTA N.o 22846

Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ange Denis Ronchese, con domicilio en la ciudad de Niza, Francia, han solicitado el registro de la marca



AMPHO-VACCINS
RONCHÈSE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Ab.27-8627-v.my.14.

ACTA N.o 22842

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



MEDUSA

para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.25-8561-v.my.12.

ACTA N.o 22748

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha la señora María Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab 25-8521-v.my.12.

ACTA N.o 22833

Montevideo, Abril 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Perfumería Gal, Sociedad Anónima, de Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de artículos de perfumería y tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.25-8559-v.my.12.

ACTA N.o 22843

Montevideo Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a 6.a y 7.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab 25-8562-v.my.12.

ACTA N.o 22848

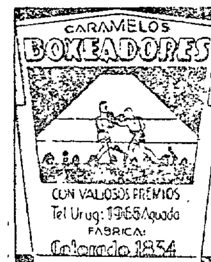
Montevideo Abril 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Rafael Melgarejo y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"NIVARIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8480-v.my.11.

ACTA N.o 22873

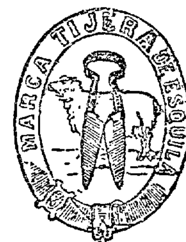
Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.3-8792-v.my.12.

ACTA N.o 22893

Montevideo Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.3-8810-v.my.20.

ACTA No 22853

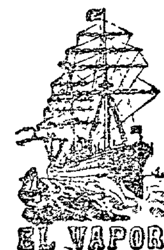
Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.3-8811-v.my.28.

ACTA N.o 22892

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.3-8812-v.my.20.

ACTA N.o 21389

Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Vallarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUROVAL QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.3-8791-v.my.20.

ACTA N.o 22830

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.3-8484-v.my.20.

ACTA N.o 22824

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Vacuum Oil Company, Inc., corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina pricipal en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.18-8370-v.my.6.

ACTA N.o 22814

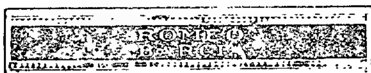
Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha los señores López y Zas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TRES MOSQUETEROS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.15-8261-v.my.4.

ACTA N.o 22825

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Barcia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.30-8734-v.my.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3548

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Carrera, Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva pólvora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.3-8813-v.my.27.

ACTA N.o 3559

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge César Buzio, de Montevideo, ha solictado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo broche abridor para bebés", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.30-8757-v.my.26.

ACTA N.o 3560

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorn Andrew Shields, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas y engarce de tapas circulares para envases de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.29-8729-v.my.24.

ACTA N.o 228

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Víctor Angel Vanni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches para lentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.28-8680-v.my.23.

ACTA N.o 3558

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Santa Rosa, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato destinado a tener abiertos los envases no rígidos, como ser: bolsas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.27-8600-v.my.21.

ACTA N.o 227

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Felpudos de Delfino Armagno y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de felpudos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.26-8579-v.my.20.

ACTA N.o 3554

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor G. A. Symonds, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para poder utilizar en los automóviles y demás motores a nafta, el gas oil y otros líquidos combustibles derivados del petróleo, derivados del carbón de piedra y mezclas de los mismos con alcoholes utilizando el mismo carburador que trae el motor de la fábrica y sin alterar, cortar ni agujerear pieza alguna, pudiendo marchar a nafta a voluntad del conductor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.25-8550-v.my.19.

ACTA N.o 3552

Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cupón perforado "Diario Gratis" que se establecerá en publicaciones de carácter gráfico en diarios rotativos o periódicos semanales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.26-8569-v.my.20.

ACTA N.o 225

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos M. Valenzani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas asfálticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.25-8522-v.my.19.

ACTA N.o 3555

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Manuel León, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en comandos de puertas de ascensores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.25-8551-v.my.19.

ACTA N.o 3553

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de envases al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.26-8560-v.my.19.

ACTA N.o 3551

Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cresp! Hermanos, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Inundación" y relativo a un dispositivo para impregnar de asfalto o materiales bituminosos los caños, canaletas y conductos de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.23-8466-v.my.17.

ACTA N.o 217

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha el señor José A. Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los retazos de suelas para la fabricación de tacos para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.23-8465-v.my.17.

ACTA N.o 226

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sillones para peluquerías y casas de belleza, con movimiento hidráulico, del tipo llamado Americano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.23-8478-v.my.17.

ACTA N.o 3550

Montevideo Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Gaspar Bellaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "U" de cemento armado sistema "Bellaz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.22-8421-v.my.16.

ACTA N.o 213

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José Delfor León, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, P. a. Secretario.
$8.00 Ab.22-8423-v.my.16.

ACTA N.o 224

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis C. Camacho, industrial de esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de incubadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.22-8443-v.my.16.

ACTA N.o 3547

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo para abrir y cerrar banderolas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.16-8313-v.my.11.

ACTA N.o 218

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Gerardo Acerenza y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de válvulas de alta presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.15-8280-v.my.10.

ACTA N.o 219

Montevideo Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Forteza, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de plomo estañados interiormente caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento, láminas de plomo y de estaño y artículos sanitarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.14-8243-v.my.9.

ACTA N.o 223

Montevideo Abril 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de extractoras de café con caldera a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Ab.15-8282-v.my.10.

ACTA N.o 3549

Montevideo Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Marcos Gunther, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de parches rápidos a fuego" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Ab.15-8298-v.my.10.

ACTA N.o 221

Montevideo Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge Pajean, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación en general de toda clase de cartuchos, cargados o descargados, para armas de fuego" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Ab.15-8283-v.my.10.

ACTA N.o 214

Montevideo. Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Julio Colombi (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de embriague automático o rueda libre para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario

$8.00 Ab 13-8192-v.my.7.

ACTA N.o 211

Montevideo. Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas caladas en forma de esterillas, bochas y codos para la fabricación de camas, de chapas de hierro y bronce estampadas y repujadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont. P. a. Secretario.

$8.00 Ab.13-8197-v.my.7.

ACTA N.o 3546

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nofrango Limited, con domicilio en la ciudad de Dublín, Estado Libre de Irlanda, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento, con sus medios y elementos correspondientes, para hacer construcciones de cemento, hormigón o yeso armados y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8 00 Ab.11-8140-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la construcción de las escuelas rurales números 31, de Cerro de Batoví, y 53, de Sauce de Batoví, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Abril 26 de 1932. — Carlos F. Bocage. Secretario.

Ab.28-8676-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 19, de Mangrullo, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. La propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Carlos F Bocage, Secretario.

Ab.28-8677-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la extensión de la red de distribución de agua potable al barrio La Floresta, de la ciudad de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memorias planos, etc., se hallan a disposición de los interesados sen la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y memorias, planos, etc., solicitándolo sen la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1.00. Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregarse $ 1.00 en sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Emilio Du Pré. Secretario.

My.3-8799-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación por tercera vez para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Achar. Las propuestas se recibirán el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1.00. Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberán entregarse $ 1.00 en sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Emilio Du Pré. Secretario.

Ab.27-8650-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Abril 8 de 1932, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley 8342, de las siguientes propiedades situadas en la tercera, sección judicial del Departamento de Florida:

Propiedad del señor Gerardo Cendán. Parcelas A y B. Fracción A, área 3706 m.2 50, lindando: por el Norte, con Juan Gualberto Irigaray; por el Sur y Oeste, con más terreno del señor Cendán y por el Este, con más terreno del Estado. Fracción B, área 1 hectárea 1348 m.2 70, lindando: por el Norte, con Juan Gualberto Irigaray; por el Sur, con el señor Cendán; por el Este, con el camino de la cuchilla de Palermo y por el Oeste, con terreno del Estado.

Propiedad del señor Juan Gualberto Irigaray. Parcelas A y B. Fracción A, área 4 hectáreas 6097 m.2 lindando: por el Norte, con más terreno del señor Irigaray; por el Sur con don Gerardo Cendán; por el Este, con el camino de la cuchilla de Palermo y por el Oeste, con terreno del Estado. Fracción B área 4 hectáreas 3913 m.2 64, lindando por el Norte y Oeste, con más terreno del señor Irigaray; por el Sur, con don Gerardo Cendán y por el Este, con terreno del Estado.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 25 de 1932. Luis Scheitler Secretario

Ab.28-8675-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de treinta días para la construcción del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera Montevideo Colonia, de 36 kilómetros 279 metros comprendido entre los kilómetros K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C 60-000, y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera.

Apertura de las propuestas el día 20 de Mayo, a las 16 horas. Planos y pliegos de condiciones en esta Dirección durante las horas hábiles — Montevideo. Abril 18 de 1932. — Adolfo Fielitz. Encargado del Despacho.

Ab.22-8138-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Canelón Grande, en la carretera Cuchilla Pereyra a San Antonio.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Durazno número 1566, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo Abril 12 de 1932. — José Pedro López. Secretario.

Ab.15-8290-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del camino Rocha - Treinta y Tres (trozo carretera Aiguá Lascano a paso Velázquez).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566 durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1932.

Ab.26-8584-v.my.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.

$17 00 Mz.16-4628-v.my.12.

Dos Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — La Dirección.

$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza Conrado Puyol y los de Juan P C Darguy

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Enero 26 de 1932. — La Dirección.

$19.60 Feb.1 o-6159-v my.27

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente — J. M. Arroyo, Secretario.

$16.20 Ab.25-8541-v jn.20

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 12 de Mayo próximo venidero, a las 14 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Abril 7 de 1932. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Ab.11-8125-v.my.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DE URTUBEY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle 25 de Mayo número 635, y doña SARAH BLANCO ACEVEDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4537-v.my.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEMAH LEVIJ, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña PALOMBA BENSIÑOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4538-v.my.10.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FERNANDEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Galicia número 796, y doña TOMASA SOSA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Galicia número 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4520-v.my.7.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOBBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Galicia número 796, y doña MARIA ANGELICA CARRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4521-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión enfermero, de nacionalidad español, nacido en Cartagena, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA BEIGHAU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4500-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIVORI, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA CARBONELL, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4442-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ORTIZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña AMERICA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4443-v.my.4.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LABANDEIRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1363, y doña MARIA LEMA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4444-v.my 4

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL FAUST ROCHA de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARGARITA ARELLANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad argentina, nacida en Jujuy, domiciliada en la calle Mercedes número 809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4419-v.my.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 215, y doña MARIA FILOMENA TASSINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4446-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GOTUZZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1194, y doña JUANA GRANATA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4447-v.my.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARZOVILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1469, y doña MERCEDES MARRERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Marsellaise número 435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4445-v.my.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO A. SOUZA LIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Melo, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña MARIA DORA BORDABEHERE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4448-v.my.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Morrazo-ries domiciliado en la calle Reconquista número 231 y doña ESPERANZA QUINTAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gondomar, domiciliada en la calle Reconquista número 231.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4499-v.my.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BARRETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña MARIA CELIA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4526-v.my.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CLAVEL RIVERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña GREGORIA CORTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción del Uruguay (República Argentina), domiciliada en la calle Cuareim número 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4527-v.my.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELFIN SEGOVIA, de 67 años de edad, de estado divorciado, de profesión profesor, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña CATALINA ANGELICA ORDANO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4528-v.my.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEON PARDINI, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Soriano número 1180, y doña ADELA ANUNZIATA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión música, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 1180.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4474-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERGER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad alemán nacido en Regensburg, domiciliado en la calle Paraguay número 1320 y doña LINA WYMANN, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza nacida en Berna domiciliada en la calle Canelones número 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4475-v.my.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO WALTER STRAUMANN, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1372, y doña IRMA INES IPATA FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paraguay número 1592.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4518-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ MARTIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña MARIA CELIA GOMEZ MONSERRAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4519-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANDIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1584, y doña ROMANA ESPERANZA FERREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1409.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4480-v.my.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GAIBISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2238, y doña MAGDALENA CHABERT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4481-v.my.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ORLANDO KUSTER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en el boulevard General Artigas número 1065, y doña CELINA GONZALEZ MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado domiciliada en la calle Uruguay número 1720.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4501-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto número 1183, y doña MANUELA SANJURJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4485-v.my.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GRECI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1576, y doña BLANCA ELIDA DORREGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1576.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4486-v.my5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RICARDO NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ansina número 1017, y doña ANGELICA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ansina número 1017.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4487-v.my.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Minas número 1535, y doña LYDIA GASTELU, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 1535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4488-v.my.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BONAVITA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Pampas número 2221, y doña AMELIA TERESA BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00. 4497-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL PAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Zapicán número 2412, y doña JUANA DOLDAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4463-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA ZAMUZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1282, y doña HAYDEE RAINOLDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4464-v.my.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 26 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GIRALDES, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en cuchilla Pereyra, y doña MARIA ELENA BACCINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4511-v.my.7.

En Colón y el día 26 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO DOBILEVICIUIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en Colón, y doña ANA LAUNIKANITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en lituania, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 4512-v.my.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO DIOMEDES ALVAREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3604, y doña FLORENTINA LANGORTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4513-v.my.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DAPIAGGI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Romero número 212, y doña ALMA ARBIZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4453-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA CELIA MONTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 113 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4454-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL NOTAROBERTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arrieta número 104, y doña MARIA GRACIA GRECO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle General Urquiza número 3248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4449-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Plutarco número 3977, y doña EVARISTA SILVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Plutarco número 3977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4450-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO PEDRO EMILIO BADO TA. A. de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Comercio número 15 r. y doña MARIA ANGELICA VIARIÑO de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Comercio número 15 r.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4451-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 114, y doña JULIA RIMBAUT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en calle Timoteo Aparicio número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4452-v.my.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOUREIRO de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Mercedes número 1329, y doña JUSTA QUEIPO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Roma número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4505-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO D'AGOSTINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 7.a sección del Departamento de Canelones, y doña CATALINA MEZZETTA PENNA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4506-v.my.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN IGNACIO HARRETCHE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 450, y doña LORENZA CATALINA BERGMAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4532-v.my.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO DE LA CRUZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1541, y doña CATALINA VILLALBA, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Robinson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4533-v.my.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO JORGE SASTRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 3281, y doña MARIA DEL CARMEN ALBITE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4515-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ARTOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Pando número 2561, y doña MARIA ESTHER ANTOGNAZZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Vilardebó número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4516-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CASADEI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nelson número 22, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nelson número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4517-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO DEBROQUE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión masajista, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Victoria número 2839, y doña EULALIA AMADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4482-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO SINISCALCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1816, y doña EMA STELA CARRAFIELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Reyes número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4460-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALES GULARTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Lancaster número 12, y doña LEONIA AMELIA AYALA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pedernal número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4461-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2929, y doña FELICIA MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4462-v.my.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la segunda sección del Departamento de San José, domiciliado en la calle Portugal sin número, y doña BLANCA ESTHER LACASGNE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en la calle Portugal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 4531-v.my.10.

En el Cerro y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONI OTAQUE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA ANGELICA HIPOLITO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Japón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4455-v.my.4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CORDOBES de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Holanda número 490, y doña BRIGIDA BELGICA CAMEJO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Holanda número 499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4456-v.my.4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AFANASY IWANIUK, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad ruso, nacido en Grodno, domiciliado en la calle Inglaterra número 395, y doña WIERA CHAJKOVSKI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Grodno, domiciliada en la calle República Argentina número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4457-v.my.4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ZAPATA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle China sin número, y doña JOSEFINA TEMBONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bulgaria número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4458-v.my.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 19 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BELLAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paraíso número 2861, y doña MARGARITA TORRENS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Baleares, domiciliada en la calle Uruguayana número 3148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4510-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DIAZ GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 14 de Setiembre de 1904, domiciliado en la calle Queguay y Amado Nervo número 3749, y doña MARIA JULIA ZANELATTO FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 1.o de Abril de 1909, domiciliada en la calle Queguay y Amado Nervo número 3749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. 4478-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CATALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3672, y doña MARIA RENATA ALLARINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Massa Carrara, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavelo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4439-v.my.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MUIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de

nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1202, y doña NARCISA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Orestes Araújo número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4534-v.my.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO ROMEO BADINO, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2071, y doña ISABEL MARIA TONELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4535-v.my.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1220, y doña CARMEN LEBDUSCHKA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. 4536-v.my.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Canelones número 2509, y doña MARIA ANGELICA MALVAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4502-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO HERMINIO NEBEL PALOMEQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2133, y doña MARIA ERCILIA SIMONDINO MALDINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4503-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1189, y doña ALCIRA FRANCISCA ALMEIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. 4504-v.my.6.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MONCHOLI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia (España), domiciliado en la calle Lomas de Zamora número 126, y doña CARMEN MARGARITA DOLIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lomas de Zamora número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). 4496-v.my.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO ASCARRAGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 31 de Diciembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña TELESFORA RAMONA SOSA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 5 de Enero de 1894, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4469-v.my.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1922, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE A. LESCI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3971, y doña ROSAURA RITA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Legionarios número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4522-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE S. FLORES VALDES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. M. Muñoz número 1086, y doña MARIA DELIA CELADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 453[illegible]-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Dones (España), domiciliado en la calle J. M. Muñoz número 3250, y doña ELVIRA MISA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Dones (España), domiciliada en la calle J. M. Muñoz número 3250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 452[illegible]-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 de mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ROWAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en General Paz, domiciliado en la calle Ejleuri número 215, y doña MARGARITA MARY M. MAC INTYRE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Charrúa número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4525-v.my.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR REYES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la lle Democracia número 2027, y doña CATALINA PAULINA FLORIT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Democracia número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4529-v.my.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANÓNIO MOREIRA SOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de proesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Hocquart esquina Cufré, y doña HORTENSIA GADEA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4507-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALFONSO MAISTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2231 bis, y doña AIDA BOLOTIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Nelotopal, domiciliada en la calle Constitución número 2231 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4476-v.my.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NUÑEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2332, y doña MARIA RAVECCA, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 4477-v.my 5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMELLI, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2014, y doña JOSEFA LEMA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 4508-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAMMARANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 2134, y doña CELIA MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4440-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVA GABARD, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2365, y doña SISTA DOROTEA ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4441-v.my.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL F. SAGARZAZU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en al calle G. Camino número 20, y doña FRANCISCA CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle G. Camino número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4483-v.my.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO VILLASANTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle G. Camino número 24, y doña FILADELFIA ROSAS de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle G. Camino número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4490-v.my.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PLANINICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de porfesión chauffeur, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Hercegovina, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 237, y doña MARIA REMEDIO ANES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4491-v.my.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE MELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle M. Berinduague número 38, y doña ERNESTINA PAIS de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vecinal número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 4492-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ascasubi número 25, y doña AMELIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en la calle P. Giralt número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4493-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALOIS DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de naiconalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Laureles número 20, y doña LUCIA ESPAÑOL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. Alvarez número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4494-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PEDRIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 109, y doña MARIA MATO, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Conabó número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4495-v.my.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN SCHBENELL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemná, nacido en Brastatt (Alemania), domiciliado en la calle Juan Lavalle número 663, y doña BERTHA VON HA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Kappel (Suiza), domiciliada en la calle Juan Lavalle número 663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4509-v.my.6.

En Sayago y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMMISA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro I número 787, y doña MARTA RITA GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Pedro I número 736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4470-v.my.4.

En Sayago y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO BARRETO, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Tacuabé número 4590, y doña JACINTA PUCHERELLI, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tacuabé número 4590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4471-v.my.4.

En Sayago y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARAY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pintos Cardeiro número 192, y doña JUANA CORREA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pintos Cardeiro número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. 4472-v.my.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Criollos número 7, y doña JULIANA MACHADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gregorio Sanabria número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4530-v.my.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRISELDO SEVERINO ROAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle [illegible] número [illegible], y doña ALCIRA CAGNCLI SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2680.

En fe de [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4514-v.my.7

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Burgues número 88, y doña JUANA ISIDORA AMARAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en el camino Burgues número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

4473-v.my 4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2723, y doña ELENA GIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espa[illegible] como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4498-v.my.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABEZAS, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 3490, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. $2.00 4483-v.my.5.

En Pocitos y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARITE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Maipú número 6, y doña MONICA VILLAFANE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Maipú número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4484-v.my.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia o Felicia María Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.3-8790-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mortera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma y a estar a derecho en la demanda sobre ejecución de hipoteca y prenda y cobro ejecutivo de pesos que le iniciaron los señores Domingo V. Rubini, Gayetano Rubini y Nicolás Rubini en la precitada sucesión dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.30-8767-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liboria Fumero de Desci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.30-8765-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano García Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.30-8766-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albertina Flor Viodoré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario

$5.50 Ab.28-8669-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio da Costa a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-8670-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Guirotane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-8671-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos J. o Carlos José Alessio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab 28-8672-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Buño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-8654-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Raymundo Aranda solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Aranda por figurar la madre de ésta con el nombre de Josefa Ferreira en vez de Dolores Fereriro, que es el verdadero, y por haberse omitido los nombres de los abuelos paternos, que lo son Vicente Aranda y María Martín. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25-Ab.28-8668-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Torrado (de apellido materno Soto), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patriico A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.26-8587-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Manciano de Piffaretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8523-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Tobía de Casandra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Ab.25-8524-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Furest, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab 25-8525-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Goycoechea o Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a don José Regino Goicoechea para que comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.23-8667-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Benito Boeri o Bueri y de doña Carolina Torterolo de Boeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab 25-8526-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Costa de Consonni o Consoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8527-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8528-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Mazzini de De la Corte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8529-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Cecilio Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.25-8530-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Aspesi de Mauri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.23-8516-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Francisco Palleiro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice Juan Paliero debe decir Juan Palleiro y donde dice Francisco Paliero debe decir Francisco Palleiro. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.20-8379-v.my.7.

Segunda copia

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia, dejando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de venta hecha por Juan Ferré a Quirino Pesquera, ante el escribano Leopoldo Dibarboure, en la Villa de Florida, el 4 de Diciembre de 1885, referente a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el pueblo Sarandí Grande, Departamento de Florida, décima sección judicial, compuesta de un área según título, de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, pero que según plano del agrimensor Delgado, con lo destinado para la calle, queda reducido a un área de doscientos veinte metros noventa y cuatro decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte y Este, con más terreno de la sucesión de don Quirino Pesquera; al Oeste, con frente a la calle del Progreso y al Sur, con frente a la avenida General Artigas, por cuyo motivo se cita a don Juan Ferré, sus causahabientes o sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.15-8258-v.my.23.

Segundas copias

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se ha mandado expedir segundas copias, declarando sin valor alguno las primeras expedidas, de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta, de 11 de Junio de 1925, otorgada por los herederos de la señora Emilia Vidal de Brido a la señora María Colombo, ante el escribano Antenor R. Pereira, la cual comprende: A) Una casa sita en la manzana número 22 de la ciudad nueva, calle Convención número 270; B) Otra casa ubicada en la misma localidad, con frente a la calle Convención número 274, y C) Otra en la misma calle número 276; 2.o Escritura de venta de 26 de Marzo de 1885, otorgada por el doctor Rosalío Rodríguez, por los herederos de la señora Fulgencia Rodríguez de Aranyo a favor del señor Francisco Bonet y Aulet, referente a una casa situada en la calle Colón números 204 y 204 a y autorizada por el escribano Eduardo Simón - Juan J. Peyrallo; 3.o Escritura de venta de 30 de Octubre de 1889, otorgada por el señor Juan Domingo Ratti a favor de Francisco Bonet Aulet, referente a una casa situada en la calle Convención números 319, 334, 336 y solar de terreno anexo y autorizada por el escribano Eduardo Simón, por cuyo motivo se cita a las partes contratantes, sus causahabientes o sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas copias. — Montevideo, Marzo 4 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.00 Ab.5-7927-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atilia Albín de Soumastre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.3-8808-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana de Anda de Gaudino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.3-8809-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Bernasconi y de doña María Gravan o Graban de Bernasconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.3-8789-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Umberto Lanza o Cecilio Umberto Lanza Uzanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.3-8366-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Tomás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.30-8738-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Alfonso o Leonolvo Alfonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Ab.18-8367-v.my.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Luis Faroppa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.1.o-7799-v.my.7.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Del Guercio Miguel Angel. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en el paraje conocido por "Las Tres Cruces", vigésimatercera sección judicial de Montevideo, que se deslindan así: La primera está empadronada con el número 25.872 y según el plano levantado el 4 de Marzo de 1932 por el agrimensor señor Alberto Vaccaro, se compone su superficie de un mil trescientos cincuenta y dos metros y ochenta decímetros (1352.80), que se deslindan así: treinta y cuatro metros treinta centímetros al Sudeste, a la calle Ibirapitá, cuarenta y un metros y ochenta y dos centímetros al Sudoeste confinando con terreno de Miguel Larea: treinta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordeste, limitando con terrenos de la sucesión Guiguens y treinta y siete metros sesenta centímetros al Noroeste, lindando con terreno de la sucesión Acuña: y la segunda fracción está separada de la anteriormente deslindada por la calle Ibirapitá y está empadronada con el número 76.990 y su su-

perficie se compone, de acuerdo con el plano levantado en Enero de mil novecientos treinta por el ingeniero señor Miguel L. Costa, de dos mil ciento treinta metros y ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros y ochenta centímetros al Nordoeste, a la calle Ibirapitá; setenta metros y cuarenta centímetros al Nordeste, con terrenos de la sucesión Acuña; treinta y tres metros y cincuenta centímetros al Sudeste, confinando con terreno de doña Esperanza y Bartolomé Mérola y cincuenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de Demetrio Esperanza y Manuel Romero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$38.40 Mz.31-7758-v.my.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-8803-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión d edoña Zulma María Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren inteersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-8804-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de de doña María Ferraro de Delseno o María Gatto de Delseno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellá por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-8783-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Parietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-8785-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bonifacino de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-8786-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzzado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Salvador, Batista, Basilio, Juana y María Etchegaray para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 My.3-8787-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mancini de Zito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.30-8736-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.30-8772-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Cuello de de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.30-8764-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Ramallo de Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.29-8695-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mancino de Paciello o María Teresa Mangino de Paciello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8684-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Costa de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8685-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Gallo de Zunino citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8681-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Viglietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8687-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Haydée Bordagorry de Assumpçao y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los esposos doña María Haydée Bordagorry de Assumpçao y don Joaquín Augusto de Assumpçao o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.27-8430-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Olinto Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8686-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Tobler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8689-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Zúñiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8690-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Butler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días cocmparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.27-8312-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pizzorno y doña María Celina Pizzorno de Benvenuto y doña Haydée Pizzorno de Carlosena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.25-8448-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.27-8601-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Bartolomé o Julio Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.25-8540-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Nicanor Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.25-8539-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bercetche de Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.23-8473-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Beloni o Belloni o Belomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.22-8446-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Calvasina Galletti o Paula María Luisa Calvasina de Lettieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.22-8447-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Ventayol", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos, causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho en la sucesión de don Juan Ventayol, para que comparezcan en estos autos dentro del referido término para intervenir en el juicio que dentro de los mismos autos han iniciado Juan, María e Isabel Ventayol, con el fin de justificar por posesión notoria su estado civil de hijos naturales del causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en el caso de que no comparezcan. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.8-8017-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Lheureux Godier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.21-8418-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Juan Garmendia e Iribarren o Claudio Garmendia e Iribarren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.4-7905-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber: que en los autos de quiebra de Rizziero Cherri ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.27-8645-v.my.6.

Estado de créditos

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que en los autos de quiebra de Francisco Mallo ha sido presentado por el Síndico, el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.27-8646-v.my.6.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Andrés Clavijo para una reunión que tendrá lugar el veintitrés de Mayo próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.00 Ab.26-8592-v.my.7.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra "Carlos Galiuzzi" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.23-8500-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante B. J. Adjiman y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Jorge Favaro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.3-8802-v.my.13.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Jorge César Buzio para la reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Mayo próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378 a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; y 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ab.29-8720-v.my.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodríguez y García. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de doce del mes corriente, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Ramón García Sueta. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.75 Ab.29-8693-v.my.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Antonio Bonora. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del cinco de Mayo próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ab.26-8586-v.my.5.

Cobro de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que en los autos "Ernesto Quincke, S. A., contra Ramón Fernández (hijo). Cobro de pesos", se ha dictado el auto que se transcribe: "16957. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Como se pide en todo. — Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en Montevideo, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ab.16-8315-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Linardi y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 My.3-8778-v.my.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Osiris

I. Cobo, hijo legítimo de Abel Cobo y de Clorinda Román, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Idelfonso siendo el suyo Osiris Idelfonso y asimismo el que ha usado durante toda su vida. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Ab.30-8753-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Antonio Deiuchi y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.00 Ab.30-8742-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turdo doctor don Eduardo Artecona (suplente), se cita y emplaza a don Emilio Enrique Feller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia del día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Ramona Vila, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Ab.29-8730-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Rodríguez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Ab.29-8709-v.my.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Prado y don Vicente Prado, hijos legítimos de Joaquín Prado y Vicenta Pose, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en la de Manuel el apellido materno como Porras, siendo Pose y en la de Vicente como Poze, siendo el que se ha mencionado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$ 5.25 Ab.27-8621-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Segundo González Ordoñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Teresa Rodríguez Alvarez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$ 7.20 Ab.27-8622-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Viana Marcelino Mónico. Prescripción", se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracción de terreno unidas en el fondo, situadas en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento y que, según mensura practicada por el agrimensor A. Juanicó, en Junio de 1930, les corresponde las siguientes áreas y deslindes: Para la primera fracción, un área de 409 metros 20 decímetros cuadrados teniendo, al Norte, 43 metros 30 centímetros, formando a la distancia de 29 metros 90 centímetros, un martillo de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur, lindando con la sucesión Mónico Viana; y la fracción segunda: al Sur, 42 metros 5 centímetros, lindando con la sucesión Abella; al Este, 8 metros 61 centímetros, lindando con E. V. Devicenzi y al Oeste, 12 metros 10 centímetros, sobre la calle Purificación (antes Corrales). La segunda fracción consta de una superficie de 786 metros 80 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 43 metros 30 centímetros, limitando con la sucesión Mónico Viana; al Sur, 45 metros 60 decímetros, con Francisco González; al Este, 17 metros 60 decímetros, sobre la calle Gobernador Viana (antes Artes) y al Oeste, 18 metros 60 decímetros, lindando con la fracción primera. Ambas fracciones están empadronadas, respectivamente, con los números 73.064 y 73.067, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$26.40 Ab.26-8573-v.jn.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Adolfo Percibalie para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el 24 de Agosto entrante, a las 16 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Lucas Lucía Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

(Costas) Ab.21-8404-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Josefa Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Arduvino o Arduino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ab.22-8439-v.my.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno Dr. Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Alberto Julio Biasotti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Irene Zunino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.14-8235-v.my.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Pisano o a quienes se consideren dueños por cualquier concepto del inmueble empadronado con el número 26.266 ubicado en la avenida Larrañaga entre Dionisio Coronel y J. Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.11-8099-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Lorenza Ayora Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mario Godofredo César Landoni, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7 20 Ab.11-8108-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Collado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 8 de Julio del corriente, a las quince horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Aureliana Macías, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.9-8072-v.my.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Jorge Lazzari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Carmen Frascino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Ab.8-8056-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Raquel Moracho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Manuel Ocampo Paz o Carlos Ocampo Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ab.8-8030-v.my.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocco contra la propiedad 46.670. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Vicente Lombardo o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad, ubicada en la calle Yamandú entre Lavaile y Eugenio Garzón, sobre la finca Norte cuyo número de empadronamiento es 46.670, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ab.1[illegible]-8187-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amich Maichian o Anuch Maisian o Anuich Maisian o Amis Maizian de Chakiyian o Chaliyan o Chagian o Chaqueyian, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.3-8782-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Salvo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Nicasio Labraga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.30-8774-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Saccone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.29-8696-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.27-8648-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.27-8647-v.my.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Meyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Quirino Lara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.30-8740-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Jvka Bachman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Streibl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.28-8683-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elvira Gastón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Lagouarde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8425-v.my.30.

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado doña Antonia Cuervo Caamaña de Barros, solicitando la declaración de ausencia de don José Barros Ambroa, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab. 27-8649-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Inés Syzmansky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Narvaja César, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8426-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Eleuteria Carmen Carvia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mariano Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8427-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Gilbert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie (Ana) Ackerman, bajo apercibimietno de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab 21-8408-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celina Raveca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de sus hermanos por padecer de los siguientes errores: En la partida de Celina Raveca, en donde dice que es hija legítima de Juan Rabique y Juana Nochetti y nieta por línea paterna de Santiago y Teresa Glotondo debe decir que es hija legítima de Juan Raveca y Juana Nocetti y nieta por línea paterna de Santiago Raveca y Teresa Rottondo En la de Alfredo Raveca, donde dice que es hijo de Juana Nucheti y nieto de Teresa Retondo, debe decir que es hijo de Juana Nocetti y nieto de Teresa Rottondo. En la de Juan Antonio, donde dice que es hijo legítimo de Juana Machetti de Rebeco y de Juan Rebeco debe decir hijo de Juana Nocetti de Raveca y de Juan Raveca. En la partida de Teresa, donde dice que el apellido de la madre es Nuchetti debe decir Nocetti. En la de Gerónimo, donde dice que el apellido de la madre es Nuchetti debe decir Nocetti. En la partida de Ricardo, donde dice que el apellido de la madre aparece como Nuchetti, el de la abuela paterna aparece ser Raveca, el del abuelo materno aparece ser Nuchetti y el de la abuela materna aparece ser Aladia, deben modificarse en la siguiente forma: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el de la abuela paterna debe ser Rottondo, el del abuelo materno debe ser Nocetti y el de la abuela materna debe ser Vargas. En la partida de Pedro, donde el apellido de la madre aparece ser Nochetti debe decir Nocetti. En la partida de Haydée, donde el apellido de la madre aparece ser Nucheti, el del abuelo materno también Nucheti y el de la abuela materna aparece ser Bargas deben ser modificados en la siguiente forma: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el del abuelo materno también Nocetti y el de la abuela materna debe ser Vargas. En la partida de Santiago, donde la madre aparece con el apellido de Nunchetti, el del abuelo materno también Nunchetti y la abuela materna aparece con el nombre de Criteria Aballo debe modificarse en la forma siguiente: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el del abuelo materno también Nocetti y el nombre y apellido de la abuela materna debe ser Quiteria Vargas, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.

$25 50 Ab.16-8313-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bonifacia y Bernardina Díaz Olivera, a Carmen, María, Estanislada, Dolores, Laudelina y Dorila Fregeiro Olivera o a sus descendientes y a Juan José, Juan Carlos y Juan Mario Díaz Varsi o a sus descendientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Reyes Díaz Olivera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 Ab.4-7903-v.my.10.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Storm de Linck Matilde con Luis Linck. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "54. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Matilde Storm contra su esposo don Luis Linck, por conversión al divorcio Resultando: que la actora se presenta a fojas 7 y manifiesta que, como lo comprueba con el testimonio que acompaña, está divorciada de don Luis Linck. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión de aquella sentencia en divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que el testimonio que obra de fojas 1 a 6, debidamente legalizado, se comprueba que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires de fecha 21 de Noviembre de 1927, dictada por el señor Juez de 1.a Instancia de lo Civil doctor Federico Tobal, se decretó la separación de cuerpos de los esposos Storm y Linck. Que datando aquella sentencia de hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Matilde Storm y Luis Linck, debiendo notificarse esta sentencia por edictos al demandado. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.

$30.00 Ab 15-8296-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mary Annie Orme, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Thomas Thompson Hough, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.9-8095-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manuel Sirito, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ofelia Vives Rimini, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.

$8.00 Ab.7-7980-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Angela Saulino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pascual Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.4-7897-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Celestino [illegible] a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lilia Matilde Fattori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.2-7862-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Vicente Colonna Reinoso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Velia Salassa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.2-7860-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Guillermina Catalina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Teodoro Emilio Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.2-7847-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Miguel Ortiz, por notificación", se hace saber a don Miguel Ortiz o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 7 a manzana 54 a estipulada en el contrato de promesa de de la Villa del Cerro, del plano respectivo, situado con frente a la calle Holanda, entre Chile y Portugal, 13.a sección judicial de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por rescindida y anulada, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Miguel Ortiz. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$14.40 Ab.15-8278-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.134, ubicada en la calle Aréchaga entre Larrañaga y A. Lamas, sobre la línea Este, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a

estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.154, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama, hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 8 de Julio de 1927 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932 — A. Garrido Barrios. Juez de Paz

$12.00 Ab.4-7875-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.154, ubicada en la calle Andrés Lamas entre Labandeira y Arêchaga, sobre la línea Sudoeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Marquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.154, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama hecha por don Nicolas Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 23 de Setiembre de 192[illegible] por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$12.00 Ab.4-7876-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ferréira Gonsalves solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: Partida de bautismo de Manuel Ferreira Gonsalves: donde dice Manuel debe decir Manuel Ferreira Gonsalves. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 21 de 1932. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$7.00 My.3-8784-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber: que ante este juzgado, se ha presentado don José María Goncalves, en representación de los sucesores de don Nicolás Alvarez y de doña Ana Ribeiro de Alvarez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Ramón Alvarez. Donde dice: Alvares y Alvares, Anna Rivero y Alvaro Rivero, debe decir: Nicolás Alvarez Ana Ribero y Alvaro Ribero. Partida de nacimiento de Floraltina Trivel. Donde dice Triveli debe decir: Trivel. Partida de nacimiento de Macario Trivel. Donde dice: Trivel y Tribel, debe decir: Trivel. Partida de nacimiento de James Trivel. Donde dice: Tribeli, debe decir: Trivel. Partida de nacimiento de Elvira Alvarez. Donde dice: Alvares, debe decir: Alvarez; donde dice: Anna Ribero. Alvaro Rivero, debe decir: Ana Ribero y Alvaro Ribero. Partida de nacimiento de Vitalina Alvarez. Donde dice: Alvares, debe decir: Alvarez y donde dice: Ductria, debe decir: Dutra. Partida de nacimiento de Adelino Alvarez. Donde dice Alvares y Rivero, debe decir: Alvarez y Ribero. Partida de nacimiento de Eduvijes Alvarez, donde dice: Rivero, debe decir: Ribero y donde dice Ductria, debe decir: Dutra. Partida de defunción de Ana Ribero de Alvarez. Donde dice: Ario, debe decir: Alvaro. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 22 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$ 13.50 Ab.27-8640-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Botta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 2 de 1932. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.50 Ab.27-8630-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leovigildo Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 15 de 1932. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$4.50 Ab.27-8631-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Isabelino, don Narciso, don Octaribio Vazquez y doña Delmira Vázquez de Echevarría para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciara la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto inmobiliario de su propiedad empadronada con el número 1314, ubicada en el paraje denominado Tamanduá, primera sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 18 de 1932. — Jose V. Damasco Juez de Paz.

(Costas) Mz.30-7740-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan P. o Juan Pedro Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.3-8781-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Melitón o Meliton Pedro Moreira y doña Casimira Moreira de Medina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.3-8815-v.my.13.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada el día primero de Abril del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante Tomás M. Peirano, establecido en Joanicó primera sección, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de treinta días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Pedro Gatti, y a los efectos del artículo 1584 se hace esta publicación. — Canelones, Abril 12 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

(Costas) Ab.27-8639-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonilda Gioiella o Giojelli o Giviella de Marino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 23 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.27-8618-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público l aapertura de la sucesión de don Carlos Leite Cabral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 26 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto.

$4.50 My.3-8816-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que se ha procedido a la apertura de la sucesión de Rafael Carlessi, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las providencias hasta el final del juicio. Se hace constar que la presente publicación se hará los veinte primeros días, debiendo suspenderse los veinte siguientes y volverse a publicar los veinte restantes. — Melo, Abril 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$15.00 My.3-8817-v.my.13. Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Isabelino López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.29-8706-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Práxedes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 22 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.27-8613-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel de la Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo Abril 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.25-8568-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fernández de Villá citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.30-8739-v.my.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Marcos Bó Maldonado solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de Marcos Maldonado: el verdadero apellido del inscripto es Bó Maldonado y no Maldonado solamente, como resulta de dicha partida. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Abril 23 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.28-8673-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Beraza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.27-8625-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del Sr. Juez L. Departamental de Colonia Dr. don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Partida de Miguel Pesce, aparece el apellido Pesci en vez de Pesce: y se ha omitido establecer el segundo nombre que es Pedro. Partida de Juan Mateo Pesce, el apellido aparece Pesci. en vez de Pesce Partida de Isidora Alfonsina Pesce, también se consignó el

apellido Pesci, en lugar de Pesce: y se puso el segundo nombre Eufrosina, en vez de Alfonsina que es el verdadero. Partida de Venancia Pesce, se estableció el apellido Pessi, en vez de Pesce. Partida de María Pesce, se estableció el apellido Pessi, en lugar de Pesce. Partida de Alberto Salvador Pesce, el apellido se estableció Pesci, en vez de Pesce, y el nombre Humberto Salvador, en vez de Alberto Salvador que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$ 10.50 Ab.27-8619-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Antonio Saibene y de Luzarda González, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.26-8580-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Loreta Hernández de García, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.26-8575-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Stemphelet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.26-8574-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Federico Ihlenfeld, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.23-8470-v.my.5.

Declaratoria de quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra, A. Díaz y Rossi, y que en consecuencia, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren con respecto a la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico Don José María Pérez; y 4.o Que se ha señalado el término de 40 días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. — Colonia, Abril 14 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

Ab.23-8497-v.my.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareceç por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$21.60 Feb.12-6447-v.my.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de doña Rosa Renati de Guaraglia solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de Manuel Feliciano Guaraglia: los verdaderos nombres del inscripto son Manuel Feliciano y no Feliciano solamente como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Rosa Angela Guaraglia: los verdaderos nombres de la inscripta son Rosa Angela y no Angela solamente, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Lorenzo Antonio Guaraglia: los verdaderos nombres del inscripto son Lorenzo Antonio y no Antonio solamente; el apellido es Guaraglia y no Guarali, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Juana Guaraglia: el verdadero apellido de la inscripta es Guaraglia y no Guatollie, como en dicha partida se establece. — Colonia, Abril 7 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$19.50 Ab.22-8436-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Concepción Nicolás Tudurí, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Abril 14 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ab.22-8422-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "Adoración Reyes González. Sucesión", se cita y emplaza a don Tomás González para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 8 de 1932. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

$9.60 Ab.21-8393-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Germán Sendic, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 21 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.29-8707-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Peyruseigt, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 21 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.29-8708-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabel Almirón, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 14 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.27-8614-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefina Rodríguez de Carbajal, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 2 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.27-8615-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Socorro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 18 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 My.3-8777-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Javier Albino Larrosa o Albino J. da Rosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presentén a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 16 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ab.29-8721-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Indalecio Miranda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante est Juzgado antro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ab.29-8722-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Ab.29-8716-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Figuración Juana o Figuración Juanita Vidal para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.23-8476-v.my.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha de ayer, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Blas Pírez y, en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Juan Pastorini, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ab.20-8381-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hila Nelli Melgar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 11 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.27-8616-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.26-8575-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve falleció en Sarandí (entonces segunda sección del Departamento de Lavalleja) el abintestado Antonio Caballero, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Abril 5 de 1932 — Felipe H Ortiz, Actuario

(Costas) Ab.20-8382-v.ab.30. My.20-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Ortiz de Molinelli, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 16 de 1932 — Alberto S. Quintana, Actuario.

$5.20 Ab.30-8743-v.my.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Santos Mendoza de Ibarra, Telésforo Gamboa, Sandalio Ibarra, Mariano Ibarra, Braulio Gamboa y Marcial o Demetrio Marcial Gamboa emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1932 — Alberto S Quintana, Escribano

$9.60 Ab.11-8121-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Rouiller, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Ab.14-8229-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano

(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Rosario Acosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 12 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Ab.30-8744-v.my.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro. Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$9.60 Ab.11-8122-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Nombramiento de Curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que en el expediente de incapacidad de don Juan Rohnër se ha dictado el siguiente auto: "Número 1274. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y lo dispuesto en el artículo 436 del Código Civil, nómbrase curador interino a la persona y bienès del presunto incapaz, a don Ernesto J. Ronner cuya aceptación en fòrma del cargo se comete, debiendo hacerse las publicaciones e inscripción prescriptas en la parte primera del artículo 437 del mismo Código. — Dieux. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Depatramental doctor don Julio O. Dieux, en Fray Bentos, a dos de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Francisco Faig, Actuario . — Fray Bentos, Abril 13 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$8.35 Ab.22-8435-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$12.60 Ab.9-8069-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Vicenta Fornaro de Labandeira, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1932. — Francisco Faig Actuario.

$7.20 Ab.9-8071-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Telmo Iglesias" Solicita se le expida segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Iglesias solicitando se le expida segunda copia de la escritura de compraventa de cinco hectáreas de campo ubicadas en Yaguarí, sexta sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con el camino internacional con el Brasil; por el Sur, Este y Oeste, con campos de Augusto Nery, otorgada por Marzal Picanco al compareciente Iglesias ante el escribano Honorino de Mello en el año 1920. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 20 de 1932 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.75 Ab.30-8741-v.my.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Rubio y Cardozo. Concurso necesario", convócase a junta general de acreedores que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado el 26 de Mayo entrante, a las 15 horas, en la que se procederá de acuerdo con lo que dispone el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario

(Costas) Ab.30-8748-v.my.12.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera y para la notificación de doña Inah Silveira se publica la siguiente sentencia definitiva: "Rivera, Abril 16 de 1932. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Giacomi Mandarino contra Inah Silveira, sobre conversión al divorcio, en los que tuvo la debida intervención el señor Fiscal. Resultando: que el actor ha justificado que se halla separado de cuerpos de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada el 8 de Diciembre de 1929 por el señor Juez de Comarca de Livramento, Brasil, doctor Nery Widemann (fojas 1 a 6) y solicita la conversión en divorcio basado en esa sentencia. Considerando: que el Ministerio Público se expidió favorablemente a la petición del actor la cual está amparada en la causal expresamente prevista por el artículo 185 del Código de Procedimiento Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Giacomi Mandarino e Inah Silveira. Para la notificación de la demandada hágase la publicación de edictos pertinentes y vencido el término agréguense los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Bolívar E. Echevarría — Lo proveyó y firmó, etc., E. Mattos Ramos, Actuario" Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor en cuanto sea necesario. — Rivera, Abril 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 Ab.22-8511-v.my.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Hildebrando Tomaz da Silva. Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Hildebrando Tomaz da Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta de los solares dos y cuatro de la manzana número doscientos cuarenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, otorgada por Juan Francisco Saldaña a favor de Leonidas E. de Barros ante el extinto escribano don Gerónido Sovera, en esta ciudad, el 23 de Julio de 1913 Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Ab.11-8120-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Angel Armellini, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 28 de 1932 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Ab.2-7845-v.my 9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Francisca Bruno de de los Santos, a fin de qu todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 18 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.30-8761-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufracia o Eufrasia Guerra de Conde, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 6 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.23-8494-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelilno Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Bonifacio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 15 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.23-8491-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelilno Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Fernández o Benjamín Sosa Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1932. — Próspero M Rubert Escribano

$4.50 Ab.23-8492-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelilno Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de

María D. Machado de Presa y Mario o María Magdaleno Presa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 4 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.23-8493-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Alberto Cardoso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y especialmente a los hijos habidos del primer matrimonio del causante con doña Mercedes Barrios y a su segunda esposa doña Estelgiva B. Camaño, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Abril 14 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ab.21-8403-v my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Vicente Mazullo o Mazull y Emiliana Alvarez de Mazullo o Mazull, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, y especialmente se cita, llama y emplaza a Antonio María Cardoso, Manuel Mateo Vicenta Balbina y Magdalena Mazullo Alvarez para que dentro del referido término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ab.15-8285-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfredo S. Vigliola Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derechos a dos fracciones de campo ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, lugar denominado "Las Cumbres" puntas de los arroyos del Sarandí y Once Jo, los que por estar unidos tienen un área total de cuatrocientos cincuenta y cuatro hectáreas con ocho mil setecientos doce metros, que lindan: por un lado, Juan Pío Pérez, sucesión Quintín Sosa e Irene R. de Uriarte; por otro, arroyo del Sauce; por otro, sucesión Robaina y por otro, Joaquín Techera y Carmen de los Santos de Páez, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha Diciembre 14 de 1931 — Próspero M Rubert, Escribano.

$16.80 Ab.5-7936-v.my.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Joaquín G. Carvalho solicitando las rectificaciones de las actas de nacimiento siguientes: Acta de nacimiento de Ana María Carvalho: eliminar el apellido Concalvez y agregar después del apellido Carvalho el apellido Castillo para que queden los apellidos Carvalho Castillo, que son los que deben figurar. Acta de nacimiento de Raúl Carvalho: verificar idéntica cosa a la indicada para el acta anterior. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 My.3-8794-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a doña Laura Valseman de Méndes, en su carácter de cónyuge supérstite, a don Apolonia Méndes, doña Betania Méndes de Maglio y doña Tarcila Méndes de Busch para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio, que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de don Augusto Méndes, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar (artículo 368 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.20 Ab.25-8533-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Ema Dolores Eloísa Giribaldi: El nombre de la madre de la inscripta figura Emma Herrán cuando debe ser Emma Remigia Herrán, que es el verdadero. Y a fin de cumplir lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.25-85[illegible]-v.my 12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 My.3-8788-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alis Renée Suárez para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario

$4.50 Ab 25-8549-v my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enriqueta y Ana R. Valentini. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Valentini o a quien sus derechos represente y por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 306 y 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 16 de 1932 — Armando I. Lema, Actuario.

$9.60 Ab.25-8546-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Esteban Rechac, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 15 de 1932 — Armando I. Lema Actuario.

$4.50 Ab.23-8488-v.my.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Abril 22 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

(Costas) Ab.29-8717-v.my.11.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Porras de Pereyra o Carmen Porraz de Pereira y José Eusebio Pereyra o Pereira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 15 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.27-8635-v.my.9

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

$5.20 Ab.27-8634-v.my.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Alfredo o Pascual Pedro Capat, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

$5.20 Ab.2[illegible]-v.my.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Larriera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 15 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab 27-[illegible]-v.my.9.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este juzgado y en los autos respectivos, se ha presentado don Justiniano Carbajal solicitando la rectificación de las partidas de Pabla y Anita Pérez en el sentido de que el nombre de las interesadas es como se deja dicho y no el de Paula Margarita y Ana respectivamente, que por error aparecen. Y a los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

$ 6.00 Ab.27-8633-v.my.14.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL. — A los efectos dispuestos por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber, que en los autos caratulados: "Joaquín Saquieres con Leonor Picardo de Franqui. Ejecución de hipoteca" se ha dictado la siguiente resolución: "San José, Abril 5 de 1932. Vistos: por lo que de autos resulta y lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil: declárase incursos en rebeldía a doña Leonor Picardo de Franqui y a don Antolín Franqui, debiendo notificárseles este auto en forma, (artículo 844 del Código citado), librándose despacho si fuere necesario. Al parágrafo I, téngase presente. — Lando Tiscornia". — Se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$ [illegible].00 Ab 27-8632-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Blanco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab 28-8657-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Alonso, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Marzo 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.26-85[illegible]-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Luis M. Soumastre en representación de doña Berta D. de Moyano y doña Angela D. de Bordoli, solicitando la rectificación de las actas del Registro de Estado Civil de matrimonio de don Julio Dupuy y doña Juana Antonia Bologui de y nacimiento de sus hijas Angela y Berta Dupuy (las peticionarias), en cuanto se designa a don

Antonio Dupuy y a sus nombradas hijas con el apellido de Dupuis en vez de Dupuy y a la contrayente doña María Antonia Boloqui con los apellidos de Boloque y Boloco (primera y última partidas, respectivamente), en vez de Boloqui, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$9.00 Ab.28-8656-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Teodoro García, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 14 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.25-8545-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos del causante don Floriano Gregorio Gorostiaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado a la nombrada sucesión don Manuel Garibaldi, por ejecución de hipoteca, debiendo aquéllos comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Ab.5-7935-v.my.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo el 16 de Febrero último, en el expediente respectivo, se declaró rehabilitado a don Sandalio Zárate y por consiguiente, cesantes todas las interdicciones emanadas del auto de quiebra que lo afectaban. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Mz.31-7794-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Stakmann Britos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 25 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) My.3-8798-v.my.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Manuel F. Dotier. Quiebra. Fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido la del treinta de Agosto de mil novecientos veintiuno. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) My.3-8797-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia María Piguillem, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.30-8746-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Lisbela Rodríguez y de don Rafael Bertrán Rodríguez o Rafael Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 25 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.30-8747-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Cassini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 16 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.27-8623-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
$6.00 Ab.25-8535-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Mario Vidart. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Mario Vidart solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Escritura autorizada por el escribano don Atanacio C. Viera, en fecha 4 de Enero de 1917, por la que don Bentos Olivera retrovendió a Venancio Juan Vidart un tereno situado en esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo, formando parte de la manzana número 4 de la planta urbana. Escritura autorizada por el escribano don Alfredo V. Landó, en esta ciudad, el 24 de Setiembre de 1928 por la cual el Banco de la República canceló una hipoteca que doña Coralia Benites de Vidart y el peticionante Mario Vidart habían constituído a favor de dicha institución, a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los ausentes o incapacitados legalmente. Se hace esta publicación por el término de noventa días. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
$19.20 Ab.4-7887-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apetrura de las sucesiones de don Mónico Pesce y la de doña María Pesce de Cortés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.25-8536-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al públicoc la apertura de las sucesiones de doña Doraliza González, la de doña Gerarda González de González y la de don Vicente David González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
$6.00 Ab.25-8537-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público que se intenta rectificar las partidas de nacimiento de Girlando y Felicisima Rodríguez, por aparecer el primero como Leirlando e hijo de Cirina Muñoz en vez de Ceferina Núñez, y la segunda, por atribuírsele el nombre de Felisbina. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.75 Ab.25-8538-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.22-8434-v.my.4. My.26-v.jn.6.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El viernes 13 de Mayo, a las 16 horas, remataremos en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos "Lohigorry Hermanos. Quiebra", un automóvil "Stutz", cubiertas, cámaras de auto, muebles de escritorio, etc.

Seña: 20 o|o. Exposición: la víspera de 9 a 12 y de 2 y 30 a 7.
$4.00 Ab.30-8776-v.my.9.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

Propiedad San Salvador números 1729 y 1731, entre Gaboto y Magallanes, compuesde de dos locales y 4 apartamentos. El viernes 20 de Mayo a las 16, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Negrín con José Fernández y Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Mayo próximo, a las 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 2155, que lo constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras le accedan, ubicada en la manzana número 239, 7.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 13 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y un met. con cuatro dc. que se deslindan así: once mts. con veinte cts. en la línea de frente al Sud, a la calle San Salvador, por donde sus puertas se indican los los números 1729 y 1731, entre las de Gaboto y Magallanes, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y siete mts. y 33 cts. de la esquina Gaboto y cuarenta y ocho mts. veinte cts. de la esquina Magallanes; igual extensión que en el frente tiene en la línea del fondo al Norte, divisoria con finca de José Santoro; y cuarenta y dos mts. con noventa cts. cada una de las líneas de sus costados, divisorias, la del Este, con los solares 9 y 12 y la del Oeste, con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pudiera tener la propiedad, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$42.00 Ab.30-8733-v.my.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con sus mejoras sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José "Puntas Valdes", compuesto, según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas, dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros y, según otro título, de mil doscientas sesenta hectáreas, ocho mil ciento veinte y siete metros y cuarenta y dos decímetros y que linda: Norte, camino nacional de Libertad a San José y campos de Venancia Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud, Dionisio Salvo; Este,

Santiago Otegui y sucesión Placeres, en medio, arroyo Mauricio, y al Oeste, camino nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; 4.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay ha iniciado en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno otro juicio de ejecución de hipoteca al mismo ejecutado. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$48.00 Ab.30-8773-v.my.26.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Pedro Villamil y Casas con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro, consistente en una fracción de campo con alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número cuatro del plano levantado en Julio de mil ochocientos noventa y ocho por los agrimensores señores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, compuesta de una superficie de mil ciento veinte y nueve hectáreas, ocho mil doscientos treinta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción número cinco; al Sud, el resto de la fracción número cuatro, de don Salvador Dermit; al Este, el arroyo Bacacuá Chico y al Oeste, la fracción número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Abril de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$48.00 Ab.30-8758-v.jn.4.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, doctor Reyes Lerena, rematará el día 11 de Mayo, a las 16 horas, el bar automático y demás existencias del mismo, situado en la avenida San Martín número 2655, con la base de $ 2.092 12, o sea, las dos terceras partes de su tasación, en autos "Banco Popular del Uruguay con Enrique Brianthe, por intimación de pago y desalojo".
$4.80 Ab.29-8701-v.my.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de venta de $ 2.933.32. En Villa Colón, frente al Colegio Pío. Una buena propiedad - esquina, avenida Lezica (ex Pérez Marchena) y Guanabany, con eléctrico 41 y ómnibus F. Gran salón al frente para comercio, 4 piezas, patio, cocina, terreno al fondo con una pieza, árboles y demás. Está desocupada. El domingo 15 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Larroca Cono. Carlos Delfino y otros. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, por la cantidad de $ 2.933.32, del siguiente inmueble empadronado con el número 47.919: Un solar de terreno con las construcciones existentes, ubicado en la jurisdicción de Villa Colón, en este Departamento, señalado en el plano levantado por el ingeniero don José Llambías de Olivar, con el número 1, componiéndose de 536 metros 875 milímetros cuadrados, o sea, 10 metros 737 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pérez Marchena por 50 metros de fondo hacia al Noreste, lindando por este viento con parte del solar 9, de doña Laura Caravia Guerra; por el Noroeste, por formar esquina el terreno, da también frente a la calle Guanabany y por el Sudeste, con el solar 2, también de la señora Caravia Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Los gastos de escritura de ratificación y venta certificados, impuestos universitarios y demás gastos pertinentes, así como el pago del pavimento existente al frente de la propiedad antedicha, será de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Roatin, Actuario.
$42.00 Ab.28-8691-v.my.14.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Consejo de Salud Pública contra Otto Berro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 22.996, situado en el paraje conocido por Estanzuela, 15.a sección judicial de esta capital señalado con el número 6 de la manzana 961, compuesto, según plano de Silvestre Mato, de Julio de 1910, de una superficie de doscientos setenta y siete metros ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, teniendo diez metros setenta centímetros de frente al Norte, sobre el boulevard España; treinta y tres metros diecisiete centímetros al Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Defensa: veintiocho metros cinco centímetros en la del Este, lindando con el solar 7 y ocho metros treinta y ocho centímetros en la del Sur, confinando con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que esta propiedad se encuentra gravada por una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por $ 29.500 en títulos serie "V"; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y de venta, certificados, impuestos universitarios y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 338 serie "V"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$39.00 Ab.28-8658-v.my.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Maquinarias de fábrica para calzado, armazones, mostradores, espejos, etc. Un gran surtido de calzado para hombre, señora y niño. En nuestro local, calle Piedras número 318. El viernes 6 de Mayo, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Moisés Acosta y Lara. Quiebra" y "Banco de la República con Juan Bula (hijo). Prenda industrial". Un gran surtido de calzado para hombre, señora y niño, armazones con cristales y espejos, mostradores, probadores calzado, espejos de pie, 1 máquina "Black" de coser, 4 ídem "Singer", de coser, 1 ídem desviradora, 1 ídem cortar suela, bancada, transmisiones, 2 motores eléctricos, hormas, balanza y demás que estará en exhibición la víspera. A las 16 horas, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Banco Italiano contra Francisco M Cammarota". Un ómnibus N. A. G., para treinta pasageros, padrón 52-792, matrícula 70-375.

La entrega al día siguiente. Garantía, 25 por ciento; comisión, 5 por ciento.
$8.00 Ab.27-8620-v.my.6.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Cardoso Luis Q. contra Manuel Jacinto Ferreira por sí y sus menores hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las dieciseis horas, en las puertas de este juzgado, se va a proceder por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con los edificios y demás mejoras que contiene empadronadas respectivamente con los números mil setecientos sesenta y dos y mil setecientos setenta y uno, situadas ambas en la octava sección judicial del departamento de Tacuarembó, señalada la primera de dichas fracciones con el número doce en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos catorce por el Agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga, compuesta de una extensión superficial de setenta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que lindan: al Norte, con Valentina B. de Ferreira, al Noreste, el arroyo Caraguatá, al Sureste, la fracción señalada con la letra A. de la fracción número 3 de don Agustín Zapater, y al Suroeste, las fracciones números cuatro y cinco y diez de don Juan García, Exequiel García y Justina García de Moreira. Y la segunda fracción o sea la empadronada con el número mil setecientos sesenta y uno señalado con el número seis en el plano, levantado por los Agrimensores don Alfredo Haveau y don Luis Soboredo en Enero de mil novecientos siete, tiene una extensión superficial de cien to cincuenta hectáreas y cuatrocientos diez metros que lindan por un lado, con don Agustín L. Boerr, por otro con Juan Nerei Boerr, por otro con la sucesión de Dorotea García y por otro con el arroyo Caraguatá. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, los de compromiso y certificaciones serán de cuenta exclusiva del comprador, salvo el caso que el comprador sea el ejecutante y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$ 76.80 Ab.27-8651-v.jn.1.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lázaro Gurbindo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 11 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 479, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según el plano levantado el día 25 de Abril de 1924, por el agrimensor Angel F. de Souza, de una superficie de quinientas cincuenta y nueve hectáreas mil setecientos cincuenta y cinco metros, deslindados así: por el Nordeste, con campos de la sucesión de Santiago Cortabarria; por el Nordoeste, con propiedad de Gregorio Leal; por el Sudeste, tres rectas, con propiedad de Juan C. Custiniano y María L. Cabrera de Chao y Remigio Guichón y por el Sudoeste, camino Departamental por medio, con campos de Timoteo H. Cedrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo el caso que fuera el propio Banco el adquirente del bien, en cuyo caso será de cargo de la ejecución el importe de los honorarios y gastos de la escrituración; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado, por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 8 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 34.884.30. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 38.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Más informes: Cerrito, 427.
Ab.25-8565-v.my.19.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Mayo próximo, de las 14 horas en adelante y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Elías Hofstadter contra Arón Rott, Arieslafrok y Boris Borek. Ejecución

de prenda", todas las existencias pertenecientes a la casa de comercio sita en la calle Buenos Aires número 608, que tenían establecida los señores Rott, Slafrok y Borek, bienes que se encuentran en el mismo local, de los salones del frente, los que se podrán ver los días 30 de Abril y día del remate, de las 8 a las 12 y de las 14 a las 18 horas.

Nota. — El mejor postor oblará el 25 por ciento en garantía de su postura; comisión 5 por ciento. Las mercaderías se entregarán al día siguiente.

Informes: Ituzaingó, 1332.

$9.00 Ab.25-8552-v.my.4.

JUAN ALBERTO VARELA
(De la firma "Ambrosio y Varela")
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Larrumbe Isidro contra la sucesión de Avelino Gallego. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Capurro, en esta ciudad, señalados con los números doce y trece de la manzana número veintitrés en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Febrero de 1909. El solar doce tiene una superficie de doscientos setenta y un metros veintidós decímetros, que se deslindan así: por el Noreste, linda con más terreno de la manzana númerc veintitrés; por el Sudoeste en una extensión de ocho metros con sesenta centímetros de la esquina; por el Sudeste, en treinta y un metros y ocho centímetros, con el solar once del mismo plano y por el Noroeste, en treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar trece, estando empadronado con el número ciento cincuenta y seis mil ochocientos noventa y nueve. El solar trece, compuesto de una superficie de doscientos setenta y nueve metros dos centímetros, que se deslinda así: por el Noreste, con más terrenos de la manzana veintitrés: por el Sudoeste, ocho metros sesenta centímetros, con calle oficial, por el Sudeste, treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar doce y por el Noroeste, treinta y dos metros noventa centímetros, con calle oficial. Empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos noventa y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que serán de cuenta del comprador los saldos a pagarse por concepto de pavimentos y caño colector que adeudan los inmuebles: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Abril de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.10 Ab.26-8577-v.my.11.

PEDRO HECTOR ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "José Etchemendy contra Wenceslada Miranda de García. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, en la puerta de este Juzgado, de dos fracciones de campo y sus mejoras sitas en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta la primera, de veintiocho hectáreas 3361 metros lindando: al Norte, Isaac Miranda: al Sur Antonio Miranda y, en parte, senda de paso, con Andrés Miranda; al Este, Juan Silva y al Oeste, senda de paso por medio con José y Hermenegildo Miranda: y la otra, de veintiuna hectáreas 2500 metros linda: al Norte, Isaac Miranda: al Sur Wenceslada F. de Miranda: al Este, Hermenegildo Miranda y Bernardo Etcheverry y al Oeste, José J. Miranda. Se previene que los títulos están agregados al expediente a disposición de los interesados y que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 1.o de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$24.00 Ab.21-8414-v.my.9.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Dominioni Abramo, Antonia Dominioni de Viola, Ana Dominioni de Catelli y Amanda Dominioni de Ricci contra Dimás Larrañaga. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien. La propiedad empadronada con el número ochenta y tres mil novecientos cincuenta o sea, una fracción de terreno con los edificios que contiene y cuantas accesiones le sean relativas, situada en el Reducto, duodécima sección judicial de esta capital, señalada con el número dos de la fracción C. manzana quinientos setenta y tres en el plano del ingeniero Bernardo Larrayoz de Octubre de mil novecientos once y compuesta de una superficie de ciento setenta y dos metros, veinticuatro decímetros, setenta y ocho centímetros deslindada así: ocho metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Este sobre la calle Marcelino Sosa número 2635 entre las de Santa María y Guadalupe distando el punto medio de dicho frente treinta y dos metros veintiocho centímetros de la esquina formada con la calle últimamente citada, ocho metros setenta y tres centímetros en el fondo al Oeste con finca de la viuda de Villemur, dieciocho metros cuarenta y siete centímetros en el Sur, con el solar uno de María Angela y Ema Adelaida Giulfo y diecinueve metros treinta y cinco centímetros en el Norte, con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Ab.22-8450-v.my.6

R. EDMUNDO MEDINA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno dictada en el expediente caratulado "Emilio Gusta contra Luisa Baleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don R. Edmundo Medina, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella construído, ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 34.707, señalada con el número 275 en la manzana número 1090 (bis) en el plano levantado en Setiembre de 1914 por el agrimensor Amaro H. Cabrera, compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro decímetros que se deslinda así: 8 metros 6 centímetros de frente al Norte a la calle Nicaragua por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2240 entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, distando su punto medio 21 metros 50 centímetros de esta última, igual extensión al Sur lindando con el solar número 272: 34 metros con 40 centímetros al Oeste lindando con el solar número 276, por igual extensión al Este lindando con el solar número 274. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Ab.21-8412-v.my.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado: "Guerin y Compañía, con Jorge Arias y Esther Laguarda de Arias. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día 19 de Mayo y en las puertas del juzgado y a las 4 de la tarde el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado venderá, en remate público y al mejor postor, una fracción de campo empadronada con el número quinientos setenta situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José designada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Junio de mil novecientos dieciséis por el Agrimensor Prudencio Montague, según la cual se compone de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil trescientos treinta metros que se deslindan así: por el Nordeste, con el arroyo del Sauce, por el Nordeste, una línea de mil ochocientos cuarenta y un metros por donde linda con la fracción número dos por el Sudeste, una línea de seiscientos cuarenta y siete metros diez centímetros por medio servidumbre de ocho metros de ancho que lo separa de la fracción número 8 y por el Sudoeste, una línea de mil novecientos once metros que lo separa del campo de Félix Cecilio Soto y Pedro Soto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.23-8471-v.my.17.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

Buena propiedad en Pocitos, calle Bolívar número 70, esquina Canelones, a 50 metros de la avenida Brasil. El jueves 5 de Mayo, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Berti de Ruiz Sara contra Alfonso Laguarda y Fernando Guzmán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la decimaoctava sección judicial de este Departamento señalado con el número once del plano levantado el seis de Setiembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una área superficial de ciento dieciséis metros nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros de frente al Este a la calle Bolívar por donde la puerta de entrada del edificio se encuentra señalada con el número setenta, por dieciocho metros veinticuatro centímetros en la línea del Norte, que por ser esquina da frente a la calle Canelones, por cuatro metros diecisiete centímetros al Oeste, lindando con el solar número siete, y diecisiete metros setenta y tres centímetros al Oeste, lindando con el solar diez, de Mario Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta y certificados son de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Ab.16-8306-v.my.5.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Francisco Barlos contra Benita Martas de Ortiz y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 41.591, situado en la cuchilla Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 2 en el plano levantado en Enero de 1909 por el agrimensor Pedro Alvariza y Barrios, con una superficie de doscientos setenta metros noventa y tres decímetros que se deslindan así: 10 metros 20 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Boga (hoy Pedro Galán), por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 16: 26 metros 50 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número 1, de Nicolás Depaula: 10 metros en el Sudoeste, con Juan Amespil y 27 metros 17 centímetros con Martín Aranda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Ab.22-8451-v.my.6.

FRANCISCO SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de ter-

cer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Paulino Rivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número 92 y sus mejoras, de un campo situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado "Colonia Supervielle" que forma parte de la propiedad empadronada con el número 5048, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de fecha Setiembre 22 de 1924, fracción compuesta de cincuenta y ocho hectáreas siete mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuarenta decímetros lindando: al Nordoeste, con la fracción número 93: cuatrocientos ochenta y tres metros diez centímetros, al Sudeste, servidumbre pública por medio, con la fracción número 77; al Sudoeste, con las fracciones números 91 y 91 a, y cuatrocientos ochenta y cuatro metros diez centímetros al Nordoeste, camino vecinal por medio, con las fracciones 44 a, 44 b y 44 c. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la "Sección Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 10 serie "Z", ley 10 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.482.28. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $7.250 00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Ab.18-8361-v.my.9.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán un solar el día 4 de Mayo, a las 16 horas. Camino Propios entre 8 de Octubre y Joanicó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88.048. Cobro de pesos", se hace saber que el día 4 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las dos terceras partes de su tasación como base, o sea, con la base de ochocientos cuarenta pesos, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado con frente al camino Propios, entre las calles Joanicó y 8 de Octubre, empadronado con el número 88.048 y con un área de 126 metros cuadrados, que se deslinda así: once metros de frente al Norte, con frente al camino Propios; diez metros ochenta centímetros al Sur; 12 metros 05 al Este, por donde linda con Antonio Ramponi y 12 metros 40 al Oeste, por donde linda con Alberto J. Cuestas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que la comisión del remate así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$41.60 Ab.14-8244-v.my.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Arturo Barriere con Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en "Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2499, compuesta de quinientas veintiocho hectáreas y ocho mil doscientas setenta centiáreas, lindando: por el Nordoeste, con más campo del señor Cestau; por el Sudeste, con don Francisco Cestau; por el Nordeste, con el arroyo Cañas y por el Sudoeste, camino departamental por medio, que va a san Gregorio, con doña Casilda L. Larramendi y doña Quintina Larramendi de Prieto Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado: calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que la interdicción que pesaba sobre el bien a venderse ha sido levantada. — Montevideo, Abril 7 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.00 Ab.11-8110-v.my.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Arturo Barriere con Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y todas las demás mejoras que contiene, ubicada en "Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2503, señalada con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor don Alfredo Hareau, en Agosto del año 1917, compuesta de doscientas una hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y cinco centiáreas, cincuenta decímetros y cincuenta y seis centímetros, lindante: por el Norte, con la fracción número 1 de dicho plano; por el Sud, con campos del señor Cestau; por el Este, con la fracción número 3 y los números 4 y 6 en el mismo plano, y por el Oeste, con doña Casilda R de Larramendi y doña Quintina Larramendi de Prieto y camino que va a San Gregorio por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que la interdicción que pesaba sobre el bien a venderse ha sido levantada. — Montevideo Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.00 Ab.11-8111-v.my.10.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Castro y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo de pastoreo situadas en la quinta sección judicial, tercera zona del Departamento de Cerro Largo y que según mensura practicada en 1911 por el agrimensor Francisco Román Mestre, se componen: A) La señalada con el número 2, de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, cuyos linderos son: al Norte, el arroyo de la Mina: al Sud y Este, la fracción número 1 de los hipotecantes y más campo de éstos, y al Oeste la cañada del Bañado, por medio, sucesores de Domingo Mattos: y B) La fracción formada por las señaladas con los números 3, 4, 5, 6 y 8 unidas de quinientas noventa y nueve hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y cinco metros y diecinueve decímetros siendo sus linderos :al Norte, el río Yaguarón Chico M Pastorino y los hipotecantes: al Sud, Abrilina N de Hindobro, la fracción número 7 de los mutuarios y A. Elío Muñoz y A. de los Santos; al Este, el río Yaguarón Chico, zanja por medio, A. Silveira, M. Pastorino, Carolino Cubón, Abel Almeida, Nacianzeno Ferreira y A. de los Santos, y al Oeste campos de los hipotecantes, fracción número 1 de los mismos, Abrilina N de Hindobro y la fracción número de aquéllos, haciendo las dos fracciones deslindadas, un área total de seiscientos setenta y tres hectáreas y seis mil seiscientos sesenta y seis metros y diecinueve decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de las escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 67 serie "N"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.119.56. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N"

Ab.6-7971-v.my.11.

RAUL R. RALLA

Juzgado Letrado Departamental de primer turno

JUDICIAL

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tonelli José contra Benito y Alberto Dagnino y Bonifacio Rodríguez. Reconocimiento de firma" se hace saber que el día 12 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en las puertas de este juzgado se va a proceder por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 2.860.00) o sea con la base de un mil novecientos seis pesos con sesenta y seis centésimos, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga empadronado con el número 45.248 señalado con los números 27 y 28 en el plano levantado en Marzo de mil novecientos nueve por el Agrimensor don Pedro Risso, situado en Colón novena sección judicial de este Departamento de Montevideo y que se deslinda así: 18 metros sesenta de frente al Sudeste, la calle Pública hoy Benes Irigoyen, número 532 entre las de Leonor y Juan Bufoot, por 13 metros sesenta de fondo al Nordoeste lindando con el solar veinte y tres: cincuenta metros en el costado Este, lindando con el solar veinte y nueve y cincuenta metros en el costado Oeste, por donde linda con el solar número veintiseis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 o|o de su oferta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Rincón 537.

$36.00 Ab 23-8514-v.my.11.

LUIS SIENRA TOURIZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de la Capital

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos rotulados "Juan L. Seuanes contra Martín Odriozola. Cobro de pesos", se hace saber que el día 7 del entrante Mayo, a las 16 horas, se procederá por el rematador Luis Sienra Touriz, asistido del suscripto, a la venta en almoneda pública y en el stud sito en la calle José Pedro Ramírez número 53, del caballo "Gay Melton", por suma que cubra las dos terceras partes de seiscientos pesos en que ha sido tasado. El mejor postor oblará en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Informes: San Salvador, 2040.

$9.60 Ab.26-8572-v.my.5.

MANUEL ESPINOSA

Alcaldía del 3.er distrito de la 21.a sección de Montevideo

REMATE

Por resolución dictada en el expediente caratulado "La Policía de la 20.a sección remite animales sueltos", se hace saber al público que, después de haber vencido con exceso el término del emplazamiento prescripto por el artículo 307 del Código Rural, se ha dispuesto la venta en público remate por el martillero don Manuel Espinosa, asistido del suscrito Teniente Alcalde, el día 19 de Mayo próximo, a las 14 horas, de los siguientes animales: Una yegua pelo tordillo de esta marca y otra orejana, pelo oscuro; un caballo bayo de esta marca K; un macho mulâ zaino de esta marca ; una mula zaina de esta marca y una yegua pelo rosillo, sin marca. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. — Peñarol, Abril 29 de 1932. — Raúl Valin, Teniente Alcalde.

(Costas) My.3-8796-v.my.12.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado "Desideria del Carmen Cabrera. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 10 de Mayo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y con la base de las dos terceras partes del avalúo que tiene el bien para el pago del impuesto inmobiliario, que es de un mil quinientos pesos, de los derechos que a la quinta parte le corresponden a la incapaz Desideria del Carmen Cabrera en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en los arrabales de la Villa de San Ramón, de este Departamento, dentro de la manzana número 72 compuesta, en total, de una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos sesenta y cinco metros siete decímetros, lindando: al Este, con calle Recreo: al Oeste, con Carlos Jordán; al Norte, con Antonio Corso y al Sur, con Valles, actualmente Manuel Facal, el que se halla empadronado en dos lotes con los números 282 y 291, siendo la una quinta parte de ese avalúo $ 300.00 y las dos terceras partes es igual a $ 200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su postura al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios serán de cuenta del adquirente; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$31.50 Ab.21-7156-v.my.9.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Segundo García (hijo) contra la sucesión de Federico Deposito. Ejecución de hipoteca" y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Sebastian Sagarra (hijo), se venderá en remate público al mejor postor el bien que a continuación se describe, con todas las construcciones y mejoras que contiene: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana veintisiete de esta ciudad, compuesta de veintitrés metros diecinueve centímetros de frente al Noreste a la antes calle Progreso (hoy Bartolomé Mitre), por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo que, por ser esquina, también es de frente al Sudeste a la calle San José, lindando al Noroeste con Juan Pérez y al Sudoeste, con Laborde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean necesarios, serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Abril de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

(Costas) Ab.22-8433-v.my.10.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

En "Las Piedras".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de este Departamento, en autos "Juan José Garre contra Luis Francisco, Bruno Pascual, Petrona, Juan Pío y Amelia Dominga Richeri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscripto y del Escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en Canelón Chico, de esta sección, empadronada con el número ocho mil ochocientos noventa y tres, lindando: al Norte, con Nieves Bardino de Hauret; al Sur, camino vecinal por medio, con Polonio García; al Este, Francisco S. García y al Oeste, Ramona Fleceres, con una superficie de cinco hectáreas, nueve mil quinientos sesenta y ocho metros seis decímetros. Se preivene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía, B) Que el título está en la Oficina a disposición de los interesados; C) Que el bien está actualmente ocupado por los ejecutados; D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación certificados impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; E) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y que disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Abril 11 de 1932. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz Interino.

Por informes ocurrir al martillero en Las Piedras.

$41.00 Ab.18-8356-v.my.7.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición
Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Sucesión de Catalina Delfino de Lepratti" se hace saber al público que el día 14 del próximo mes de Mayo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta y con las bases de $ 81.31 por cada hectárea, por el martillero don Nilo B. Viera, asistido del suscrito Juez de Paz de cuatro parcelas de campo situadas en Colonia Cosmopolita, de esta sección, pertenecientes a la sucesión de don Bartolo Lepratti y doña Catalina Delfino. Dichas parcelas están señaladas con los números 4, 5, 6 y 7 en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, con fecha siete de Abril de 1931, y se componen de la siguiente área: La señalada con el número 4, de 11 hectáreas, 4212 metros 1955 centímetros cuadrados; la número 5, de 12 hectáreas, 5724 metros 200 centímetros cuadrados; la número 6, de 11 hectáreas, 6842 metros 1350 centímetros cuadrados y la número 7, de 12 hectáreas, 1216 metros 7000 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará lote por lote con arreglo al mencionado plano y que no se aceptará oferta que no llegue a la base estipulada, de $ 81.31 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma conforme a lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios; y 3.o Que los títulos y planos de dicha propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, calle Ituzaingó número 393, y a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Abril 21 de 1932. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz Encargado.

(Costas) Ab.28-8674-v.my.18.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Ramón González. Quiebra", se hace saber al público que el día diez de Mayo entrante y siguientes, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, calle Eusebio Píriz número novecientos diez y nueve, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías pertenecientes a los fallidos González Hermanos, y que se encuentran inventariadas en estos autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Abril 26 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.30-8775-v.my.10.

ANTONIO V. DE FREITAS

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Caja Popular de Durazno contra Guillermo Mac Lellan. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Mayo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, del siguiente bien Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la manzana número ciento treinta y tres de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según plano del agrimensor don Angel F. de Souza, expedido el veintisiete de Agosto de mil novecientos veinticuatro, de novecientos veinticinco metros treinta y ocho decímetros lindando: Norte, recta de veinte metros, con terreno de José Ferreira; Sur, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle General Artigas; Este, cuarenta y cuatro metros, con terreno de doña Dolores Martínez de Saavedra y al Oeste, tres rectas divisorias, de terrenos de Belarmino Caetano y Enrique Bordagaray. Se previene que el mejor postor debera consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho de hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 23 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.26-8590-v.my.10.

JOSE E. SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha cinco del corriente, dictada en los autos "José D. Aloy contra Blas Atanasio Pírez. Ejecución" se hace saber al público que el día seis de Mayo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, el rematador don José E. Silva, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificios, anexos y demás comodidades, situado en la manzana número 104, de esta ciudad, padrón número 981, compuesto de doscientos sesenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, calle Atanasio Sierra; Sur, Juan Patrón; Este, Vicente Bruno y Oeste, sucesión Manuel Piñera. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta a cuenta del precio en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente y que los antecedentes y títulos se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Abril 11 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$27.00 Ab.18-8371-v.my.6.

CLELIO QUIRICI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Guillermo F. Pío. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble, propiedad del ejecutado don Guillermo Pascasio Pío: Una fracción de campo y sus mejoras anexas, situadas en la cuarta sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número trescientos sesenta y cinco, la que según mensura del agrimensor Benito Bonasso, se compone de una superficie de ciento cuarenta y tres hectáreas cincuenta y seis metros y linda: por el Nordoeste, con Juliana Pío; por el Nordeste, con María Pío de Helguera; por el Sudeste, con Marcelina Pío de Silvera y por el Sudoeste, con Ricardo Porta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptara ésta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 4 de 1932 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00 Ab.18-8340-v.my.6.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Severino B. Larrea, tutor del menor Santiago Benedicto Chichizola, solicita la venta en remate público de la parte proindivisa que a su pupilo le corresponde en la sucesión de su tío Juan Arrosbide" se hace saber que el día 20 de Mayo entrante, a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado se procederá

a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: la parte proindivisa que al menor Santiago Benedicto Chichizola le corresponde en representación de su madre María Arrosbide de Chichizola, por herencia de su tío Juan Arrosbide, compuesta dicha parte de una superficie aproximada de setenta y cinco hectáreas ocho mil novecientos diez metros sesenta decímetros, ubicada en el paraje denominado "Gutiérrez", décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en estado de proindivisión con don Adolfo R. Garra y con los demás sucesores de Juan Arrosbide, comprendida dentro de mucho mayor área empadronada con el número mil seiscientos diez y seis, cuyos límites generales son los siguientes: al Norte, sucesión Juan Mautone y terrenos que fueron de Pedro L. Techera; al Este, con Pascual Méndez, sucesión de Cristina de los Santos, Avelino García y Sucesión Delfín A. Silveira; al Sur, Arroyo Gutiérrez y sucesión Delfín A. Silveira y al Oeste, sucesión Biricio Pereyra y Constancia Macedo. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de la suma de cuarenta y cuatro pesos con setenta centésimos por cada hectárea; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$38 40 Ab.30-8760-v.my.20.

GABINO A. PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "José Borsani e hijo y Rosa Borsani Junca contra Luciano Lambert. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 20 del entrante Mayo de las 15 horas a las 15 horas y 1|2 y en las puertas del juzgado, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero señor Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario del siguiente bien: un terreno solar, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número setenta y nueve de esta ciudad, compuesto de diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros más o menos, de frente a la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con la calle 25 de Mayo; por otro con Rosa Fernández de Pérez y Victoria Acuña de los Santos y por el fondo, con Inocencia Terra. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil — Rocha, Abril 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$27.00 Ab.23-8512-v.my.11

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 9 de Mayo entrante, a la hora 14, se procederá en el local en que estaba establecido el comercio del señor Severino Reyez, calle Italia (barrio Exposición), por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los muebles y mercaderías del referido comercio, previniéndose que la venta es al contado y que se manda vender en los autos de quiebra del expresado Severino Reyes. — San José, Abril 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) Ab.29-8718-v.my.9.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, de Montevideo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 26 de Mayo entrante, a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, de un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de mil doscientos ochenta y tres metros cinco mil novecientos cincuenta centímetros, situado en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, formando esquinas a las calles Rodríguez y Diego Lamas y cuyos linderos son: cincuenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle; igual extensión al Este, lindando con terreno del señor Ginés González; veinticinco metros treinta centímetros al Norte, con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y veinticuatro metros cincuenta centímetros al Sur, con Fernando Prando. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 2.o El comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que se manda vender en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aníbal Dagnino Ejecución de hipoteca"; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 21 de 1932. — Juan A Abó. Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 1.265 03. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".
(Costas) Ab.26-8588-v.my.20.

LORENZO NUÑEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Timoteo Aldaya contra Bautista Saldías (hijo) y Compañía. Cobro de pesos" se hace saber al público que por el martillero don Lorenzo Núñez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado en el local municipal de ferias y el día nueve de Mayo entrante, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate de los siguientes bienes, cuyas tasaciones se especifican: 25 novillos de cuatro años, a $ 35 00, 58 novillos de 3 años, a $ 31.00; 14 ídem de 1 1|2 a 2 años, a $ 21.00; 1 ídem ídem (rengo), en $ 15.00, así como también 10 vacas, 8 terneros grandes, 3 ídem chicos y 4 yeguarizos que se rematarán al mejor postor. Se previene: A) Que las haciendas relacionadas en primer término serán vendidas por precio que supere las dos terceras partes de la tasación efectuada; B) Que el o los adquirentes deben depositar en manos del señor Actuario o martillero designado, el precio total de su oferta inmediatamente de serle aceptada ésta; y C) Que este remate de haciendas se efectúa con el consentimiento del Banco de la República Oriental del Uruguay, dado su carácter de primer embargante. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 18 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$16.00 Ab.25-8520-v.my 8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores Juan Rodríguez Figueroa y Compañía la casa de comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Rondeau número 2399, de esta ciudad. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Juan Rodríguez Figueroa y Compañía. — Manuel Moreira y Compañía.
$5.00 My.3-8779-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Florida número 1177 y que giraba bajo la razón social de "Holzman y Gerstenfeld". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — León Holzman. — Schevach Gerstenfeld.
$5.00 Ab.22-8449-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a patrir del día 30 del corriente, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería, con domicilio en la calle Yaguarón número 1476, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Patetta y Cironi", retirándose el señor Cironi y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio L. Patetta Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Antonio L. Patetta. — Vicente Cironi.
$5.00 Ab.28-8686-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Ramón Díaz y Bautista Gallo, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Batoví número 2201, quedando a cargo de la misma el señor Ramón Díaz. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Ramón Díaz. — Bautista Gallo.
$5.00 Ab.29-8692-v.my.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Domingo Bellizzi y Juan Vigilante el almacén de comestibles en general situado en la calle Hocquart número 1765, de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Victorio Vignone.
$5.00 Ab.29 8694-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 23 del actual la señora Rosa Velázquez prometió en venta la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Guaraní número 1416, a los señores Ernesto Minetti y Luis Ferraro, y los que se consideran acreedores de dicha señora deberán presentarse con los justificativos respectivos en la oficina del señor Juan J. Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosa Velázquez. — Ernesto Minetti. — Luis Ferraro.
$5.00 Ab.30-8719-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Costas y José García la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Yacaré número 1565, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Manuel Fernández. — Manuel Costas. — José García.
$5.00 Ab.29-8693-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos por la presente que hemos dejado sin efecto el propósito de disolución de sociedad hecho público en anteriores publicaciones, habiendo resuelto continuar en la misma forma que hasta hoy el negocio de explotación industrial de los talleres gráficos instalados en la calle Cerrito número 323. Hacemos saber también que desde el día 20 de Abril corriente ha dejado de pertenecer a esta firma, en su carácter de Administrador General, el señor Constante Jalil. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Aromo, Gianelli y Compañía.
$5.00 Ab.28-8682-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hacemos saber que hemos prometido transferir nuestro comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Defensa número 1372, a favor del señor Juan José Callejas. Los que se consideren asistidos de derechos pueden presentarse, a los efectos correspondientes, en la escribanía de Damián Costa, calle Presidente Berro número 2488. — Montevideo, Abril 9 de 1932 — Miguel Cruz. — José Bouzón
$5.00 Ab.14-8215-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Meier Krivoy el comercio en el ramo de peluquería que tengo establecido en la calle Soriano número 1243, con el nombre de "Peluquería Vitacca". Por lo tanto, solicito a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos dentro del término legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Alberto Vitacca.
$5.00 Ab.27-8652-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor Floriano Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Galicia número 1502, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Vicente González.
$5.00 Ab.13-8186-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Máximo Denis la casa de comercio en el ramo de provisión establecida en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 8de 1932. — Enrique López. $5.00 Ab.30-8749-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Elisardo Quiven y Manuel Fernández, con comercio en el ramo de café y bar establecido en la avenida San Martín número 2750, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Fernández su parte proindivisa al señor Perfecto Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Elisardo Quiven. — Manuel Fernández. — Perfecto Fernández.
$5.00. Ab.30-8751-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestro comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecido en el pueblo Solís, segunda sección del Departamento de Lavalleja a los señores "Nappa y Compañía". Los que se consideren acreedores pueden presentar sus cuentas en la referida farmacia. — Pueblo Solís, Abril 27 de 1932. — E. Desaix Aldecoa. — Juan Andrés Martínez Sánchez.
$4.80 Ab.30-8737-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Santiago De Gobbi y Hermano las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, bar y billares tengo establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina Comercio. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas dentro de los treinta días al expresado negocio con los comprobantes respectivos. Pasado que sea este término se otorgará la escritura definitiva de venta ante escribano público. — Fray Bentos, Abril 25 de 1932.—(Hay una firma).
$5.00 Ab.30-8735-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Eliseo Bertera y Compañía" para la explotación de curtidos de pieles, quedando el socio Sima Pablo Matich a cargo del activo y pasivo de la misma y desvinculados los señores Eliseo Bertera y Juan Munizabal. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eliseo Bertera. — Juan Munizabal. — Sima Pablo Matich.
$5.00 Ab.23-8474-v.my.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hayo saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he formado sociedad con don José María Martínez con el objeto de continuar bajo la razón de "Varone y Martínez" con el negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la avenida Agraciada número 2350, esquina San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Valentín Varone. — José María Martínez.
$5.00 Ab.25-8566-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto salir, desde el día de hoy, de la sociedad que de hecho tenía constituída con Bensión y Julio Wasser y que giraba en esta plaza bajo la firma "Wasser Hermanos y Frider", en el ramo de mueblería y tejidos. Las obligaciones contraídas en el futuro por cualquiera de los socios no serán reconocidas como sociales. — Bernardo Frider.
$5.00 Ab.20-8392-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Herman Schvartzvald la casa de comercio de tienda que tengo instalada en la avenida Garibaldi número 2199, esquina Guadalupe, de esta ciudad, previniendo a los que se consideren acreedores e interesados que deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — M. Estela Ibáñez.
$5.00 Ab.21-8419-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Cauteruccio el comercio de cantina ubicado en la calle Gaboto número 1534, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Alberto Landulfo.
$5.00 Ab.27-8653-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido a la firma "Pizzo Rovecci y Compañía la estación transmisora de broadcasting denominada "Colonial" y en posesión de la característica "C X 42", situada en Carrasco. — Juan M. Gestoso. — Raúl Ferrara Latrillo.
$5.00 Ab.29-8699-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al club "25 de Agosto" el negocio de bar establecido en la expresada institución social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que mis acreedores se presenten en el plazo legal ha hacer efectivos sus créditos. — Paso de los Toros, Abril 25 de 1932. — Pedro Balserini.
$5.00 Ab.29-8700-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he suscrito compromiso de venta de la carnicería que está establecida en la calle Joaquín Requena números 1247 49. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Gregorio Parada. — Avelino Vizoso.
$5.00 Ab.20-8384-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a Jaime Reznikavisk mi negocio que en el ramo de provisión tenía establecido en la calle Tacuarembó número 964, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Juan Amizion.
$5.00 Ab.21-8413-v.my.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Benigno Bernardo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Claudio Bouso.
$5.00 Ab.28-8655-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Antonio y Josefa Menéndez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle San Salvador número 2102, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — José Bernardo.
$5.00 Ab.18-8336-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la entidad comercial que gira en esta plaza, calle Arenal Grande número 1640, de esta ciudad, bajo la razón de "Celmi, Polay e Invernizzi", denominado "Sium" (talleres metalúrgicos, estampados, etc.), ha modificado su contrato, quedando como únicos socios los señores Gustavo Polay y José Invernizzi, separándose el señor José Celmi en forma absoluta. Del activo y pasivo se han hecho cargo los señores Polay e Invernizzi, bajo cuya firma girará en adelante esa entidad. Y de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia efectuamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — José Celmi. — Gustavo Polay — José Invernizzi.
$5.00 Ab.28-8678-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos pertinentes se hace saber, a los efectos legales, la disolución de la sociedad comercial "Barbieri y Oyamburo", que gira en esta plaza en el ramo de provisión y lechería sita en la calle Enrique García Peña número 2750, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Oyamburo — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Barbieri y Oyamburo.
$5.00 Ab.23-8463-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar desde el día 1.o de Enero de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que con la firma "Idiarte y Hernández" giraba en esta plaza y tenía por objeto la cría, inverne, y compraventa de ganados y sus productos, así como la explotación agrícola de fracciones de campo ubicadas en la segunda sección de este Departamento, previniéndose que las reclamaciones que correspondan deberán depositarse dentro del plazo de treinta días en el estudio del doctor José Real Idiarte, calle Treinta y Tres sin número, de esta ciudad. — Trinidad, Abril 6 de 1932. — Juan Idiarte. — Andrés Hernández.
$5.00 Ab.16-8316-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público en general que el día 14 de Abril de 1932 he protocolizado ante el escribano Silverio Dinardi el concordato privado celebrado con la mayoría legal de mis acreedores. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Miguel Satriano.
$4.50 Ab.23-8472-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Blas Cortés la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Andes número 1381, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Esteban Lahore.
$5.00 Ab.30-8750-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber que me haré cargo del horno de fainá y pizza, así como de la venta de bebidas fermentadas, ubicado en la avenida General Flores número 2791, propiedad del señor Juan Rodríguez. A los efectos legales hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el referido comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Carlos Adolfo Grünberg.
$5.00 Ab.13-8190-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, se ha dejado sin efecto el compromiso de sociedad colectiva referente a la continuación de los negocios de la avenida Arocena número 22 (balneario de Carrasco), continuando por su sola y exclusiva cuenta el señor Francisco Aramendy, quedando desde la fecha desligado completamente don Lucas Aguirre. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Francisco Aramendy. — Lucas Aguirre.
$5.00 Ab.18-8365-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons el 24 de Abril de 1930, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "J. y F. Chichet y E. Checchi", con sede en la casa número 34 de la calle Reyes, de esta ciudad, donde deberán comparecer los acreedores. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Francisco Chichet. — José Chichet. — Ernesto Checchi.
$5.00 Ab.15-8270-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Martínez y Manuel Queiro la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas establecida en la calle Isla de Flores número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Colón número 1625, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Antonio Ferro
$5.00 Ab.15-8300-v.my.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Bernardino Fuica y Juan Camino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Santa María número 14, entre Lezica y Carve (Villa Colón), de este Departamento A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Luis García Simonelli.
$5.00 Ab.18-8364-v.my.7.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Pedro Tarlera nuestro comercio sito en la avenida Brasil número 2488, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en nuestra casa, avenida Garibaldi número 1829, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — López y Pereyra.
$5.00 Ab.26-8591-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Oscar Fernández el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Nelson número 3200, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Héctor Russi.
$5.00 Ab.26-8589-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de mutuo acuerdo hemos resuelto disolver nuestra sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social "Scharfman Hermanos" en el ramo de vidriería en la calle Uruguay número 1566, quedando el señor Manuel Scharfman con el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Abram Scharfman. — Manuel Scharfman.
$5.00 Ab.26-8570-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Balbino Rojas y Benito Velazco la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Luis Grassi.
$5.00 Ab.26-8571-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he resuelto vender a favor de doña Angelina Chiancone de Puente el restaurant "La Mascota", situado en la calle Tristán Narvaja número 1752. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que comparezcan en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos todas las personas que se consideren acreedoras. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Angel Gavioli — Angelina Chiancone de Puente.
$5.00 Ab.16-8301-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor León Rochaus mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Yaguarón número 1724, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Benjamín Valder.
$5.00 Ab.25-8553-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a la señorita Lucía Burdin mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tenía establecida en la avenida Rodó de esta ciudad. A los efectos de la ley hago la presente publicación — Salto, Marzo 18 de 1932. — Simón Cruz. — Lucía Burdin.
$5.00 Ab.13-8204-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la promesa de constitución de sociedad efectuada entre los señores Gumersindo Braida y Daniel Montes con respecto a la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Paysandú número 801, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Gumersindo Braida. — Daniel Montes.
$5.00 Ab.27-8617-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Rómulo y Solano Mallo mi casa de comercio sita en la esquina de las avenidas José Batlle y Ordóñez y José Enrique Rodó, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación y se fija como domicilio el lugar donde está ubicado el negocio. — María Josefa G. de Mari.
$5.00 Ab 27-8595-v.my.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Bello el almacén de comestibles en general situado en la calle Luis de la Torre número 853, esquina Cololó, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Manuel Landese.
$5.00 Ab.25-8534-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, he resuelto vender al señor Jesús Varela (hijo) la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida Simón Martínez número 251 (Paso de la Arena). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en forma dentro del término legal en la mencionada oficina. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Enrique Paradelo.
$5.00 Ab.25-8532-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, como apoderado de Salvador Verone, he prometido vender a don Emilio Malan el establecimiento de farmacia que mi representado tiene en esta localidad y en la esquina de las calles Del Plata y Treinta y Tres y se denomina "Farmacia Nueva". A los efectos legales se hace la presente para que los que se consideren acreedores de la farmacia referida se presenten a hacerlos efectivos ante el suscripto con los justificativos del caso en esta ciudad, calles Uruguay y Montevideo. — Carmelo, Abril 14 de 1932. — Román Verone.
$5.00 Ab.20-8380-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bernardo Pérez López el comercio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Carlos María Ramírez número 300, esquina avenida Simón Martínez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Paulino González Santín.
$5.00 Ab.20-8373-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Anaurelino Ferreira, autorizada en Rivera el 12 de Abril del corriente año, he vendido a los señores Juan Volcanov y Compañía la parte que como socio de la empresa de autobuses que bajo esa firma gira en la ciudad de Rivera, la parte que como socio tenía en la misma. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Rivera, Abril 18 de 1932. — Sergei Deli. Juan Volcanov y Compañía.
$5.00 Ab.25-8531-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Marcar Marcarian el almacén de comestibles sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3347, esquina Gloria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Aslanian Hermanos.
$5.00 Ab.25-8567-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores Lema Panzera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1634, hemos contratado vender al señor Fco. Domingo Martí la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Ramón Márquez número 2950, esquina B. Vista, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Bardañón Hermanos.
$5.00 Ab.22-8424-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de almacén y restaurant tenía establecido en el Sauce, Departamento de Canelones, al señor José Menéndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el Sauce, 6.a sección de Canelones. — Sauce, Abril 18 de 1932. — Miguel Sburlati
$5.00 Ab.23-8513-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Luis Alberto González Ferrando la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad, calle Besares número 50, bajo la denominación de "Farmacia Sochantres". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Solís número 1632, de las 10 a la 12 y de las 16 a las 18 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Wáshington Ayala. — Wáshington Ayala y Compañía.
$5.00 Ab.23-8191-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos pertinentes se hace saber la venta concertada por don Justo Rivera Lema y don Manuel Coira, de la ferretería, bazar y pinturería sita en la Unión, avenida 8 de Octubre número 3432, donde podrán concurrir los interesados con los correspondientes recaudos. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Justo Rivera Lema.
$5.00 Ab.23-8462-v.my.12.

PROVISION VENDIDA

Por intermedio de la oficina de balances de los corredores y rematadores públicos señores Couto y González, escritorio calle Rincón número 491, he contratado vender al señor José Pérez Rial la provisión de comestibles situada en la calle Galatea número 3040, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en esta oficina, calle Rincón número 491, antes de los treinta días, pasados los cuales no se atenderán reclamos. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Antonio Chabert.
$ 5.00 Ab.23-8461-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que habiendo contratado vender todas las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad al señor Juan B. Mendizábal, a fin de que todos los acreedores presenten sus justificativos en el escritorio de don Carlos J. Prósper, calle Atanasio Sierra número 972, dentro del término legal. — Florida, Abril 17 de 1932. — José Bruni. — Juan V. Mendizábal.
$5.00 Ab.23-8475-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Isidro Santos Servidie el comercio que en los ramos de almacén al por menor y ferretería tengo establecido en el pueblo de San Antonio, Departamento de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al escritorio del escribano don Ituzaingó Moratorio, en la Villa de Santa Rosa, de Canelones, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — San Antonio, Abril 6 de 1932. — Ceferino Norberto Campodónico.
$5.00 Ab.23-8515-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago saber al público en general y al comercio que he prometido vender mi casa de comercio que giraba en los ramos de café y billares, situada en la calle Eduardo Fabini y José Pedro Varela, del pueblo Solís, a la señora doña Amalia Barneche de Velázquez y Compañía. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que fija la ley munidos de sus justificativos correspondientes. — Pueblo Solís, Abril 21 de 1932. — Julio César Burgueño.
$5.00 Ab.23-8495-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo a lo convenido en la escritura celebrada ante el escribano Antonio M. Quinteros, con fecha 10 de Junio de 1931, he disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Brito y Cuevas", en el ramo de óptica, fotografía y radio, cargando con el activo y pasivo de la misma, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Trinidad, Abril 16 de 1932. — Rogelio Brito.
$5.00 Ab.23-8490-v.my.12.

NEGOCIO VENDIDO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquiniti he prometido vender al señor Santiago García mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 2009. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Manuel Rebori. — Santiago García.
$5.00 Ab.23-8467-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he vendido a don Octavio M. Redín las existencias y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau número 4051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones para que se presenten los que se crean acreedores a dicha casa de la calle Juan Jacobo Rousseau 4051.—Montevideo, Abril 10 de 1932. — Octavio M. Redín. — Abdón Cipriani.

$5.00 Ab.16-8312-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio en general que he prometido hacer una sociedad comercial para continuar los negocios del café y bar sito en la calle Yaguarón número 1697, con el señor Juan López. A todos los que se consideren con derecho sírvanse presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — Amaranto Urrutia. — Juan López.

$5.00 Ab.18-8383-v.my.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de la firma "Kanzabedian, Nalbandian y Compañía" el almacén de comestibles sito en la calle José Antonio Cabrera número 157, esquina Plata, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Barsamian Hermanos.

$5.00 Ab.15-8299-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 23 del corriente han resuelto entre los socios Salomón Halmer, Ignacio Schofer y Herman Goldstein disolver la sociedad que tenían constituída para explotar el comercio en el ramo de cervecería y anexos en la calle Buenos Aires número 634, retirándose de la misma el señor Salomón Halpern y quedando los socios Ignacio Schofer y Herman Goldstein, los que se hacen cargo del activo y pasivo del negocio referido. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal para serles satisfechos. — Salomón Alpern. — Ignacio Schofer. — Herman Goldstein.

$5.00 Ab.27-8594-v.my.17.

"UNITAS"

(S. A. Uruguaya Financiera y Comercial)

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Unitas", S. A. Uruguaya Financiera y Comercial, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Rincón N.o 462, para tratar lo ssiguientes asuntos: Memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico. Los accionistas, para concurrir a la reunión, deberá depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — El Secretario.

$6.00 Ab.30-8768-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad establecida en esta plaza con tienda y mercería y que giraba bajo la firma "Moisés y Benjamín Yaffé". El señor Moisés Yaffé se hace cargo del activo y pasivo, lo que se hace saber a los efectos de la ley arriba mencionada. — Pueblo Olimar, Abril 11 de 1932. — Moisés Yaffé — Benjamín Yaffé.

$5.00 Ab.15-8269-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender la provisión de mi propiedad situada en la calle Tristán Narvaja número 1027, al señor Florencio Cancelo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Emilio García. — José Vila. — Florencio Cancelo.

$5.00 Ab.15-8281-v.my.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José Amicone y Julio Fajardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Maldonado kilómetro 26, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Amable Gavello.

$5.00 Ab.15-8266-v.my.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Asdrúbal Brossard la casa de comercio que bajo la razón social de "Máximo Caplivsky" tenía establecida en esta ciudad, en la calle Colón número 267, en el ramo de tintorería, quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. — Mercedes, Abril 11 de 1932. — Máximo Caplivsky.

$5.00 Ab.16-8322-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Badiola, como interventor de la sucesión de don Hilario García, propietario de la provisión y bar "Del Correo", situada en esta capital, calle Sarandí número 199, esquina Maciel, avisa a los señores comerciantes que tengan créditos a cobrar a dicha firma, se presenten con sus recaudos respectivos en el término legal de 20 días, a contar del día de hoy, Abril 21 de 1932. Los recaudos deben ser entregados en el escritorio del rematador Alfredo L. Rovira y Compañía, calle Sarandí número 483, de las 14 a las 17 horas.

$5.00 Ab.21-8411-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano Manuel F. Espasandín el 16 de Abril del corriente año, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Levis y Compañía" y tenía por objeto la explotación de una agencia comercial, quedando el señor Luis Levis con la representación de la "Société Anonyme pour l'exportation de tissus a verviers" Bélgica y con el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Luis Levis. — Luis A. Marabotto. — Roberto Sanguinetti.

$5.00 Ab.22-8444-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Francisco Carluccio y don Francisco Spinelli han prometido vender a los señores Francisco Castiglia y José Di Giovanni el salón de lustrar calzado, venta de números de lotería, cigarrillos y demás anexos, sito en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1385. Así que citamos a los que tengan algún interés, ya sea como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos de sus créditos por ante la escribanía de don Mario Henón, calle Misiones número 1408, escritorio número 3, todo ello de acuerdo con las leyes vigentes. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Francisco A. Carluccio. — Francisco Spinelli. — Francisco Castiglia. — José D. Giovanni.

$5.00 Ab.16-8326-v.my.5.

VENTA DE TAMBOS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de todos los interesados que he prometido vender a los señores Manuel López Domínguez y Luis Cisneros los tambos de mi propiedad ubicados en la calle Nueva York números 1708 y 1382, respectivamente, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con sus créditos a mi domicilio, avenida San Martín número 4231. — Montevideo, Abril 8 de 1932.

$5.00 Ab.13-8194-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi padre Florentino M. Silva el comercio de peluquería y anexos que bajo la denominación de "Amsterdam" tengo establecido en la calle Aurora número 68 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Autorizrá la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, calle 25 de Mayo número 458. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Florentino B. Silva. — Florentino M. Silva.

$5.00 Ab.16-8331-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, hago saber al público que en escritura autorizada hoy por el escribano don Emeterio Arrospide, he vendido a los señores Atanasio Rodrigo y Juan Amadeo Rodrigo, mi casa de comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas, billares y anexos giraba bajo mi nombre en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, conocido bajo la denominación de "Café Oriental", quedando desde hoy los compradores a cargo del activo y pasivo. — Minas, Abril 15 de 1932. — Nemesio Urruela. — Atanasio Rodrigo. — Juan Amadeo Rodrigo.

$5.00 Ab.2-8432-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio calle Juan Paullier número 2224, hemos prometido vender al señor Antonio Otero la casa de comercio que en el ramo de café, desdacho de bebidas alcohólicas y billar tenemos establecida en el camino Burgues número 2996, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Francisco Gómez número 880. — Montevideo, Abril 13 de 1932. —Jesús Baquedano. — Juan Zulet. — Antonio Otero.

$5.00 Ab.22-8428-v.my.11.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación privada número 288 — Materiales, ferretería y artículos varios para talleres. Apertura, el 5 de Mayo, a las 15 horas.

Licitación privada número 292 — Efectos de higiene y limpieza. Apertura, el 6 de Mayo, a las 15 horas.

My.4-8828-v.my.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE 100.000, CON OPCION A 150.000, DAMAJUANAS DE 10 LITROS.

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para la compra de 100.000, con opción a 150.000, damajuanas de diez litros, empajadas y de tipo bodega.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Comercial, Subdivisión Compras, de dicho organismo, calle Rincón número 408. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Mayo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto en la Gerencia de la Institución. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — La Gerencia.

My.4-8830-v.my.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION - CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA REFINERIA DE PETROLEO.

Llámase a licitación - concurso, por el plazo de seis meses, a contar de la fecha, para la construcción de una refinería de petróleo en la zona de "El Pantanoso" (Departamento de Montevideo).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland", calle Rincón número 416, hasta el día 31 de Octubre de 1932, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Gerencia todos los días hábiles. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — La Gerencia.

My.4-8837-v.my.23. Set.1.o-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22874

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TULIPAN NEGRO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

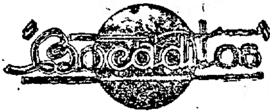
$7.00 My.4-8824-v.my.21.

ACTA N.o 22872

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CARAMELOS

ALTAMENTE NUTRITIVOS.



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos en todas sus clases y formas, chocolatines y goma de mascar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.4-8793-v.my.21.

ACTA N.o 22875

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SECRETO DE FLORES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.4-8825-v.my.21.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo, un párvulo, Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo, Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección.

$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO TETTAMANTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Murcia número 77, y doña EMENOROSA CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Murcia número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.

4366-v.my.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DERMIDIO ARAGOR DE MARIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña JUANA MARIA MERCEDES CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Ariel número 4689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4544-v.my.11.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO LABANCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2267, y doña ERMELINDA MARIA BONORA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4545-v.my.11.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO LEVCOVICH, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Brzeriny, domiciliado en la calle Gabriel A. Pereyra número 3141 (bis), y doña GEÑA ORBACH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle Abayubá número 2743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

4539-v.my.11.

En Pocitos y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEDRO GUTIERREZ, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 3660, y doña ELISA RAMONA VEGA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

4540-v.my.11.

En Pocitos y el día 29 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRIAN GUTIERREZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Anzani número 2, y doña ODILIA BARRETO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Anzani número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

4541-v.my.11.

En Pocitos y el día 29 del mes de Abril del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ALFREDO ITURRALDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cloaquista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 21, y doña MARIA ESTHER MIERES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

4542-v.my.11.

En Pocitos y el día 2 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCALE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Payán sin número, y doña DOLORES GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Payán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

4543-v.my.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Marcelina Rey Vilela de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.4-8835-v.jn.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en el expediente caratulado "Emilio Hércules Sedraschi. Rectificación de partida", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 16 de Abril de 1932 en los mencionados autos, se ha ordenado la rectificación de la cimiento de Emilio Hércules Sedraschi: Figura su segundo nombre Ercules cuando debe ser Hércules; el apellido del padre figura Sedrasque en lugar de Sedraschi; el apellido del abuelo paterno figura Bernasconi cuando el verdadero es Sedraschi y los abuelos maternos figuran Carlos y Raque Bernasconi en lugar de Carlos Comi y Raquel Sedraschi, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Abril 29 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$2.40 My.4-8839-v.my.4.

MARIANO BRITO

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, remataré al mejor postor, el día 14 de Mayo, a las 16 horas, en autos "Solari y Compañía. Quiebra", las existencias de la imprenta sita en Miguelete número 1559.

Informes: 25 de Mayo, 511.

$3.60 My.4-8834-v.my.13.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan contra Celia Fernández Echenique de Logaldo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, el que forma parte de los inmuebles empadronados con los números veinte y dos mil cuatrocientos veinte y dos mil quinientos cincuenta y tres y veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro, designado con el número 4 en el plano levantado el once de Abril de mil novecientos veintiocho por el agrimensor Humberto M. Venosa y compuesto de una superficie de ciento sesenta y tres metros ochenta decímetros, con siete metros de frente al Oeste a la calle Victoria, entre las de Chaná y Guaná, por veintitrés metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar cinco; al Este, el solar siete y al Sur, el número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del remate, son de cuenta del comprador, a menos que éste sea el ejecutante o el Banco Hipotecario del Uruguay, en su carácter de primer acreedor hipotecario; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$35.00 My.4-8831-v.my.19.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rafaela Arozamena de Milans", se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martiliero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2150, compuesta de una extensión superficial de 90 hectáreas, 4056 metros y 5078 centímetros cuadrados ,dentro de los siguientes límites: al Norte, camino vecinal, que la separa de campos de doña Zelmira Milans de Petrozzelli y de doña Teresa Milans de Manacorda: al Sur, con doña Dominga Albín de Biker; al Este, fracción número VI, de doña Fermina Milans de Balbela y al Oeste, fracción número VIII, de doña Teresa Milans de Manacorda; 2.o Otra fracción de campo situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 2436, compuesta de 85 hectáreas, 1058 metros 6254 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Laureles Grande; al Sur, camino vecinal que va de Salto al paso Perico Moreno; al Este, doña Fermina Milans de Balbela y al Oeste, doña Zelmira Milans de Petrozzelli; y 3.o Una fracción de terreno situada en la manzana número 237, de esta ciudad, empadronada con el número 3118, compuesta de un área de 396 metros 9000 centímetros cuadrados y su deslinde es el siguiente: 13 metros 50 centímetros al Norte, a la calle Charrúa, por medio, con propiedad de la sucesión Echande; 31 metros 50 centímetros por el Este, por donde linda con terreno de Carlos Bella; 12 metros 80 centímetros por el Sur y 29 metros 40 centímetros por el Oeste, que linda con don Juan Sanguinetti, teniéndose como base para los mencionados inmuebles la siguiente: para el número 1, la suma de $ 2.169.74; para el número 2, pesos 2.042.54 y para el número 3, $ 610.67, sumas a que ascienden las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos de los inmuebles descriptos se encuentran glosados a los autos, con excepción del que se menciona en tercer término. — Salto, Abril 27 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario. $52.50 My.4-8838-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Pedro Sánchez Moreno ha prometido vender la casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tiene establecida en la calle Pérez Castellano número 1251. En consecuencia, se previene a los acreedores que dentro del término de treinta días deben presentarse al escritorio número 33, en la calle Treinta y Tres número 1356, de 3 a 5 de la tarde, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Pedro Sánchez Moreno.
$5.00 My.4-8840-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que entre el señor Juan J. Achugar, comerciante de esta plaza, y sus acreedores, se ha celebrado un contrato privado bajo la base de una moratoria por el plazo máximo de 24 meses para el pago íntegro de los créditos que adeuda, los que deberá abonar así: un 20 o|o a los 6 meses, un 25 o|o a los 12 meses, un 25 o|o a los 18 meses y el 30 o|o restante a los 24 meses. — Montevideo, Abril de 1932. — Juan J. Achugar.
$6.00 My.4-8836-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de la firma "Pérez y Franza" el almacén de comestibles sito en la calle Aramburú número 1344, entre Millán y Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1932. — Ramiro Malnero.
$5.00 My.4-8833-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido a los señores Leopoldo Lazo e Hijo el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en el camino Carrasco sin número, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Ernesto Dentel.
$5.00 My.4-8829-v.my.23.

RESCISION DE CONTRATO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio sita en la calle Miguelete número 1974, que habían efectuado los señores Eduardo Carrera y Carlos Carugati. Las personas que se consideren interesadas pueden concurrir a la calle Juan Carlos Gómez número 1290. — Montevideo, Abril 27 de 1932.
$5.00 My.4-8826-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Barca Hermanos nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la avenida Carlos María Ramírez número 1048, esquina Elbio Fernández, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Delucchi y Castagnoli.
$5.00 My.4-8827-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Sabino Lamas la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuareim número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — José Díaz. $5.00 My.4-8818-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio en general que he prometido vender a don Avelino Varela mi casa de comercio en el ramo de bar y café situada en la calle Wáshington número 152, esquina Guaraní, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar en dicho local al prometiente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Rogelio Vázquez. — Avelino Varela.
$5.00 My.4-8823-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Sociedad Anónima "La Alianza"

Acta. — En Montevideo a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y dós reunidos los abajo suscriptos don Alfredo Sciarra, don Antonio Chiarino, doctor don Juan Vicente Chiarino, doctor don Mauro Sierra, don Bartolomé R. Triay, don Antonio J. Vivo, don Miguel P. Sierra, y don Carlos H. Ravenna han convenido en lo siguiente:

1.o Declarar definitivamente constituída la Sociedad Anónima "La Alianza", a los efectos legales correspondientes;

2.o Que la expresada Sociedad se rija por los estatutos que se han redactado a tal fin, los cuales se han firmado por los exponentes y han sido extendidos en once sellos de un peso cada uno, del actual ejercicio económico 1931-1932, numerados como sigue: 182621, 182622, 182623, 182632, 182625, 182626, 182627, 182628, 182629, 182630, 182631 y 182961.

Dichos estatutos originales, una vez aprobados por el Consejo Nacional de Administración e inscriptos en el Registro Público de Comercio, serán depositados en la Secretaría de la Sociedad.

3.o Que la integración del veinte por ciento del capital inicial a que se refiere el artículo seis de los precitados estatutos, se hará en esta forma:

Don Alfredo Sciarra, cien acciones equivalente a cien mil pesos	$ 100.000.00
Don Antonio Chiarino cincuenta. acciones, ídem, ídem ...	" 50.000.00
Doctor don Juan Vicente Chiarino, cincuenta acciones, ídem, ídem	" 50.000.00
Doctor don Mauro Sierra, veinte acciones	" 20.000.00
Don Bartolomé R. Triay, veinte acciones	" 20.000.00
Don Antonio J. Vivo, veinte acciones	" 20.000.00
Don Miguel P. Sierra, veinte acciones	" 20.000.00
Don Carlos H. Ravenna, veinte acciones	" 20.000.00
Total	$ 300.000.00

En prueba de conformidad se suscribe esta acta a los efectos respectivos. (Firmado): Alfredo Sciarra. — Antonio Chiarino. — Juan Vicente Chiarino. — Mauro Sierra. — Bartolomé R. Triay. — Antonio J. Vivo. — Miguel P. Sierra. — Carlos H. Ravenna.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas, puestas a mi presencia por los señores Alfredo Sciarra, Antonio Chiarino Ravenna, doctor don Juan Vicente Chiarino, doctor don Mauro Sierra, Bartolom R. Triay, Antonio J. Vivo, Miguel P. vecientos treinta y dós. — (Firmado): Al conocimiento, quienes manifiestan que conocen y están conformes con el contenido de esta acta y la ratifican en todas sus partes, suscribiendo al efecto al pie del presente. En fe de ello lo signo y firmo en Montevideo a catorce de Marzo de mil novecientos treinta ydós. — (Firmados): Alfredo Sciarra. — Antonio Chiarino Ravenna. — Juan Vicente Chiarino. — Mauro Sierra. — Bartolomé R. Triay. — Antonio J. Vivo. — Miguel P. Sierra. — Carlos H. Ravenna. — Alfredo Herrán, Escribano Público. — Hay un signo.

Estatutos de la Sociedad Anónima "La Alianza"

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o De conformidad con estos estatutos se constituye una Sociedad Anónima con la denominación de "La Alianza".

Art. 2.o El objeto de la Sociedad es:

A) La explotación de negocios agrícolas y ganaderos;
B) La colonización;
C) La división de extensiones de campos y terrenos;
D) Representaciones y consignaciones en general, por cuenta propia o de terceros;
E) La importación y exportación en general;
F) Comprar bienes inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos, darlos y tomarlos en arrendamiento, anticresis o usufructo;
G) Comprar y vender bienes muebles y semovientes y toda clase de títulos de renta nacionales, municipales, de Bancos del Estado y acciones de compañías nacionales y extranjeras;
H) Formar parte de otras Sociedades;
I) Hacer y recibir préstamos simples, hipotecarios y prendarios y en general administrar el activo social haciendo toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios legales, pagando en efectivo o en acciones de la Sociedad, lo que ella adquiera o compre.

Art. 3.o El domicilio de la Sociedad y su dirección y administración superior estarán en la ciudad de Montevideo y sólo podrá ser trasladado a otro lugar por causa de fuerza mayor; pero, el Directorio podrá establecer agencias o sucursales dentro y fuera de aquella ciudad y en el extranjero siempre que lo juzgue conveniente, nombrando a persona o personas que la representarán.

Art. 4.o El término de duración de la Sociedad es de cincuenta años, a contar del día que el Poder Ejecutivo le reconozca personería jurídica. Dicho término podrá prorrogarse, una o más veces, en la forma que lo resuelva las dos terceras partes de accionistas presentes en una asamblea general expresamente convocada al efecto y en la cual esté representado el sesenta por ciento del capital integrado, cuando menos.

Si a la primera convocatoria no concurriren accionistas que representen dicho capital, se convocará por segunda vez en la forma determinada en el artículo 34, parágrafo 2.o, y, si tampoco concurriere el predicho número, se citará en igual forma por tercera y última vez, en cuyo caso se resolverá por las dos terceras partes de los accionistas que concurran, sea cual fuere su número.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social inicial será de un millón quinientos mil pesos moneda nacional oro uruguayo, ($ 1:500.000.00), repartido en un mil quinientas acciones de un mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar más de una acción.

Dicho capital podrá ser aumentado cuantas veces lo necesite el desarrollo de los negocios sociales y en la forma que lo resuelva una mayoría de dos tercios de votos de accionistas presentes en una asamblea general expresamente convocada al efecto, como lo prescribe el artículo veintinueve y en la cual esté representado el sesenta por ciento del capital integrado, cuando menos.

Para la suscripción de los nuevos aumentos de capital serán preferidos los poseedores del capital inicial, a prorrata de las acciones que tengan; y a ese fin la asamblea al mismo tiempo de determinar el monto del aumento y su manera de pago, fijará también un plazo perentorio para que los referidos accionistas hagan uso de la citada preferencia que se les acuerda.

Art. 6.o La Sociedad se considerará le-

galmente constituída para iniciar sus operaciones, cuando tenga integrado el veinte por ciento de su capital inicial.

Art. 7.o Las acciones se extraerán de libros talonarios; serán al portador, indivisibles, numeradas correlativamente, llevarán el sello de la Sociedad, no reconociendo ésta más que un solo propietario por cada acción y se firmarán por los Directores que el Directorio designare.

Art. 8.o Los accionistas son únicamente responsables por el valor nominal de las acciones que suscriban y el hecho de poseerlas importa conocimiento de estos estatutos y conformidad a lo que ellos disponen.

Art. 9.o Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente se expedirán certificados provisorios a nombre individual en la forma y con las garantías que el Directorio estableciera. Para negociarse dichos certificados es indispensable la aprobación escrita del Directorio, que la concederá o no según conviniere a la Sociedad, no reconociendo ni autorizando ninguna negociación o tarnsferencia si se adeudan cuotas vencidas.

Cuando un accionista adeudare cuotas vencidas el Directorio podrá: o exigir ejecutivamente el pago de lo adeudado, intereses y demás gastos, o, declarar caducados dichos certificados, devolviendo el importe de lo cobrado a cuenta, menos un interés del uno por ciento mensual a contar del día en que el accionista solicitó la acción o acciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 10. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, mayores de edad, los que desempeñarán sus cargos durante tres años, pudiendo ser reelectos sin limitación de veces; deberán ser accionistas y serán elegidos por la asamblea general, conjuntamente con otros tres suplentes que los reemplazarán por el término que les faltare para concluir sus mandatos, en los casos de muerte, incapacidad, renuncia, destitución o licencia.

Art. 11. Si agotada la lista de los suplentes, el Directorio no estuviera integrado con los tres miembros indicados en el artículo anterior, se convocará inmediatamente a asamblea general extraordinaria para que proceda a esa integración por el término que faltare a los cesantes, eligiéndose en el mismo acto otros tres suplentes.

Interín la asamblea no haga la elección de nuevos Directores, los cesantes continuarán en sus cargos atendiendo los negocios urgentes, hasta que se realice dicha elección.

Art. 12. El cargo de Director es personal e insustituible y pueden formar parte del Directorio uno o más parientes.

Art. 13. En la primera sesión que celebre el Directorio elegirá a mayoría de votos un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, los que ejercerán sus cargos los tres años de sus mandatos, pudiendo los Directores votar y elegirse asimismo.

Art. 14. El Directorio estará en quórum para deliberar y resolver con la asistencia de dos de sus miembros, pero en tal caso las resoluciones deberán ser adoptadas con los dos votos conformes de los mismos.

En caso de desacuerdo se tratara el asunto en otra sesión con la asistencia de los tres Directores y se resolverá por mayoría de votos.

Art. 15. El Directorio se reunirá cuando menos una vez por mes, y cuando lo disponga el Presidente o a éste lo solicite un Director.

El Director que faltare a más de tres sesiones sin causa justificada se le tendrá por renunciado y sin más trámite se convocará al supiente respectivo. De eso resolución el cesante podrá apelar ante una asamblea general extraordinaria, la que resolverá en última instancia.

En el caso de ausencia justificada de uno o más Directores, los suplentes podrán integrar el Directorio mientras aquella subsista, sin que por ello cesen en sus cargos los titulares ausentes.

Art. 16. Los Directores serán retribuídos en la forma indicada en el inciso D) del artículo 27 y a prorrata de sus asistencias a las sesiones.

Art. 17. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro llamado de "actas", las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Art. 18. El Directorio tiene la dirección, representación y los poderes más amplios para la administración general de la Sociedad, con facultades para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones y negocios a que ella se dedicare, con excepción de las resoluciones que por estos estatutos o por la ley corresponde a las asambleas.

Le corresponde además:

A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos;
B) Fijar los gastos generales de la Sociedad y organizar su contabilidad;
C) Nombrar al Gerente y a toda otra clase de profesionales o empleados que necesitare la Sociedad, señalándoles las retribuciones que deben percibir así como suspenderlos o destituírlos sin especificar causa;
D) Firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes y toda otra clase de documentos comerciales y civiles; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; tomar y dar dinero en préstamo y en general hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos con particulares, sociedades y Bancos nacionales y particulares existentes en la República o en el extranjero;
E) Convocar a la asamblea ordinaria y extraordinaria;
F) Presentar cada año a la asamblea un balance general del activo y pasivo social con la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria e inventario del estado de la Sociedad, fijando también el dividendo a distribuirse e indicando el destino a darse a los fondos de reserva y la suma que deberá retenerse de las utilidades para dedicarla a las ampliaciones de obras u otras operaciones convenientes a los intereses sociales;
G) Autorizar y ejercer la acción judicial y administrativa siempre que lo crea conveniente, ya sea por intermedio del Presidente, del Gerente o de apoderados o mandatarios especiales;
H) Celebrar y rechazar todos los contratos que tengan relación con la Sociedad;
I) Dictar los reglamentos convenientes para la marcha y desenvolvimiento social;
J) Vigilar, en general, el comportamiento de los empleados sociales;
K) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos cuando lo considere pertinente;
L) Hacer los nombramientos indicados en el artículo tercero.

Art. 19. En las facultades de administración general que corresponden al Directorio se tendrán por comprendidas expresamente las especiales de transar toda clase de cuestiones y litigios; nombrar árbitros y otorgar los compromisos arbitrales correspondientes; contraer empréstitos; disponer de los bienes muebles, semovientes e inmuebles de la Sociedad; comprar, vender, permutar, hipotecar como acreedor o deudor; constituir y recibir prendas, anticresis y arrendamientos, todo ello por el tiempo y condiciones que considere más convenientes; percibir los importes, prorrogar jurisdicciones; hacer y aceptar novaciones, daciones en pago y cesiones; aceptar donaciones; demandar en juicio y desistir de la demanda; someter la contienda judicial a la decisión de árbitros, otorgando los compromisos respectivos; prorrogar jurisdicciones; acordar o solicitar quitas, esperas o ambas a la vez; renunciar a los recursos legales; interponer el recurso extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de la deuda, dando los resguardos del caso.

Art. 20. El Directorio podrá nombrar a uno o más de sus miembros para que, en representación de la Sociedad, suscriban las escrituras públicas o privadas relacionadas con cualesquiera clases de operaciones y contratos sociales, cuando el Presidente o Secretario tuvieren algún impedimiento, implicancia o incompatibilidad para hacerlo.

CAPITULO IV

Del Presidente, del Vicepresidente y del Secretario

Artículo 21. Corresponde al Presidente:

1.o Convocar al Directorio de acuerdo con el artículo quince, presidiendo sus reuniones y dando cuenta de los asuntos a resolverse por aquél;
2.o Presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias dirigiendo las discusiones y cuando ellas se hayan vuelto inconvenientes podrá suspenderlas hasta por el término de diez días, en que se continuarán;
3.o Autorizar con su firma las actas de las asambleas y del Directorio y las memorias, inventarios y banlances a someter a consideración de aquéllas, lo mismo que todos los actos, contratos, escrituras y documentos públicos o privados en que sea parte la Sociedad y que hayan sido autorizados previamente por el Directorio o por la asamblea, salvo los expresados en el artículo veinte; y
4.o En general fiscalizar la administración social, cumpliendo todas las resoluciones que el Directorio o las asambleas le encomendaren, pudiendo adoptar en caso de urgencia las medidas que crea convenientes, dando cuenta de ellas al Directorio en la primera sesión que celebre, para que en definitiva resuelva a su respecto.

Art. 22. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus atribuciones en caso de impedimiento de éste.

Si el impedimento proviene de muerte, incapacidad o renuncia, el Directorio elegirá un nuevo Presidente, como se indica en el artículo trece.

Por ausencia o impedimento del Presidente y del Vice, el Directorio designará uno adhoc, quien tendrá las mismas facultades de aquellos.

Art. 23. Corresponde al Secretario:

1.o Cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas;
2.o Tener a su cargo la custodia del archivo social;
3.o Redactar y suscribir con el Presidente las actas de las reuniones del Directorio y las relativas a las asambleas, cuyas actas se extenderán en libros especiales, foliados y llevados en forma.
En las actas del Directorio determinará el nombre de los Directores presentes, y en las relativas a las asambleas cumplirá lo dispuesto en el artículo 35.
4.o Firmará con el Presidente todas las escrituras públicas que éste deba firmar, salvo las expresadas en el artículo veinte.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 24. La asamblea general ordinaria nombrará un Síndico titular y otro suplente, los que podrán ser reelectos sin limitación de veces, deberán ser accionistas y durarán tres años en sus funciones, que consistirán en: verificar la memoria, balance e inventario que el Directorio debe presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, así como la cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta de dividendo a repartirse, a cuyo efecto informará por escrito a dicha asamblea, previas las comprobaciones respectivas en la contabilidad social y sus antecedentes.

A los fines indicados, treinta días antes del que deba verificarse la asamblea, el Directorio citará al Síndico para que proceda al cumplimiento de su cometido, y éste entregará a aquél su informe dentro de los quince días subsiguientes de la citación.

Si el Síndico titular no cumpliera con su deber, se citará al Síndico suplente para que lo haga en igual forma, dándose cuenta de ello a la asamblea general el día de la reunión, para que resuelva lo que considere procedente.

El informe del Síndico se leerá a la asamblea y la misma determinará cada año inapelablemente la remuneración que a aquel corresponda.

El Síndico podrá ser removido por las causas determinadas en el artículo diez y cuando haga abandono de sus deberes. En tal caso se convocará al suplente, por el tiempo que faltare al titutar.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 25. La asamblea constituída en forma representa a todos los accionistas y sus decisiones tomadas de acuerdo con estos estatutos son óbligatorias para todos los accionistas presentes, disidentes y ausentes.

Art. 26. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias y se realizarán el día, hora y lugar que el Directorio designare; tratándose solamente en ellas los asuntos especificados en las convocatorias.

Art. 27. Las asambleas ordinarias serán convocadas por el Directorio dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del año social el cual comprenderá el período del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.

Dichas asambleas tendrán por objeto:

A) De acuerdo con el artículo 421 del Código de Comercio, aprobar, modificar o rechazar la memoria, inventario y balance que el Directorio deberá presentar de su gestión en el año precedente, con el dividendo que aconsejare repartir; la cuenta de ganancias y pérdidas; el destino a darse al fondo de reserva y el informe del Síndico.
Para modificar el dividendo aconsejado por el Directorio será necesaria una mayoría de dos terceras partes de votos presentes;
B) Tratar los otros asuntos que se hayan incluído en la convocatoria;
C) Proceder, si corresponde, a la elección de miembros del Directorio, de Síndico y de sus suplentes;
D) Fijar inapelablemente las remuneraciones que al Directorio y al Síndico corresponden por sus servicios en el ejercicio vencido; y
E) Deliberar y resolver sobre los asuntos que fueren sometidos al Directorio, con diez días de anticipación al de la asamblea, por un número de accionistas que represente la décima parte del capital integrado.

Art. 28. Las asambleas extraordinarias se convocarán cuando lo resuelva el Directorio, cuando a éste lo solicite por escrito un número de accionistas que represente la décima parte del capital integrado, indi-

cando el asunto de la reunión y cuando lo autorice estos estatutos.

Art. 29. La convocatoria a asamblea se hará por avisos que contendrán los asuntos a tratarse y que se publicarán en dos o más diarios de Montevideo durante diez días antes del fijado para la celebración de aquélla.

Art. 30. Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registrada la acción en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otro accionista mediante nota dirigida al Presidente.

Como excepción no precisan ser accionistas los maridos para representar a sus esposas, el representante del incapaz y los representantes de sociedades u otras corporaciones legales, pero en tales casos deberá justificarse esas representaciones en la Secretaría de la Sociedad para la toma de razón, en la misma forma y dentro del término fijado más arriba.

Art. 31. La posesión de cada cinco acciones da derecho a un voto, pero ningún accionista tendrá más de seis votos, aún representando a otros.

Art. 32. El Presidente del Directorio y en ausencia de éste, el Vice, presidirá las asambleas.

En el caso de que ambos no puedan presidir, la asamblea designará quien deba hacerlo.

El Secretario del Directorio actuará como Secretario de la asamblea y en su ausencia o impedimento, éste nombrará uno adhoc.

Art. 33. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en los asuntos a tratarse por la asamblea, y en caso de empate el Presidente de la misma tendrá un voto extraordinario para resolverlo.

Art. 34. La asamblea se considerará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieren accionistas que representen más del sesenta por ciento del capital integrado, media hora después de la indicada para su comienzo.

Si no se llegara a dicha proporción, el Directorio convocará de inmediato para una segunda asamblea siguiendo el mismo procedimiento que para la primera, en cuyo caso quedará aquella constituída con el número de accionistas que concurrieren.

En los avisos se hará constar este hecho y en la segunda convocatoria no podrán tratarse otros asuntos que los que debieron tratarse en la primera.

Art. 35. Las asambleas resolverán por mayoría de votos, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos.

Para reconsiderarse una resolución ya adoptada, deberá ser votada favorablemente por dos tercios de votos, cuando menos.

Las resoluciones y las observaciones que los accionistas hicieren, se harán constar en un libro de actas destinado al efecto. En las actas se hará constar, también, el nombre de los accionistas concurrentes y serán firmadas por los Directores y por dos accionistas presentes, nombrados por la asamblea.

Art. 36. Cuando se trate de elecciones de Directores o Síndicos, el Presidente de la asamblea designará dos accionistas para que verifiquen el escrutinio junto con el Directorio. Cualquiera reclamación o duda sobre el resultado de dicho escrutinio, la misma asamblea la resolverá inapelablemente.

Art. 37. Después de abierta la sesión, el retiro de accionistas no impedirá a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 38. El primer Directorio queda constituído en la forma siguiente:

Titulares: Don Alfredo Sciarra; don Antonio Chiarino; doctor don Juan Vicente Chiarino.

Suplentes: Don Bartolomé Triay; don Antonio Vivo; doctor don Salvador T. Milans.

Síndico titular: doctor don Mauro Sierra.

Síndico suplente: Don Carlos H. Ravenna.

CAPITULO VII

Utilidades

Artículo 39. Las utilidades líquidas de cada año social serán distribuídas:

A) El diez por ciento para reservas;
B) El noventa por ciento para los accionistas, deducidas la retribución que se fijare al Directorio y al Síndico y las sumas a retenerse para ampliación de obras, recompensa de empleados u otros fines que la asamblea resuelva.

Art. 40. El Directorio podrá distribuir dividendos trimestrales o semestrales provisorios, a cuenta del que deba repartirse anualmente, cuando los negocios sociales lo permitan.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 41. La Sociedad se disolverá:

A) Por expiración del término de su duración, si no fuere prorrogado y en los casos determinados por el artículo 422 del Código de Comercio y por la ley 2 de Junio de 1893;
B) Cuando la disolución anticipada sea resuelta en una asamblea extraordinaria destinada a tal objeto por un número de accionistas que represente las tres cuartas partes del capital integrado, fijándose dicho número en uso del derecho acordado por el artículo 1.o de la ley 19 de Julio de 1909. La disolución, en este caso, podrá tener por objeto la conclusión de la Sociedad, su venta u otro contrato lícito.

Declarada la disolución, la misma asamblea nombrará los liquidadores, determinando los honorarios de éstos y la forma de liquidación.

El Directorio podrá ser nombrado liquidador.

CAPITULO IX

Reforma de los estatutos y personería jurídica

Artículo 42. La modificación y ampliación de estos estatutos sólo podrá hacerse por una asamblea extraordinaria de accionistas y por una mayoría de votos que represente las tres cuartas partes del capital integrado.

Art. 43. Queda facultado don Mauro Sierra:

A) Para hacer las gestiones necesarias a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio; y
B) Para aceptar cualquiera adición o modificación que indicara el Consejo Nacional de Administración, en uso de sus atribuciones.

Montevideo, Marzo 14 de 1932. — (Firmado): Alfredo Sciarra. — Antonio Chiarino Ravenna. — Juan Vicente Chiarino. — Mauro Sierra. — Bartolomé R. Triay. — Antonio J. Vivo. — Miguel P. Sierra. — Carlos H. Ravenna.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas en mi presencia por los señores Alfredo Sciarra, Antonio Chiarino Ravenna, doctor Juan Vicente Chiarino, doctor Mauro Sierra, Bartolomé R. Triay, Antonio J. Vivo, Miguel P. Sierra y Carlos H. Ravenna, personas de mi conocimiento quienes manifiestan que conocen y están conformes con las bases de estos estatutos sociales y se ratifican en su contenido, suscribiendo en prueba al pie del presente. En fe de ello lo signo y firmo en Montevideo a catorce de Marzo de mil novecienttos treinta y dos. (Firmado): Alfredo Sciarra. — Antonio Chiarino Ravenna. — Juan Vicente Chiarino. — Mauro Sierra. — Bartolomé R. Triay. — Antonio J. Vivo. — Miguel P. Sierra. — Carlos H. Ravenna. — Alfredo Herrán, Escribano Público. — Hay un signo.

Señor Ministro de Hacienda: Doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Mauro Sierra domiciliado en la calle Cerrito número 586, digo: Que por el artículo 43 de los estatutos que acompaño, se me ha autorizado para solicitar el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad Anónima "La Alianza". A ese fin y de conformidad con los artículos 405 y 407 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro: se digne acordar a dicha Sociedad la referida personería, aprobando los estatutos acompañados; disponiendo a la vez que estos me sean devueltos y que se me expidan los testimonios pertinentes para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación. Y es justicia. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — (Firmado): Mauro Sierra. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Informe la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. (Firmado): Blanco Acevedo. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Señor Ministro: Nada tiene que observar esta Inspección a los estatutos presentados para su aprobación por la Sociedad Anónima "La Alianza". — Saluda al señor Ministro, Fco. L. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. (Firmado): Blanco Acevedo. — Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No conteniendo los estatutos acompañados ninguna cláusula contraria a las de orden público de la legislación nacional, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a la Sociedad Anónima "La Alianza", personería jurídicca, a condición de que dicha Sociedad se someta a las disposiciones generales y especiales tanto de orden legal como administrativo, vigentes o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables. Se deberá en el mismo acto fijar el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley número 2230, de fecha 2 de Junio de 1893, y cometerse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que le corresponda. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Firmado): Estrázulas Folle. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "La Alianza", a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le acuerde personería jurídica. Atento a que los estatutos de la referencia en nada contrarían las disposiciones vigentes y que la Sociedad peticionaria dedicará sus actividades a la explotación de negocios agrícolas y ganaderos, y, estableciendo con un capital de $ 1:500.00. De acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de primer turno y la opinión de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Nacional de Administración

Resuelve:

Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad "La Alianza" y conceder la personería jurídica solicitada en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice.. De acuerdo con lo establecido por el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893 fíjase el plazo de sesenta días para la integración del capital de la referida Sociedad cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que asimismo vigilará el cumplimiento de las disposiciones vigentes relacionadas con la publicación de estatutos, los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública a los fines del decreto de 15 de Abril de 1925 a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, Dirección General de Impuestos Directos y archívese. Por el Consejo. — **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. — Montevideo, Abril 15 de 1932. (Firmado): D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio — Mauro Sierra, domiciliado en la calle Cerrito número 586, digo: Que de los antecedentes que adjunto resulta, que el Consejo Nacional de Administración ha aprobado los estatutos de la "Sociedad Anónima la Alianza", reconociéndole la respectiva personería jurídica.

Corresponde en consecuencia, que dichos antecedentes sean inscriptos en el Registro Público de Comercio, y a ese fin de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio solicito del señor Juez se sirva así, resolverlo, disponiendo también, que los precitados antecedentes me sean devueltos con testimonio de lo actuado en esta gestión, para su publicación.

Otrosi digo: Que concordante con los artículos 34 y 36 del Código expresado, solicito igualmente, que la Sociedad que represento sea inscripta en la matrícula de Comercio y se rubriquen sus libros.

Para ello se tendrá presente, que conforme a los artículos 1. 2 y 3 de los estatutos de mi referencia el título de la Sociedad es, "Sociedad Anónima la Alianza", su domicilio en esta ciudad de Montevideo y su objeto, la explotación de negocios agrícolas y ganaderos; la colonización; la división de extensiones de campo y terrenos; representaciones y consignaciones en general, por cuenta propia o de terceros; comprar bienes inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos, darlos y tomarlos en arrendamiento, anticresis o usufructo, comprar y vender bienes muebles y semovientes y toda clase de títulos de rentas nacionales, municipales, de Bancos del Estado y acciones de Compañías nacionales y extranjeras; formar parte de otras sociedades; hacer y recibir préstamos simples, hipotecarios y prendarios y en general administrar el activo social haciendo toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios legales, pagando en efectivo y en acciones de la Sociedad, lo que ella adquiera o compre.

Quiera el señor Juez proveer de conformidad y que se me expidan los certificados correspondientes. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — (Firmado): Mauro Sierra. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. (Firmado): Nattino.

Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el petitorio en vista. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — A. Véscobi. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Vistos: Con el señor Fiscal; háganse las inscripciones solicitadas; publíquese por la prensa y dése certificado, tasadas y satisfechas las costas, archívese y devuélvanse los recaudos acompañados. — Nattino. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 5, del folio 22 vuelta al 37 del libro 7 de estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo en Montevideo, a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Mateo Mario Figares, Escribano Actuario.

$ 600.00-8697.